BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9399

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Agricultura.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

2713. 9389-C-925. 8388-C-925. 9390-C|925. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos;

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Cartero de la 21a. categoría, de la oficina de Trenel (Distrito 25o), a Felipe Solo de Saldídar, con antigüedad de 10 de Enero ppdo. Auxiliar-ayudante de la 19 categoría, de la Cabecera del 12 Distrito (Paraná), al de la 18o (cartero), de la misma, Raymundo A. Mansilla; en su lugar, al de la 19 (buzonista), Juan Radija y en substitución de ésto, a Leonardo Róvola, con antigüedad de 28 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15 categoría de la Cabecera del Sud-Distrito Posadas, al de la 17 de igual designación, de la misma, Luis Bardanil, con antigüedad de 28 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 17 categoría, de la Sucursal No. 37, a Camilo Alberto Cardoso, con antigüedad de 28 de Marzo ppdo. Valijero de la 22, de la oficina de Clasificación, a José Guerriero, con antigüedad, de 28 de Marzo ppdo. Mensajero postal de la 22 categoría de la Sucursal No. 42, a Fermín Esteban Sánchez, con antigüedad de 28 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal No. 7, a Raúl D. Ghigliazza, con antigüedad de 27 de Marzo ppdo. Mensajero telegráfico de la 20 categoría, de la oficina de Distribución, al de la 21 de igual designación de la misma, Manuel Pérez; en lugar de éste, al de la 22 Roque Leone; en vez de éste, al de la 23 Dándalo Aschiero y en substitución de éste, a Juan Carlos Marsicovetero, con antigüedad de 26 de Marzo ppdo. Peón de la 19 categoría de la oficina de Encomiendas Internas, a Gosué Ceriani, con antigüedad de 26 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15 categoría de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán), al de la 18 (cartero), de la misma, Vicente Eleuterio Dorado, con antigüedad de 1o. de Junio de 1921. Cartero de la 18 categoría de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán), a Juan Beltrán Aguirre, con antigüedad de 14 de Julio de 1921. Cartero de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán), al de la 23, (mensajero telegráfico) de la misma, Melitón Barrionuevo, con antigüedad de 1o. de Julio de 1920. Encargada de la estafeta de la 21 categoría de Garza, (Distrito 10), a Telma Rimoldi de Peralta, con antigüedad de 25 de Enero ppdo. Guarda-hilos de la 17 categoría de la oficina de Morón (Distrito 1o.), a Mauricio Vicente Zabaleta, con antigüedad de 26 de Marzo ppdo. Encargada de la estafeta de la 23 categoría, de Atahona (Distrito 16o), a Guillermina Arnet de Gregoretti, con antigüedad de 26 de Marzo ppdo. Jefe de la 2a. categoría de la oficina de Buzonistas al de la 6a. (encargado de turno), de la misma, Pedro Alejo Giacosa; en lugar de éste, al de la 7a., (encargado de turno), de la oficina de Bolsas, donde continuará, José Alvaro Ramilo, en vez de éste, al de la 8a. (encargado de mesa) de la Dirección de Correos, donde continuará, Inocencio Mendiburu; en lugar de éste, al de la 9a. de la misma, Antonio M. Vázquez; en su reemplazo, para deesmpeñarse como encargado de turno, en la oficina de Buzonistas, al de la 10 (auxiliar) de la misma, Juan M. Finoquetto; en lugar de éste, al de la 11 de igual categoría de la misma, José Verde; en vez de éste, al de la 12, Demetrio Martín; en su lugar, al de la 13, Juan Gabriel Chopitea y en substitución de éste, al de la 15, Antonio Maisón, con antigüedad de 7 de Enero ppdo. Auxiliar de la 15 actegoría, de la oficina de Buzonistas, a Horacio Giménez Demaría, con antigüedad de 25 de Marzo ppdo. Telegrafista de la oficina de Luján, (Distrito 1o.), al de la 15, igual designación, de la misma, Pedro Antonio Cussoni, con antigüedad de 25 de Marzo ppdo. Telegrafista de la 15 categoría de la Sucursal No. 15, al de la 22 (ayudante telegrafista) de la misma, Carlos A. Rodríguez, con antigüedad de 25 de Marzo ppdo. Ayudante-telegrafista de la 22 categoría, de la oficina de Santos Luares (Distrito 1o.), a Elisa Margarita Dantel de Chiesa, con antigüedad de 1o. de Marzo ppdo. Mecánico electricista de la 12 categoría, del Taller mecánico, al de igual designación de la 13 categoría, de la misma, Vicente Marti; en reemplazo de éste al de la 15 (jefe) de la Cuadrilla No. 9, donde continuará, con iguales funciones, Decoroso García; en lugar de éste, para desempeñarse como jefe de la Cuadrilla No. 5, al de la 17 categoría (guardahilos) de la oficina de Hinojos (Distrito 21), Serafín Udeschini y para substituir a éste, al de la 12, categoría (jefe) de la Cuadrilla No. 5, Gerónimo Carvallo, para desempeñarse como peón, en la Cuadrilla No. 1, con antigüedad de 24 de Marzo ppdo. Encargado de la estafeta de la 23 categoría de Merceditas (Distrito 3o.), a José Lecolant, con antigüedad de 5 de Septiembre de 1924. Jefe de Oficina de la 11 categoría, de la Cabecera del 18 Distrito (Salta), al auxiliar de la misma, Francisco Moreno López; en lugar de éste, al de la 15, Darío P. Calvo; en vez de éste al estafetero de igual categoría, Saturnino G. Salguero; en lugar de éste, al de la 18, de igual designación, Pablo Tertoriche; en su lugar al de la 19 (cartero) Augusto Víctor Sanmillán; en su reemplazo, al de la 23 (mensajero telegráfico), Luis Palacios y en substitución de éste, a Alberto Sangari, con antigüedad de 27 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 12 categoría de la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes), al de igual designación de la misma, Víctor Lacerenza; en vez de éste al de la 15, Alcibíades Román; en lugar de éste al de la 19 (ayudante auxiliar) Miguel Martino; en vez de éste, al buzonistas de igual categoría, Nicolás Gulicino; en su reemplazo, al de la 21 (cartero) de Junín, — mismo Distrito, — Antonio Battista, y en substitución de éste, a Victorio Siley, con antigüedad de 23 de Marzo ppdo. Cartero de la 18 categoría de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán), a Joaquín Mendieta (hijo), con antigüedad de 24 de Marzo ppdo. Mensajero telegráfico de la 23 categoría de la Cabecera del Sub-distrito Posadas, a Bernardino Blanco, con antigüedad de 23 de Marzo ppdo. Encargada de la estafeta ad-honórem, de San Antonio de las Flores (Distrito 10), a Alicia Baigorri, con antigüedad de 23 de Marzo ppdo.

Telegrafista de la 11 categoría de la oficina de Transmisión, al de igual designación de la 12 de la misma Raúl A. Gigena; en lugar de éste, al de la 13 de igual designación de la misma, Antonio Costa; en vez de éste al de igual designación de la 15 de Bahía Laura (Distrito 24), donde continuará, José Aristóbulo del Prado; en su reemplazo, para prestar servicios en General Acha (Distrito 25), al de la 23 (mensajero telegráfico) de Pehuajó (Distrito 3o.), Vicente Montero; en lugar de éste al de igual designación de la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes), Roberto Nicolás María Torneso, donde continuará, y en substitución de éste, para desempeñarse en Pehuajó, — mismo Distrito, — a Basilio Antonio Tucci, con antigüedad de 23 de Marzo ppdo. Jefe de la 11 categoría, de la Oficina de Giros, de la Cabecera del 19 Distrito (Catamarca) al de la 12 (telegrafista), de la Cabecera citada, José Luis Aguilar, con antigüedad de 23 de Marzo ppdo. Telegrafista de la 12 categoría, de la Cabecera del 19 Distrito (Catamarca), al de la 11 (jefe) de la oficina de Giros, de la misma Cabecera, Eleodoro Acuña, con antigüedad de 23 de Marzo ppdo. Telegrafista de la 12 categoría, de la oficina de Curuzú-Cuatiá (Distrito 13) al de igual designación de la 13 de la Cabecera del referido Distrito, Policarpo Ramos; en lugar de éste, al de la 15 de igual designación de la misma, Marcelino Torres y en substitución de éste, a Fernando A. Ceballos, con antigüedad de 23 de Marzo ppdo. Telegrafista de la 15 categoría, de la oficina de La Paz (Distrito 12), a Roque Rossi, con antigüedad de 21 de Marzo ppdo. Valijero de la Sucursal No. 20, a Sixto José Chimini, con antigüedad de 25 de Marzo ppdo. Valijero de la 19 categoría, de la Sucursal No. 39, a Manuel Alberto Varas, con antigüedad de 23 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 11 categoría, de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes), al de la 12, de igual designación de la Cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe), Avelino Ramírez y en substitución de éste, al de la 10 (tesorero), del 24 Distrito (Río Gallegos), Francisco Benítez, con antigüedad de 21 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15 categoría de la oficina de Laboulaye (Sub-Distrito Rufino), al de la 19, (cartero) de la misma, Juan Gualberto Barzola, y en substitución de éste, a Moisés Lara con antigüedad de 20 de Marzo ppdo. Cartero de la 18 categoría de la Sucursal No. 11, a Juan P. Armeloni, con antigüedad de 24 de Marzo ppdo. Auxiliar ayudante de la 19 categoría, de la oficina de Encomiendas Internas, a José R. Soria, con antigüedad de 24 de Marzo ppdo. Mensajero telegráfico de la oficina de Tandil (Distrito 2o.), a Emilio Cerretta, con antigüedad de 23 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la oficina de Encomiendas Internas, al de la 19 (auxiliar ayudante) de la misma, José Elena, y en substitución de éste a José Rossi, con antigüedad de 21 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 13 categoría, de la oficina de Certificados, al de la 15 de igual designación, de la misma, Alejandro Garrido; en su reemplazo, a la de la 19 (auxiliar ayudante) de la misma, Amalia G. de Gómez, y en substitución de ésta, a Enrique Bellini Rocca, con antigüedad de 21 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15 categoría de la oficina de Distribución, al de la 20 (Auxiliar ayudante) de la misma, Vicente R. Carro, y en substitución de éste, a Ricardos Carlos Muñoz, con antigüedad de 24 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 13 categoría de la oficina de Expedición al Interior, al de igual designación de la misma, Lorenzo F. Crovara; en lugar de éste, al de la 15 (estafetero), de la misma, Miguel Moreno y en substitución de éste, para desempeñarse como auxiliar, a Pedro Belitón Carboni, con antigüedad de 24 de Marzo ppdo. Cartero de la 18 categoría, de la oficina de Tintina (Distrito 10), al de la 23 (mensajero telegráfico) de Clodomira, — mismo Distrito, — Emilio Orieta y en substitución de éste, a Firmo Segundo Suárez, con antigüedad de 18 de Marzo ppdo. Estafetero de la 15 categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), al de la 16 de igual designación de la misma, Jorge Eugenio Meyer; en lugar de éste al de la 19 (cartero) Gregorio Eduardo Mickineson; en vez de éste al de la 21 (mensajero telegráfico), Pablo Palcucci; en su reemplazo al de la 23 de igual designación, Segundo R. Sánchez y en substitución de éste, a Vicente Gallitano, con antigüedad de 18 de Marzo ppdo. Capataz de la 15 categoría, de la oficina de Encomiendas Internas, al de la 18 (peón) de la misma, Francisco Galizia, con antigüedad de 16 de Marzo ppdo. Mensajero postal de la 23 categoría de la Sucursal No. 13, a Luis del Río, con antigüedad de 23 de Marzo ppdo. Encargado de estafeta de la 20 categoría, de Iraola (Distrito 2o.), a su actual encargada de la 21 categoría, Dora P. de Roca, con antigüedad de 17 de Marzo ppdo. Encargada de la estafeta de la 21 categoría, de Pereyra (Distrito 1o.), a su actual encargada de la 23 categoría, Isidora M. de Calain, con antigüedad de 17 de Marzo ppdo. Mensajero postal de la 22 categoría, de la Sucursal No. 42, a Antonio Troitiño, con antigüedad de 17 de Marzo ppdo. Ayudante auxiliar de la 23 categoría, de la oficina de San Miguel (Distrito 1o.), a Francisco Muratúre, con antigüedad de 18 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 19 Distrito (Catamarca), a Alberto Sosa, con antigüedad de 20 de Marzo ppdo. Ayu-

dante auxiliar de la 22 categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Arturo Zalbidea, con antigüedad de 20 de Marzo ppdo. Encargada de la estafeta ad-honórem de Puelches, (Distrito 25o) a Brígida P. de Lana, con antigüedad de 1o. de Octubre ppdo. Encargado de la estafeta ad-honórem de El Cazador (Distrito 7o.), a Honorio Montes de Oca, con antigüedad de 16 de Marzo ppdo. Encargado de la estafeta de la 23 categoría de Conlara (Distrito 7o.), a María Magdalena Pereira de Zavala, con antigüedad de 10 de Febrero ppdo. Encargado de la estafeta de la 23 categoría, de Pasco (Sub-Distrito Villa María), a Pedro Antonio Giannoni, con antigüedad de 17 de Marzo ppdo. Encargado de la estafeta ad-honórem de Sacrificio (Distrito 16o), a Rosalino López, con antigüedad de 17 de Marzo ppdo. Guarda-hilos telegrafista de la 12 categoría de la oficina de Bahía Laura (Distrito 24), al de igual designación de la 13, de la misma Francisco Sánchez, con antigüedad de 12 de Marzo ppdo. Telegrafista de la 13 categoría de la oficina de Transmisión, al de igual designación de la 12, Guillermo Carminatti, con antigüedad de 12 de Marzo ppdo. Jefe de la 11 categoría, de la oficina de Bahía Laura (Distrito 24), al de la 12 (telegrafista) de la misma, Cirilo Azpilcueta, con antigüedad de 12 de Marzo ppdo. Telegrafista de la 12 categoría de la oficina de San Julián, (Distrito 24, al de la 11a (jefe) de Bahía Laura, — mismo Distrito, — Rodolfo Esteban Gómez, con antigüedad de 12 de Marzo ppdo. Estafetero de la 15 categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), al de la 17 de igual designación de la misma, José Bondi, con antigüedad de 17 de Marzo ppdo. Estafetero de la 17 categoría de la oficina de Villa Constitución (Distrito 4o.), a Zenón Ibarra, con antigüedad de 17 de Marzo ppdo. Mensajero postal de la 22 categoría de la oficina de Buzonistas, a Carlos Ceberna, con antigüedad de 17 de Marzo ppdo. Encargado de turno de la 9a. categoría, de la oficina de Contralor de Bolsas, al de la 10 (auxiliar) de la misma, Juan Pablo Figueroa; en su lugar, al de la 11 de igual designación, Sabino González; en vez de éste, al de la 12, Francisco Chiaravalle; en su reemplazo al de la 13, Juan Domenech; en lugar de éste al de la 15, Juan Paradelo; en vez de éste, al de la 18 (auxiliar ayudante), Jesús González y en substitución de éste, a José Caronés, con antigüedad de 16 de Marzo ppdo. Jefe de la 11 categoría de la Sucursal No. 20, al de igual designación de la 12 de la misma, Francisco José Pera, con antigüedad de 28 de Marzo ppdo. Telegrafista de la 12 categoría de la oficina de Transmisión, al de igual designación, de la 13, de la Sucursal No. 10, Manuel Domínguez, con antigüedad de 28 de Marzo ppdo. Telegrafista de la 13 categoría de la Sucursal No. 13, al de igual designación de la 15 de la misma, José Gómez Chenlo, con antigüedad de 28 de Marzo ppdo. Telegrafista de la 15 categoría de la oficina de Ituzaingó, (Distrito 1o.), al de la 20 (mensajero telegráfico), de la Sucursal No. 19, Juan C. González, con antigüedad de 28 de Marzo ppdo. Mensajero telegráfico de la 20 categoría, de la Sucursal No. 19, a Clemente Parente, con antigüedad de 28 de Marzo ppdo. Chauffeur de la 15 categoría, del Garage, a Luis Morelli, con antigüedad de 28 de Marzo ppdo. Chauffeur de la 15 categoría del Garage a Felipe Violante, con antigüedad de 28 de Marzo ppdo. Chauffeur de la 15 categoría del Garage, a Carlos Kessler, con antigüedad de 28 de Marzo ppdo. Chauffeur de la 19 categoría del Garage, a José A. Medina, con antigüedad de 28 de Marzo ppdo. Encargada de la estafeta de la 23 categoría, de Calderón (Distrito 21), a María García Real, con antigüedad de 15. de Marzo ppdo. Encargada de la estafeta de la 23 categoría de Buena Nueva, (Distrito 7o.), a Josefina viuda de Tassin, con antigüedad de 27 de Junio de 1924. Jefe de la 15 categoría de la oficina de Balnearia (Distrito 6o.), al de igual designación, (auxiliar) de la Sucursal No. 57, Juan Reca, con antigüedad de 27 de Marzo ppdo. Encargado de la estafeta ad-honórem de Ahí Veremos (Distrito 10), a Aristóbulo Santillán, con antigüedad de 11 de Diciembre ppdo. Estafetero de la 15 categoría de la Cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe), al de igual designación de la 17 de la misma, Robustiano Ramón Garay; en vez de éste, al mensajero telegráfico de Reconquista, — mismo Distrito, — Wenceslao Ortíz y en subsitución de éste a Ramón Ortíz, con antigüedad de 25 de Marzo ppdo. Peón de la 17 categoría, de la Cuadrilla No. 11 a Celedonio Ayala, con antigüedad de 23 de Marzo ppdo. Encargado de Mesa de la Dirección Administrativa, al de la 10 (auxiliar) de la misma, Daniel Sánchez, con antigüedad de 27 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 10 categoría, de la oficina de Contralor Telegráfico, al de igual designación de la misma, Enrique Fangio, con antigüedad de 27 de Marzo ppdo. Auxiliar de la Dirección Administrativa, al de igual designación de la 12 de la misma, Joaquín Curto Martí; y en substitución de éste, al de igual designación de la misma, José Baquiero, con antigüedad de 27 de Marzo ppdo. Auxiliar de la oficina de Contralor Telegráfico, al de igual designación de la 15 de la oficina de Distribución, Agustín F. Elizalde, con antigüedad de 4 de Marzo ppdo. Cartero de la 19 categoría, de la Sucursal No. 15, á Rodolfo Sáenz de la Torre, con antigüedad de 23 de Marzo ppdo. Encargado de la estafeta de la 23 categoría, de Espora (Distrito 3o.), a Carlos Cángaro, con antigüedad de 1o. de Febrero ppdo. Encargado de la estafeta ad-honórem de Negro Quemado (Distrito 8o.), a Carlos Suárez (hijo), con antigüedad de 1o. de Febrero de 1924. Auxiliar de la 13 categoría, de la Cabecera del 23 Distrito (Rawson) al de la 15, de Puerto Madryn, — mismo Distrito, — Juan Silieto y en substitución de éste, a Lorenzo Silvio Roldán con antigüedad de 23 de Marzo ppdo. Cartero de la 19 categoría de la oficina de Carlos Tejedor (Distrito 3o.), al mensajero telegráfico de Bragado, — mismo Distrito, — José Alfredo Muro, y en substitución de éste, a Vicente Zarlenga, con antigüedad de 21 de Marzo ppdo. Guardahilos de la 17 categoría, de la oficina de Oliva (Distrito 6o.), al mensajero telegráfico de Soconcho, — mismo Distrito, — Modestino Torres y en substitución de éste, a Ramón Silvano Murua, con antigüedad de 21 de Marzo ppdo. Encargado de la estafeta de la 23 categoría, de La Hullera (Distrito 8o.), a Alfredo Zambrano, con antigüedad de 11 de Octubre de 1923. Mensajero telegráfico de la oficina de Villa Independencia (Distrito 9o.), a Luis Adolfo Sánchez, con antigüedad de 27 de Diciembre de 1924. Encargada de la estafeta de la 23 categoría, de Durazno Norte (Distrito 14), a María P. Varela, con antigüedad de 24 de Diciembre de 1924. Encargada de la estafeta de la 23 categoría, de Casas Grande (Distrito 6o.), a María Ofelia Villarroel, con antigüedad de 1o. de Marzo ppdo. Auxiliar de la 10 categoría de la oficina de Clasificación, al de igual designación de la 11 de la misma, Marcial Pérez; en vez de éste, al de la 12, Angel De Nicola; en su lugar al de la 13 Alfredo Rossi Escobar; en su reemplazo al de la 15 Angel Alberti; en lugar de éste, al de igual designación de la Cabecera del 2o. Distrito (La Plata), donde continuará, Angel Ferraces y en substitución de éste, para prestar servicios en clasificación a Vicente Tetta, con antigüedad de 23 de Marzo ppdo. Encargado de la estafeta de la 21 categoría, de Estación María Grande (Distrito 12), a Carlos A. Gaut, con antigüedad de 16 de Febrero ppdo. Encargado de la estafeta ad-honórem, de Desvío Kilómetro 474 (Sub-Distrito Resistencia), a Braulio Gutiérrez, con antigüedad de 7 de Enero ppdo. Peón de la 17 categoría, de la Cuadrilla No. 11, a Eufemio Violeta, con antigüedad de 16 de Marzo, próximo pasado. Encargado de la estafeta de la 23 categoría de Cruz de Piedra (Distrito 8o.), a Miguel Fornabay), con antigüedad de 16 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 15 categoría de la oficina de Sunchales (Distrito 5o.), a R. Amanda Gallo, con antigüedad de 17 de Marzo ppdo. Ordenanza de la 16 categoría, de la oficina de Transmisión, a Federico Andrés Arturo Martino, con antigüedad de 23 de Enero ppdo. Encargado de la estafeta de la 23 categoría, de Emilio Ayerza, (Distrito 3o.), a Cornelio Juan Guillermón con antigüedad de 25 de Enero ppdo. Auxiliar ayudante de la 23 categoría, de la oficina de Suncho Corral (Distrito 10), al mensajero telegráfico, de la misma, Antonio Bustos, y en substitución de éste, a Felipe Isaías Sánchez, con antigüedad de 20 de Marzo ppdo. Ayudante auxiliar de la 19 categoría, de la oficina de Certificados, a Manuela Calcagno, con antigüedad de 30 de Marzo ppdo.

Art. 2o. — Acéptanse las siguientes renuncias: María Luisa Ciacomentone, telegrafista, de la 11 categoría, de la Sucursal No. 13. Domingo Meson, chauffeur de la 15 categoría del Garage. Antonio Holgado, encargado de la estafeta de la 23 categoría, de Calderón (Distrito 21). Luis Angel Serra, encargado de la estafeta de la 23 categoría, de Buena Nueva (Distrito 8o.). Ubaldo Rossi, jefe de la 15 categoría, de la oficina de Balnearia (Distrito 6o.). María Rosa S. de Flores, encargada de la estafeta ad-honórem, de Ahí Veremos (Distrito 10). Daniel Zabrosa, estafetero de la 15 categoría, de la Cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe). Rogelio Narvaja, peón de la 17 categoría, de la Cuadrilla No. 11. Ricardo Silva, Encargado de Mesa, de la oficina de Contralor Telegráfico. Saturnino E. García, cartero de la 19 categoría, de la Sucursal No. 15. Enrique García, encargado de la estafeta de la 23 categoría, de Espora (Distrito 3o.). Leopoldo Tomás Rivas, encargado de la estafeta ad-honórem de Negro Quemado (Distrito 8o.). Ernesto J. Laporte, auxiliar de la 13 categoría, de la Cabecera del 23 Distrito (Rawson). Higinio de Cea, cartero de la 19 categoría, de la oficina de Carlos Tejedor (Distrito 3o.). Eulogio Lozano, guardahilos de la 17 categoría, de la oficina de Oliva (Distrito 6o.). Vicente A. Orona, encargado de la estafeta de la 23 categoría, de La Hullera (Distrito 8o.). Juan Horacio Pérez, mensajero telegráfico de la oficina de Villa Independencia (Distrito 9o.). Inés Hinoff de Martínez, encargada de la estafeta de la 23 categoría, de Durazno Norte (Distrito 14). Eusebia Cabanillas, encargada de la estafeta de la 23 categoría, de Casa Grande (Distrito 6o.) Agustín Veyra, auxiliar de la 10 categoría de la oficina de Clasificación. Isabel B. de Gaut, encargada de estafeta de la 21 categoría de Estación María Grande (Distrito 12). Félix María Rolón, encargado de la estafeta ad-honrem, de Desvío Kilómetro 474 (Sub-Distrito Resitencia). Carmelo Demarco, peón de la 17 categoría de la Cuadrilla No. 11. Julio César Fredes, encargado de la estafeta de la 23 categoría, de Crúz de Piedra (Distrito 8o.) Emilia M. Vda. de Gallo, auxiliar de la 15 categoría de la oficina de Sunchales (Distrito 5o.). Francisco Dopazo, encargado de la estafeta de la 20 categoría, de Chas (Distrito 2o.). Vicente Cisneros Saavedra, encargado de la estafeta, de la 23 categoría, de Arroto Algodón (Sub-Distrito Villa María). Martín D. Pérez, encargado de la estafeta de la 23 categoría de Volcán (Distrito 17). Pedro Luis Ferré, empleado de la 6a. categoría de la Caballeriza. Manuel V. Montero, encargado de la estafeta ad-honórem de Kilómetro 284 (Distrito 4o.). José Bertoli, encargado de la estafeta de la 21 categoría, de La Plata Oeste (Distrito 2o.).

Art. 3o. — Declaránse cesantes a: José Ruggero, Ordenanza de la 16 categoría de la oficina de Transmisión. Andrónico E. Despuys, encargado de la estafeta de la 23 categoría, de Emilia Ayerza (Distrito 3o.). Tomás Abril, auxiliar de la 15 categoría, de la oficina de Cosquín (Distrito 6o.).

Art. 4o. — Rectifícanse los nombramientos de: Francisco Calandria y Francisco Calandra, auxiliar de la 10 categoría de la oficina de Certificados; Prudencio Lescano, encargado de la estafeta de la 23 categoría, de Arroyo Burgos (Distrito 12); José Tisera, mensajero telegráfico, de la 23 categoría, de la Sucursal No. 5; Rodolfo Garois, mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la oficina de Distribución; Nicolás Justo, charrón de la 21 categoría de la caballeriza; Rafael Arona, cartero de la Cabecera del 2o. Distrito (La Plata); Hipólito Liberto, valijero de la 19 categoría, de la Sucursal No. 37; Potito Raggiero, Pottito Ruggiero, Potitto Ruggiero y Potito Ruggiero, telegrafista de la 15 categoría de la oficina de Transmisión; Carlos Solaneras, peón de la 22 categoría, de la Sección Talleres; Francisco Yeffele, mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la oficina de Distribución; Angela Saporiti, auxiliar de la 15 categoría, de la oficina de Abonados y Listas; Pedro A. Ferreyra, telegrafista de la 15 categoría, de la Cabecera del Sub Distrito Resistencia; Victoriano Gil, auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 2o. Distrito (La Plata); Juan A. Valdez, ex-telegrafista de la Sucursal No. 30; Luis Ponterieri, cartero por expreso de la 22 categoría, de la oficina de Buzonistas; Francisco Randoni, mensajero telegráfico de la 22 categoría, de la Sucursal No. 4; José M. Matos, cartero de la 16 categoría, de la Sucursal No. 15; Domingo Sofía, guardahilos de la 17 categoría, de la oficina de San Pedro (Distrito 1o.); y Alberto Bernesse, mensajero telegráfico de la 22 categoría, de la Sucursal No. 22; debiendo considerarse extendidos a nombre de: Francisco Alberto Calandra, Prudencia Lescano de Taborda, José Sisera, Rodolfo Garbi, Nicolás Fusco, Rafael Nicolás Arona, Hipólito Libera, Polito Ruggiero, Carlos Salanova, Francisco Yoppolo, Angela Saporiti de Caprourteres, Anastario Pedro Ferreyra, Lázaro Victoriano Gil, Julio Antonio Valdéz, Luis Francisco Ponteviero, José Francisco Randone, José María Mato, Silvestre Domingo Sofía y Alberto Vernesse, respectivamente.

Art. 5o. — Déjase sin efecto los nombramientos de: Ambrosio Demarco, chauffeur de la 15 categoría del Garage. Fulgencio H. Videla, chauffeur de la 15 categoría del Garage. Héctor F. Taboada, auxiliar ayudante de la 23 categoría, de Suncho Corral (Distrito 10). José Batino, mensajero postal de la 21 categoría de la Sucursal No. 13. Juan Puente, conductor de la Caballeriza. Antonio Troitiño, mensajero postal de la 22 categoría, de la Sucursal No. 42. Clemente Usandivaras, ayudante auxiliar de la 19 categoría, de la oficina de Certificados.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925.

Exp. 11 — R — 925 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Helena C. Rossi solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años 11 meses y 17 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 11 años y 2 meses corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se ha bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen a la peticionante una totalidad de treinta años.

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260 y lo dispuesto por el Superior Decreto de 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos sesenta y un pesos

con setenta y cuatro centavos ($ 1.271.64 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo directivo y cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuído con los descuentos de Ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 11 vta. y 12, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al artículo 1º de la Ley 6907, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil doscientos ocho pesos con seis centavos moneda nacional ($ 1.208,06 m/n.), a doña Helena C. Rossi, Vicedirectora y Profesora del Liceo Nacional de Señoritas.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo: señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo, en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación sólo que corresponde establecer la ilustración de los casos para que el Poder Ejecutivo dicte la resolución de que crea conveniente.

Buenos Aires, Junio 3 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

1083. — 464. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil doscientos ocho pesos con seis centavos ($ 1.208,06 m/n.), moneda nacional, a doña Helena C. Rossi, Vice-directora y Profesora del Liceo Nacional de Señoritas; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

Exp. 14 — G — 925 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eugenia Binaschi de Guido, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 281,45 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 267,38 m/n.), a doña Eugenia Binaschi de Guido, Vice-Directora de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar décimo.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo: señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 3 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

1084. — 465. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 267,38 m/n.), moneda nacional, a doña Eugenia Binaschi de Guido, Vice-Directora de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 10º; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

Exp. 14 — L — 925 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Segunda Natta de Lares, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos noventa y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, ($ 397,73 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 6 vta. y 7, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos setenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 377,84 m/n.), moneda nacional, a doña Segunda Natta de Lares, Directora de la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 5º.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo: señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

1085. — 466. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 377,84 m/n.), moneda nacional, a doña Segunda Natta de Lares, Directora de la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar Nº 5º; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925.

Exp. 28 — F — 924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arquímides Antonio Fermentino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 1 meses y 12 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 7 años y 7 meses corresponden a funciones privilegiadas; por tratarse de servicios prestados en la Prefectura General de Puertos, cuyas funciones análogas a las de la Policía de seguridad de tierra, están determinadas por la Ley 3445 y su reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y cinco pesos ($ 295 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6907 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta pesos con veinticinco centavos ($ 280,25 m/n.), moneda nacional, a don Arquímides Antonio Fermentino, Ayudante de 1ra. de la Prefectura General de Puertos.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo: señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

1086. — 467. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos con veinticinco centavos ($ 280,25 m/n.), moneda nacional, a don Arquímides Antonio Fermentino, Ayudante de 1ra. de la Prefectura General de Puertos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 13 de 1925.

Exp 49 — B — 924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael Baccari, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires y Oeste, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos ($ 285,34 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y por la de Empleados Ferroviarios.

Que ha contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional, y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y un pesos con siete centavos ($ 271,07 m/n.), moneda nacional, a don Rafael Baccari, Apuntador Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.).

2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe el previo de los primeros haberes y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo: señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

1087. — 468. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y un pesos con siete centavos ($ 271,07 m/n.), moneda nacional, a don Rafael Baccari, Apuntador Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

Exp. 20 —L— 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Lecce, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cincuenta y seis pesos con cuatro centavos ($ 556.04 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 31 y vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al Art. 1º de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos veintiocho pesos con veinticuatro centavos (pesos 528.24 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Lecce, Profesor del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre».

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

1088. — 469. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo. acordando jubilación ordinaria de quinientos veintiocho pesos con veinticuatro centavos ($ 528.24 m/n) moneda nacional a Don Francisco Lecce, Profesor del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre»; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925.

Exp. 2 —U— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ignacio Urbistondo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Ignacio Urbistondo, Empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.

1089. — 470. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475. m/n) moneda nacional a Don Ignacio Urbistondo, empleado de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925.

Exp. 71 —M— 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Emilio Maldonado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y ocho pesos con diez y siete centavos ($ 338.17 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.250, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos veintiún pesos con veintiseis centavos ($ 321.25 m/n) moneda nacional, a Don Emilio Maldonado, Guarda almacén de la Aduana de la Capital.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.

1090. — 471. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiún pesos con veintiseis centavos ($ 321.25 m/n) moneda nacional a Don Emilio Maldonado, Guarda almacén de la Aduana de la Capital y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

Exp. 22 —C— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Feliciano Castex, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y ocho pesos con seis centavos moneda nacional, ($ 338.06 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos veintiún pesos con diez y seis centavos ($ 321.16 m/n) moneda nacional a Don Feliciano Castex, Empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.

1091. — 472. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiún pesos con diez y seis centavos ($ 321.16 m/n) moneda nacional, a Don Feliciano Castex, Empleado de la Administración General de Impuestos Internos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

Exp. —L— 40/923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Angela Lapuente, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y lo dispuesto por el Superior Decreto de 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de Don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos diez pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 610.65 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos directivos que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al Art. 1º de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos ochenta pesos con doce centavos moneda nacional, ($ 580.12 m/n) a Doña Angela Lapuente, Directora de la Escuela Nº 4 y Nocturna Nº 6 del Consejo Escolar 7º.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A Valle

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor Don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.

1092. — 473. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo. acordando jubilación ordinaria de quinientos ochenta pesos con doce centavos ($ 580,12 m/n) moneda nacional a Doña Angela Lapuente, Directora de la Escuela Nº 4 y Nocturna Nº 6 del Consejo Escolar 7º; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 1º de 1925.

Exp. 4 —R— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Eduardo A. Ratto solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años 1 mes y 29 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 24 años 9 meses y 29 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurispruden-

cia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y dos (32) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.280.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.280. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Eduardo A. Ratto, Sub-Comisario de la Policía de la Capital. Comisario de la Policía de la Capital.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.280, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.

1093. — 474. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º del actual, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Eduardo A. Ratto, Sub-Comisario de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

~~~~~~

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

Exp. 67 —P— 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Magdalena Pent, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 28 años, 2 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 16 años, 11 meses y 10 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y dos (32) años.

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.280, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos diez y ocho pesos con sesenta y un centavos ($ 518.61 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.280, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos noventa y dos pesos con sesenta y ocho centavos ($ 492.68 m/n) moneda nacional a Doña María Magdalena Pent, Profesora de la Escuela Normal Mixta de San Justo.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.

1094. — 475. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo. acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos noventa y dos pesos con sesenta y ocho centavos ($ 492.68 m/n) moneda nacional a Doña María Magdalena Pent, Profesora de la Escuela Normal Mixta de San Justo, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

~~~~~~

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 2 de 1925.

Exp. 25 —B— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Antonia Leonor Briozzo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cinco pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 305.49 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.280.

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6143 y 21 de la 11.280, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa pesos con veintidós centavos ($ 290.22 m/n) moneda nacional a Doña Antonia Leonor Briozzo, Vicedirectora de la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 5º.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la ley 11.280 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.

1095. — 476. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa pesos con veintidós centavos ($ 290.22 m/n) moneda nacional, a Doña Antonia Leonor Briozzo, Vicedirectora de la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 5º, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Pensión

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

Exp. 10. —D— 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Amparo Jonte de Díaz, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Carlos del C. de J. Díaz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Agosto de 1917 y Decreto aprobatorio del P. E. del 2 de Octubre del mismo año.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional a Doña Amparo Jonte de Díaz, Lila Esmeralda, María Sara, Hernán Isaac y Alejandro Díaz viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Carlos del C. de J. Díaz.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.

1096. — 477. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo. acordando por el término de quince años pensión de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a Doña Amparo Jonte de Díaz, Lila Esmeralda, María Sara, Hernán Isaac y Alejandro Díaz, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Carlos del C. de J. Díaz, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

~~~~~~

Pensión

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

Exp. 49 —M— 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Ercilia Rufino de Martínez Campos por sí y su hija menor y por la Señorita María Antonieta Martínez Campos, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de Don Antonio M. Martínez Campos y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 5 años corresponden a funciones privilegiadas.

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.280.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.280.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento once pesos con treinta y cinco centavos ($ 111.35 m/n) moneda nacional a Doña Ercilia Rufino de Martínez Campos, Doña María Antonieta y Doña Rosa Amelia Martínez Campos viuda e hijas legítimas del ex-Inspector de la Prefectura General de Puertos Don Antonio M. Martínez Campos.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.280 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.

1097 — 478.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo. acordando por el término de quince años pensión de ciento once pesos con treinta y cinco centavos ($ 111.35 m/n.) moneda nacional a Doña Ercilia Rufino de Martínez Campos, Da. María Antonieta y Doña Rosa Amelia Martínez Campos viuda e hijas legítimas del ex-Inspector de la Prefectura General de Puertos, Don Antonio M. Martínez Campos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina
~~~~~~

Pensión

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

Exp. 31 —S— 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Leticia Incornata Matrone de Sanmartino, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don José Sanmartino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 3 de Enero de 1900.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y tres pesos con sesenta y dos centavos ($ 33,62 m/n) moneda nacional, a Doña María Leticia Incornata Matrone de Sanmartino, viuda del Ex-jubilado Don José Sanmartino.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3o. — pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.

1098. —479. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo. acordando, por el término de quince años, pensión de treinta y tres pesos con sesenta y dos centavos ($ 33,62 m/n) moneda nacional, a Doña María Leticia Incornata Matrone de Sanmartino, viuda del ex-jubilado Don José Sanmartino, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Alberto Mauricio Gazcón solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y ocho pesos con diez y siete centavos ($ 238,17 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con veintiséis centavos ($ 226,26 m/n) moneda nacional, a Don Alberto Mauricio Gazcón, empleado de la Aduana del Rosario.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11,260, a razón del 3o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.

1099. — 480. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con veintiséis centavos ($ 226,26 m/n) moneda nacional a Don Alberto Mauricio Gazcón empleado de la Aduana del Rosario; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Luis Martín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (1 parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos con sesenta y siete centavos ($ 195,67 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en la cátedra que desempeña;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 11 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o de la Ley 6007 y

De conformidad con las constancias de autos, y lo dispuesto a fs. 47,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos ($ m/n. 185,89) moneda nacional, a Don Luis Martín Profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

1100. — 481. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos ($ 185,89 m/n) moneda nacional, a Don Luis Martín, Profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Junio 2 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Julia Delatour de Merlo y Almará, y por la Señorita Rosalía Evangelina Merlo Delatour, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Francisco J. Merlo y Almará, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las le comprueba que el causante fué jubilado, de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 1o de Diciembre de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 30 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a doña María Julia Delatour de Merlo y Almará, y a doña Rosalía Evangelina Merlo Delatour, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Francisco J. Merlo y Almará.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio, Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

1101. — 482. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 2 de Junio del corriente año acordando, por el término de quince años, pensión de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a doña María Julia Delatour de Merlo y Almará y a doña Rosalía Evangelina Merlo Delatour, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Francisco J. Merlo y Almará; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Guillermo Felder, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 1 mes y 16 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 4 años y 20 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 281.33 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos, y lo resuelto a fojas 31 vta.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Dejar sin efecto la resolución de la Junta de fs. 21, y acordar jubilación ordinaria con el 95o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y siete pesos con veintiséis centavos ($ 267,26 m/n) moneda nacional a Don Guillermo Felder, empleado de la Aduana de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

1102. — 483. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 2 del actual, dejando sin efecto la del 8 de Septiembre del año 1924, y acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y siete pesos con veintiséis centavos ($ 267,26 m/n) moneda nacional a Don Guillermo Felder, ex-empleado de la Aduana de la Capital y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Compañía Industrial Argentina de Cerámica Ochoa Huasi Lda.". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 22 de julio de 1925.

458. — I-17-925. — Visto: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Industrial Argentina de Cerámica Ochoa Huasi Lda.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Compañía Industrial Argentina de Cerámica Ochoa Huasi Lda.", constituída en esta Capital el 30 de marzo de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fs. veinticinco (25) a veintisiete (27).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Compañía Comercial y Técnica Transatlántica Cotra". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 22 de julio de 1925

459. — C-88-925. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébanse, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas veinticuatro (24), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Comercial y Técnica Transatlántica Cotra", por la asamblea realizada el 18 de junio de 1925, debiendo substituirse en el art. 6o. la palabra "nominales" por "nominativas".

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Asociación Obras Sociales de la Juventud Católica", que en adelante se denominará "Asociación Obras Sociales de la Juventud". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 22 de julio de 1925.

460. — O-3-925. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se solicita ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébase, en la forma de fs. treinta vuelta (30 vta.), a treinta y una (31), la modificación introducida por la asamblea realizada el 10 de julio de 1925, al art. 1o. de los estatutos de la "Asociación Obras Sociales de la Juventud Católica", y que consiste en el cambio de su denominación actual por la de "Asociación Obras Sociales de la Juventud".

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Centro Unión Corredores del Comercio, Asociación de Socorros y Protección Mutua". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 22 de julio de 1925.

461. — C-157-924. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébanse, con las modificaciones de fs. doscientos sesenta y cinco (265), los nuevos estatutos de fojas doscientos veintitrés (223), a doscientos cuarenta y cinco vuelta (245 vta.), de la asociación "Centro Unión Corredores de Comercio, Asociación de Socorros y Protección Mutua", sancionados por la asamblea realizada el 5, 8 y 10 de julio de 1925.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado y vuelta a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación "The Regions Beyond Missionary Union". — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 22 de julio de 1925.

462. — R-80-909. — Vistos: que según resulta del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, la asociación "The Regions Beyond Missionary Union" ha hecho transferencia de sus propiedades, como consta en el expediente E-41-912, a la asociación "Evangelical Union of South America Trust Association Limited" y atento el referido dictamen,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Derógase el decreto de 30 de julio de 1906, por el que se acordaba personería jurídica a la asociación "The Regions Beyond Missionary Union", constituída en Londres.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Inspección General de Justicia. — Se nombra Inspector de Sociedades, Cárceles, etcétera, al señor César Peña, en reemplazo del señor E. M. Martínez, cuya renuncia se acepta.

Buenos Aires, 22 de julio de 1925.

463. — El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia al cargo de Inspector de Sociedades, Cárceles, etcétera, de este Departamento, que presenta el señor E. M. Martínez, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. Nómbrase, en su reemplazo, al señor César Peña.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Colonia Santa María (Pampa). — Se nombra Juez titular al señor Pedro Azcueta.

Buenos Aires, 23 de julio de 1925.

464. — G-660. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular, de Colonia Santa María (Pampa), al señor Pedro Azcueta, con antigüedad del 17 del corriente.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, 23 de julio de 1925.

465. — P-606. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Corrector de la Imprenta de la Penitenciaría Nacional al actual Ayudante del Instituto de Criminología señor José Calvet, en reemplazo de don Eduardo H. Viñales, que pasó a otro puesto, y Ayudante del Instituto de Criminología, en reemplazo del señor Calvet, al Guardián D. Rodolfo Rey.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Compagnie D'Assurances Generales Contre L'Incendie" (Compañía de Seguros Generales Contra Incendio) — Cambio de denominación e incorporación de reformas a sus estatutos.

Buenos Aires, 23 de julio de 1925.

466. — D-4-925. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente no contienen disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Decláranse incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima, constituída en París, "Compagnie D'Assurances Generales Contre L'Incendie" (Compañía de Seguros Generales Contra Incendio), las reformas cuya traducción corre de fs. trescientos cincuenta y una vuelta (351 vta.), a trescientos cincuenta y cinco (355), sancionadas por la asamblea celebrada en París el 29 de octubre de 1924; esta sociedad, conforme al nuevo art. 1o. de los estatutos, se denominará en lo sucesivo "Compagnie D'Assurances Generales Contre L'Incendie et les Explosions" (Compañía de Seguros Generales Contra Incendio y Explosiones).

La Compañía dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "Onelli Alfombras Limitada". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 23 de julio de 1925.

468. — O-1-925. — Vistos: el informe de la Policía de la Capital, del que resulta que la sociedad anónima "Onelli Alfombras Limitada" fué disuelta hace cinco meses aproximadamente y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Derógase el decreto de 12 de febrero de 1921 por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima "Onelli Alfombras Limitada", constituída en esta Capital, con el nombre de "Onelli Limitada", el 18 de mayo de 1920.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado a fs. 43 vta.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Compagnie D'Assurances Generales Contre Les Accidents et le Vol" (Compañía de Seguros Generales Contra Accidentes y Robo). — Cambio de denominación e incorporación de reformas a sus estatutos.

Buenos Aires, 23 de julio de 1925.

467. — D-5-925. — Vistos: que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente no contienen disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Decláranse incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima, constituída en París, "Compagnie D'Assurances Generales Contre les Accidents et le Vol" (Compañía de Seguros Generales Contra Accidentes y Robo), las reformas cuya traducción corre de fojas ciento cuarenta y cinco (145) a ciento cuarenta y ocho (148), sancionadas y ratificadas, respectivamente, por las asambleas celebradas en París el 28 de mayo y el 13 de agosto de 1924, quedando la sociedad, conforme al nuevo art. 1o. de los estatutos, con la denominación de "Compagnie D'Assurances Generales Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances (Compañía de Seguros Generales: Accidentes, Robos, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros).

La sociedad dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación "Confederación Argentina de deportes". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 24 de julio de 1925.

469. — C-23-925. — Vistos: el pedido de personería jurídica para la asociación "Confederación Argentina de Deportes", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5o. del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Concédese personería jurídica a la asociación "Confederación Argentina de Deportes", constituída en esta Capital el 1o. de septiembre de 1921, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a seis (6), con

las modificaciones de fs. veintidós (22) a veinticuatro (24).
Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo".—Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 24 de julio de 1925.
470. — L-17-925. — Vistos: que la reforma introducida en los estatutos de la sociedad recurrente ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Apruébase la reforma de fs. cuarenta y seis (46) introducida al art. 15 de los estatutos de la sociedad anónima "Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo", por la asamblea realizada el 6 de marzo ppdo., debiendo previamente darse cumplimiento a lo dispuesto por el art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos No. 51 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional señor José Novellino.

Buenos Aires, 27 de junio de 1925.
471. — G-609. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley No. 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos No. 51 de la Capital, que regentea el Escribano señor Juan González Cané, al Escribano Nacional señor José Novellino, en reemplazo del Escribano señor Mario González Heredia, que falleció.
Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Río Negro. — Disponiendo que el Oficial de Justicia, señor Primo P. Perfetti, pasará a desempeñar el empleo de Auxiliar del mismo Juzgado en lugar del señor Pío Fabbri, quien ocupará el puesto de Oficial de Justicia.

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
472. — J-1087. — Vistos: el pedido de cambio de funciones que formulan el Oficial de Justicia y el Auxiliar del Juzgado Letrado de Río Negro, Pedro F. Perfetti y Pío Fabbri, respectivamente, y atento lo informado por el señor Juez Letrado doctor Román Garriga,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. El Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de Río Negro, a cargo del Dr. Román Garriga, Sr. Primo F. Perfetti, pasará a desempeñar el empleo de Auxiliar del mismo Juzgado, en lugar del señor Pío Fabbri, quien ocupará el puesto de Oficial de Justicia, que deja el señor Perfetti.
Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia por cuarenta y cinco días, con goce de sueldo al Guardia 3o. Custodio Núñez.

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
473. — C-1254. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 9o. del Acuerdo de 16 de enero de 1913, y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardia 3o. de la Cárcel de Encausados, Custodio Núñez.
Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia, con goce de sueldo, por cuarenta y cinco días, al Guardia 3o. Fabián Gómez.

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
474. — C-1257. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9o. del Acuerdo de 16 de enero de 1913, y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta días, al Guardia 3o. de la Cárcel de Encausados Fabián Gómez.
Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente C-464.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia, sin goce de sueldo, por cuarenta y cinco días, al Guardián Juan Capobianco.

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
475-P-608. — Visto el pedido de licencia sin goce de sueldo que se formula,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardián de la Penitenciaría Nacional, Juan Capobianco.
Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

"The Simithfield And Argentine Meat Company Limited". — Se aprueban nuevos estatutos.

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
476. — S-12-925. — Vistos: que los nuevos estatutos de la sociedad anónima extranjera "The Smithfield and Argentine Meat Company Limited" no contienen disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. La sociedad anónima, constituída en Inglaterra, "The Smithfield and Argentine Meat Company Limited", autorizada para funcionar en el país por decreto de 18 de marzo de 1903, ajustará su funcionamiento a los nuevos estatutos, cuya traducción corre de fojas ciento treinta y nueve (139) a ciento setenta y seis (176), que fueron sancionados y ratificados, respectivamente, por las asambleas realizadas el 23 de octubre y el 12 de noviembre de 1924.
La referida sociedad debe previamente dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Inspección General de Justicia. — Declarando que el verdadero nombre del Escribiente es Nicolás Antonio Carbone y no Nicolás Carbone.

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
477. — J-167. — Visto el pedido de rectificación de nombre que formula el Escribiente de la Inspección General de Justicia, don Nicolás Carbone, y atento lo informado por dicha Repartición,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Declárase que el verdadero nombre del Escribiente de la Inspección General de Justicia es Nicolás Antonio Carbone y no Nicolás Carbone, como se expresa en el decreto de 27 de enero de 1922, por el cual se le designó para ese puesto.
Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

"Sociedad Alemana de Gimnasia (Neuer Deutscher Turnverein). — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
478. — A-10-925. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5o. del Art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Concédese personería jurídica a la asociación "Sociedad Alemana de Gimnasia (Neuer Deutscher Turnverein), constituída en esta Capital el 4 de mayo de 1911, y apruébanse sus estatutos de fs. cuatro vta. (4 vta.) a once (11), con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho (48) a cincuenta (50).
Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

"The Western Australian Insurance Company Limited". — Se deroga el decreto que la autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
479. — W-1-924. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad anónima extranjera "The Western Australian Insurance Company Limited" ha transferido su cartera a la sociedad anónima "The Prudential Assurance Company Limited", dejando en consecuencia de funcionar en el país, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Derógase el decreto de 12 de abril de 1920, por el que se autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad anónima, constituída en el Estado de Western (Australia), "The Western Australian Insurance Company Limited".
Art. 2o. Hágase saber al Ministerio de Hacienda que, no habiéndose presentado oposición alguna a la referida transferencia, procede la devolución a la Compañía Western Australian del depósito de garantía hecho en la Caja de Conversión.
Art. 3o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

"Lloyd Americano, Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de julio de 1925.
480. — L-16-925. — Vistos: que la sociedad "Lloyd Americano, Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial", en asamblea debidamente celebrada el 3 de julio de 1925, resolvió su disolución y liquidación anticipada y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Derógase el decreto de 10 de julio de 1917, por el que se atuorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima "Lloyd Americano, Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital con el nombre de "Lloyd Americano, Sociedad Anónima de Navegación", el 22 de mayo de ese año.
Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Neaional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Comercio de La Plata. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 21 de julio de 1925.
3717. — Exp. 2a.-19. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta que se formula,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por la señorita Beatriz Gayoso Rojas, del cargo de Ayudante del Museo y Laboratorio de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata; y nómbrase en reemplazo al Perito Mercantil señor Francisco B. Giacosa.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 21 de julio de 1925.
3718. — Exp. 2a. 63. — Visto lo solicitado precedentemente y atento lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Apruébase los servicios prestados en la Escuela Nacional de Comercio Sud por los siguientes profesores: Enrique M. Lalanne, en nueve horas de Idiomas Extranjeros, desde el 1o. hasta el 12 de mayo último; Valentín Gutiérrez, en tres horas de Estenografía, desde el 16 de marzo hasta el 22 de mayo últimos y Carlos E. Mallado, en dos horas de Estenografía, desde el 6 de abril hasta el 22 de mayo últimos.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesora.—Nombramiento.

Buenos Aires, 21 de julio de 1925.
3719. — Visto el presente expediente y las ternas en él formuladas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. Nómbrase, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, profesor de Seminario de Geografía, tres horas, y de Historia de la Ciencia Geográfica, una hora, al profesor de Enseñanza Secundaria señor Faustino E. Juárez; y profesor de Geografía y Paleontología, dos horas, al profesor normal en Ciencias, señor Milciades Alejo Vignati.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Isidro. — Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, 21 de julio de 1925.
3720. — 1a.-21. — Resultando de este expediente que el señor Adolfo Dávila, nombrado para desempeñar tres horas de Francés en la Escuela de Comercio anexa al Colegio Nacional de San

Isidro, no puede hacerse cargo de dicha cátedra por existir matriculado nada más que un alumno en su curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el decreto de fecha 12 de mayo último, por el que se designara profesor de Francés en el mencionado establecimiento al señor Adolfo Dávila, pudiendo el alumno de la referencia optar por la enseñanza de Inglés o solicitar pase a otro Colegio.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Nicolás. — Recocimiento de servicios

Buenos Aires, 21 de julio de 1925.

3721. — Exp. 1o.-19. — Habiendo sido trasladado a la Escuela Normal de Jáchal el profesor de Ciencias y Letras (6 horas) del Colegio Nacional de San Nicolás, señor José Ogallar, que se hallaba en uso de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Reconócese los servicios que a continuación se expresa, y hasta tanto se hicieron cargo de las horas del señor Ogallar, los titulares nombrados por Decreto de 25 de junio último, por el siguiente personal: Miguel González y Luis A. Luzuriaga, 1 y 3 horas, respectivamente, desde el 15 de mayo ppdo., y Luis J. Serrao, 2 horas, desde el 19 de mayo del corriente año, debiendo dichos reemplazantes ser remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de un mes, a contar desde el 12 de mayo último, a la profesora del mismo establecimiento señora Juan María P. de Tucker.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia —Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 21 de julio de 1925.

3722. — Exp. 1a.-39. — Visto este expediente y no correspondiendo con respecto al profesor señor Otaegui la aprobación de sus servicios más que en tres horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Reconócese los servicios que vienen prestando en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, en reemplazo del profesor de Ciencias y Letras (18 horas), señor Florencio F. Cabral, que se halla suspendido, en seis horas cada uno, a contar desde el 18 de mayo último, los profesores señor Pedro Tessi y señorita Delfina Varela Domínguez, y en tres horas por el mismo término al señor Diego Otaegui; los dos primeros hasta tanto se resuelva en definitiva la situación del profesor Cabral y el último hasta que se haga cargo el profesor Nicolás Coronado, que ha sido trasladado de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, debiendo dichos substitutos ser remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 21 de julio de 1925.

3723. — 1a.-59. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Reconócese los siguientes servicios prestados en el Colegio Nacional Mariano Moreno, por el personal que a continuación se expresa, en reemplazo de la profesora de Idiomas Extranjeros señora Clotilde G. de Cranwell, que falleció en uso de licencia, debiendo dicho personal ser remunerado hasta el 31 de mayo último, con la partida destinada a pago de suplentes y el resto con los haberes que correspondían al titular: señorita Gabriela González (ocho horas), desde el 18 de mayo al 18 de junio últimos, señora Ana D. Cejas de Codino (cuatro horas), del 26 de mayo al 18 de junio ppdos., y señor Juan Bortini, del 16 de mayo al 18 de junio del corriente año (seis horas).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Rosario No. 1. — Licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

3724. — Expte. 1a. 41.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. del corriente, al profesor de Ciencias y Letras (6 horas) del Colegio Nacional No. 1 de Rosario, Sr. Carlos M. Pérez Carlevaro, y nómbrase para reemplazarlo al propuesto Sr. Rafael J. Velazco, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

3725. — Expte. 1a. 44.—Vista la precedente comunicación y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente, al profesor de Ciencias y Letras (6 horas) del Colegio Nacional de Mendoza, doctor Francisco J. Trianes y nómbrase para reemplazarlo al propuesto doctor Belindo Sosa Carreras, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Córdoba. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

3726. — Expte. 1a. — 8. — Vista la precedente comunicación y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de tres meses sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 2 de Abril último, al profesor de Ciencias y Letras (6 horas) del Colegio Nacional de Córdoba, Ingeniero René Bernard, debiendo continuar reemplazándolo los sustitutos actuales Señorita Laura Carri Pérez e Ingeniero José de la Peña, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

3727. — Expte. O. — 129. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de 30 días sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 25 de Junio último, al Celador del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sr. Augusto Rossi, debiendo continuar reemplazándolo el Sr. José Fender, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Designación interina

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

3728. — 2a. — 37. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de Bahía Blanca para ocupar el cargo de Secretaria Tesorera, en reemplazo de la Señorita Brenda Bassi, que presta servicios en la Escuela Normal de Maestras No. 10 de la Capital.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. —Designar a la Señorita Renée Dumortier para reemplazar interinamente a la citada Secretaria y hasta tanto se resuelva definitivamente la situación de aquélla.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Resistencia — Licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

3729. — 2a. 34. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 14 de Junio último, al profesor de la Escuela Normal de Resistencia, Sr. Jerónimo Rúveda, en tres horas de Ciencias y Letras, debiendo reemplazarlo el Dr. Antonio A. Taboada, quien será remunerado con el sueldo del titular, en dos horas solamente, debiendo completar con la tercera las que corresponden a su cátedra.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Posadas — Licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

3730. — 2a. 21. — Visto lo solicitado y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo y a contar desde el 13 del corriente, a la Maestra de Grado de al Escuela Normal de Posadas, Sra. Carolina M. de Fiallo, debiendo reemplazarla el Sr. Agustín Alvarenga, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Juan — Licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

3731. — Visto lo solicitado y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de tres meses, 45 días con goce de sueldo, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Juan, Sra. Manuela A. de De Sanctis, debiendo reemplazarla la Maestra Normal Srta María Delia Correa Moyano, quien será remunerada los primeros 45 días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular. Esta licencia comenzará a correr desde el primero del mes en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Córdoba — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

3732. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de un mes, la licencia acordada por resolución de fecha 9 de Junio, al Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas), de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Sr. Joaquín Moyano, debiendo continuar reemplazándolo el Sr. Federico F. Weis, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Río Cuarto — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

3733. — Visto lo solicitado,

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de dos meses, quince días con goce de sueldo, la licencia concedida por resolución de fecha 2 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Río Cuarto, Sra. Ramona Céliz de Claro, debiendo continuar reemplazándola el Sr. Pedro Varea, quien será remunerado los primeros quince días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Victoria — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

3734. — 2a. 7. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 8 del corriente, a la profesora de Francés (una cátedra y cinco horas), de la Escuela Normal de Victoria, Sra. Adelina C. de Mundani, debiendo continuar reemplazándola, el Sr. Guillermo Bonnet, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Campana — Licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

3735. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Campana, Sra. Enriqueta M. C. de Miranda Naón, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Lilia A. Marquehosse, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Córdoba — Prórroga

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

3736. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de 45 días, sin goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente a la

Maestra de Grado del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Srta. María Angélica Moyano, y desígnase para reemplazarla a la Srta. María Lidia Escarguel Malbrán, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Campana — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

3737. — 2a. 4. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de treinta días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 15 de Junio último, al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Campana, Sr. Justo M. Fernández, debiendo continuar reemplazándolo el Sr. Jacinto V. Cavenaghi, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Dolores — (Buenos Aires) — Licencia

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

3738. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), Sra. Delia M. C. de Francia, debiendo continuar reemplazándola el Sr. Hipólito Benito Di Nóbile, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Azul — Nombrando director

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925.

3739. — Siendo conveniente proceder a la instalación y organización de la Escuela Nacional de Artes y Oficios creada por la Ley de Presupuesto en la ciudad del Azul (Buenos Aires), y atenta la propuesta formulada por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Director del citado establecimiento al Ingeniero y Profesor Normal, Sr. Donato Di Pietro, con la imputación correspondiente y la asignación que tiene dicho cargo en las escuelas similares.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Resistencia — Licencia

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925.

3742. — 2a. 40. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo, en seis horas y sin él en las tres restantes que dicta con carácter interino, a la profesora de Música de la Escuela Normal de Resistencia, Sra. Sara L. de Gómez de La Fuente, debiendo reemplazarla la Sra. Genoveva A. de Urtizberea en tres horas, remunerada en tres horas con fondos para pago de suplentes, y en seis horas la Srta. Renée M. Echevarría, quien será remunerada en tres horas en igual forma que la anterior y en otras tres con el sueldo de la titular, Srta. Adelina Santiazzaro.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Superior de Educación Física — Renuncia

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925.

3740. — 2a. 6. — Vista la renuncia que antecede y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la Guardarropera del Instituto Superior de Educación Física, señora Alfreda P. de Morgan, y nómbrase en su reemplazo a la señorita María Milagros Bastida, quien la viene substituyendo desde el año 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras No. 2 de Rosario — Nombramiento

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925.

3741. — G-83. — Visto lo solicitado, lo dispuesto por resolución de fecha 5 de Mayo ppdo. y lo manifestado por el Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase profesora de Ciencias y Letras (seis horas), en la Escuela Normal de Maestras No. 2 de Rosario, a la Srta. Angélica Guidici en reemplazo de la Srta. María Luisa Patetin, que fué nombrada Maestra del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras No. 5 — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925.

3743. — 2a. 4. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de un mes, quince días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución dictada con fecha 26 de Junio último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras No. 5, Srta. Elsa Riccio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925.

3744. — 2a. 16. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 2 de Junio último, a la profesora de tres horas de Idiomas y tres de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, Sra. María Silvia Marottoli de Carballo, debiendo continuar reemplazándola, en las tres horas de Francés, la Srta. Rosa M. Richaud, y en las tres de Ciencias y Letras, el Sr. José Adeva, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia — Licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3745. — Exp. 1a. 46. — Vista la precedente comunicación y atento lo informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. del corriente, al profesor de Ciencias y Letras (6 horas) del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Sr. José Fierro, y nómbrase para reemplazarlo al Sr. Julio A. Luxardo García, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Chivilcoy — Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3746. — 2a. 45. — Vista la precedente nota y encontrándose vacantes dos cátedras de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Chivilcoy, por traslado de la Sra. Faustina del C. de Arce,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en el referido establecimiento, con cuatro horas cada uno, a los profesores Srta. Zulema Sarmiento y Sr. Víctor M. Estrada.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Cruz del Eje — Licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3747. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras (9 horas) de la Escuela Normal de Cruz del Eje, Sr. Jorge B. Alday, y nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal Srta. Lidia Rosa Aráoz.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Viedma — Cesantía y confirmación

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3748. — 2a. 11. — Visto que el señor Osvaldo A. Cecchi, no se ha presentado a ocupar su cargo una vez terminada la licencia que se le acordara por decreto de fecha 7 de Mayo ppdo., ni justificado en forma sus inasistencias y atento las constancias del expediente iniciado con motivo del cargo que por haberes indebidamente cobrados, le formula el H. Consejo Nacional de Educación, en su carácter de ex-Director de una escuela de su dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cesante por las razones expresadas, al profesor de Educación Física y Estética (6 horas), de la Escuela Normal de Viedma, Sr. Osvaldo Cecchi, y confírmase, en su reemplazo, en cuatro y dos horas respectivamente, a los Sres. Emilio Kruuse y Carlos Priante, a contar desde el 17 de Junio último.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca — Designación

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3749. — 2a. 37. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de Bahía Blanca, para ocupar el cargo de Secretaria-Tesorera, en reemplazo de la Srta. Brenda Bassi, que presta servicios en la Escuela Normal No. 10 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Designar a la Maestra Normal Sra. Juana Garay de Geddes para reemplazar interinamente a la citada Secretaría y hasta tanto se resuelva definitivamente su situación.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Cruz del Eje — Licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3750. — 2a. 10. — Visto lo solicitado y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Considérase extendida con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 22 de Mayo ppdo., por el término de 45 días, al profesor de C. y Letras de la Escuela Normal de Cruz del Eje, Sr. Jorge B. Alday, debiendo la substituta designada Srta. Lidia Rosa Aráoz, ser remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Juan — Dando antigüedad a una confirmación

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3751. — 2a. 3. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas por la Dirección de la Escuela Normal de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Considérase confirmada en dicho establecimiento, con anterioridad al 16 de Marzo último, en una hora de Ciencias y Letras, a la Srta. Laura Elena Alvelda Latállada.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal No. 8 — Licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3752. — Visto el presente expediente y atento que la recurrente ha justificado debidamente sus inasistencias con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de 40 días, con goce de sueldo y a contar desde el 29 de Mayo ppdo., a la Regente y Profesora de Ciencias y Letras (1 cátedra) de la Escuela Normal de Maestras No. 8 de la Capital, Sra. Clelia E. Talice de López, debiendo reemplazarla, en la cátedra, la Srta. Marcela E. Linskens, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras No 6 — Licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3753. — Visto lo solicitado y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, y a contar desde el 14 de Julio corriente, a la profesora de Francés (6 horas) de la Escuela Normal de Maestras No. 6, Srta. Julieta Jolly, debiendo reemplazarla la Sra. Matilde S. de del Castillo, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Pehuajó — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3754. — Exp. 2a. 15. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 3 de Junio último, al Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas), de la Escuela Normal de Pehuajó, Sr. Leopoldo R. Nieto, debiendo continuar reemplazándolo los Sres. Luis Cativa Tolosa y Manuel Fernández, en tres y dos horas, respectivamente, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de La Plata — Aprobación

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3755. — Exp. U-406. — Vista la nota de la Universidad Nacional de La Plata, pidiendo la aprobación del cambio de denominación de la asignatura "Usina y talleres" de 5o. año de estudios del Plan de Ingeniero Mecánico y Electricista por "Usinas eléctricas" de la Facultad de Ciencias Físico-matemáticas Puras y Aplicadas, el que ha sido aprobado por el H. Consejo Superior en su sesión de 2 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el cambio de denominación de la asignatura de que se trata.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Colón — Cesantía

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3756. — Exp. 2a. 2. — Vista la nota de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos), comunicando que, a pesar de habérsele vencido con exceso la licencia que le fuera concedida por un mes por resolución de 15 de Abril último, al Maestro de grado del citado establecimiento, señor Luis Filamondo, no se ha presentado a hacerse cargo de su puesto ni ha solicitado prórroga de ella y teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Inspección General de Enseñanza en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cesante al Maestro de grado del citado establecimiento, Sr. Luis Filamondo, por haber hecho abandono del mismo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca — Cesantía

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3757. — Resultando de lo manifestado precedentemente por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, que por carecer de aptitudes el profesor de la misma, Sr. Raúl Erdmann para desempeñar la cátedra de Educación Física y Estétita de que es titular, lo adscribió a la Secretaría del establecimiento, en donde tampoco ha demostrado condiciones para el trabajo de oficina y que sus servicios no son necesarios, y atento lo informado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cesante al profesor de Educación Física y Estética del citado establecimiento, Sr. Raúl Erdmann.

Art. 2o. — Hágase saber a quienes corresponda que el referido Sr. Erdmann no deberá percibir sueldo alguno como substituto del Jefe de Depósito y Registros de la mencionada escuela, señor Tristán Avellaneda, durante la licencia que le fué concedida con fecha 23 de Abril último.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Nacional de Artes y Oficios de Dolores — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3758. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que por resolución de fecha 6 de Febrero ppdo. fué encargado interinamente de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires), el actual Director de la Escuela Normal de la misma ciudad, señor Juan B. Selva y atento lo informado al respecto por Estadística y la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados por el Sr. Juan B. Selva, como Director de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Dolores, desde el 9 de Febrero hasta el día 31 de Marzo último en que fué nombrado el titular; debiendo liquidársele únicamente la respectiva diferencia de haberes entre los referidos cargos, con imputación a la partida correspondiente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Córdoba. — Licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3759. — Exp. 2a. 12. — Vista la solicitud que antecede y los informes producidos al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. Concédese dos meses y medio de licencia, los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y el resto sin él, a la Maestra de Labores y Auxiliar de Secretaría de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, Srta. María Elisa Molina, y desígnase para substituirla a la Srta. Sarah Corvalán para el primer cargo y a la Srta. Emma Lupe para el segundo, quienes serán remuneradas los primeros 45 días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Licencia.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3760. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta lo informado por la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Junio último, al Profesor de Ciencias y Letras (Historia, tres horas) de la Escuela de Comercio Sud, Sr. Carlos V. Palacios, designándose para reemplazarlo al propuesto Sr. César A. Taquini, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional D. F. Sarmiento. — Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3761. — 1a. 22. — Encontrándose en situación de incompatibilidad al profesor Sr. Ismael Casaux Alsina,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase sustituto, con tres horas, en reemplazo del Dr. Casaux Alsina, en la licencia acordada con fecha 7 del corriente al profesor del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, Sr. Eudoro Cisneros, al Sr. Ramón J. Vásquéz, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Santa Fe. — Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3762. — Resultando de estas actuaciones que el profesor del Colegio Nacional de Santa Fe, Sr. José Torralvo, dicta Historia (seis horas) en dos secciones de 2o. año para cuyos cursos el Plan de Estudios asigna ocho horas semanales y no procediendo adjudicar las doce horas restantes a otro profesor, en virtud de la inconveniente que resultaría dos profesores para una asignatura en un mismo curso,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase para dictar dos horas más de Ciencias y Letras en el referido establecimiento, al Sr. José Torralvo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca. — Cesantía y traslado

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3763. — 2a. 11. — Vista la nota que antecede y resultando de lo manifestado por la Estadística en el informe precedente que la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca, Sra. María F. O. de de la Vega no ha solicitado prórroga de la licencia que viene disfrutando desde el mes de Julio de 1923, a pesar de haberse vencido con exceso la que le fuera concedida en Julio del año ppdo. y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. Declárase cesante en el cargo de Maestra de Taller del citado establecimiento a la Sra. María F. O. de de la Vega, por haber hecho abandono de dicho puesto, y trasládase para ocuparlo a la Maestra de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria, Srta. Francisca Herrera, a quien pondrá a cargo del Taller de Telares.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de Tucumán. — Reconocimiento

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3764. — Exp. 2a. 24. — Vista la nota que antecede y los informes producidos al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. Reconócese los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio de Tucumán por el Sr. Waldino Fernández como profesor de Ciencias y Letras (doce horas) en reemplazo del Sr. Eduardo G. Carranza, desde el 26 de Junio hasta el 31 de Agosto de 1924.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Reconocimiento

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3765. — 1a. 63. — Resultando que el profesor del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, Sr. José María Zalazar dictó una hora más de las que le correspondían por su nombramiento,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. Reconócese los servicios prestados por el referido profesor en una hora de Ciencias y Letras, desde el 1o. de Mayo hasta el 15 de Noviembre de 1924; no haciéndose lugar al reconocimiento por el mes de Abril del mismo año, en virtud de compesar así las dos horas que dictó de menos durante 15 días de Marzo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de La Rioja.—Licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3766. — Expte. 1a. 31. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. Concédese licencia, por el término de dos meses sin goce de sueldo, a contar desde el 6 del corriente mes, al profesor de Ciencias y Letras (3 horas) del Colegio Nacional de La Rioja, Sr. Héctor de la Fuente, nómbrase en su reemplazo al Dr. Horacio Vera Ocampo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3767. — 1a. 58.— Visto este expediente y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo a contar desde el 15 del corriente, a la profesora de Idiomas Extranjeros (cuatro horas) del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, Srta. Beatriz Vigevano, designándose en su reemplazo al Sr. Jaime Arrambide, quien no gozará de remuneración especial en virtud de completar tareas en su cátedra con dichas horas.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3768. — 1a. 5. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de 3 meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 10 de Marzo último, al profesor de Educación Física y Estética (6 horas) del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Sr. Enrique M. Saguier, debiendo continuar reemplazándolo el Sr. Alejandro Lenoble, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3769. — 1o. 85. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase hasta la terminación del presente curso escolar la licencia acordada por decreto de fecha 2 de Febrero último, al profesor de Idiomas Extranjeros (una cátedra) del Colegio Nacional Mariano Moreno, Dr. Ricardo Blamey Lafone, debiendo continuar reemplazándolo la Srta. María Esther Aguirre, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3770. — 1o. 42. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase con goce de sueldo, por el término de dos meses, a contar del 15 del corriente, la licencia acordada con fecha 17 de Junio ppdo., al profesor de Educación Física y Estética del Colegio Nacional Bartolomé Mitre, Don Víctor de Pol, quien deberá continuar siendo reemplazado en la forma dispuesta por la Rectoría de dicho Establecimiento.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Prórroga

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3771. — 1a. 41. — Visto este expediente y atento a la causal invocada.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase hasta el 30 de Junio ppdo., sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 8 del mismo mes, al profesor de Ciencias y Letras (tres cátedras) del Colegio Nacional de Santiago del Estero, Dr. Roger M. Pinto, debiendo continuar reemplazándolo, la Srta. Angela Capovila y Dres. Alfredo Gárgaro y Juan R. Gómez, en las cátedras de Castellano, Historia de 2o. año (1a. sección) e Historia de 5o. año, respectivamente, debiendo ser remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Catamarca. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3772. — Exptc. 1a. 14. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de un mes, con goce de sueldo, y a contar desde el 2 del corriente, la licencia acordada a la profesora de Idiomas Extranjeros (4 horas) del Colegio Nacional de Catamarca, Sra. Flora C. de Gendini, debiendo continuar reemplazándola el Sr. Gualterio Gallo Galli, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Córdoba. — Licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3773. — 2a. 15. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Concédese licencia hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Srta. Zaida Luque Thorp y desígnase para reemplazarla a la Srta. Isabel Cabrero, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3774. — 2a. 42. — Visto la precedente solicitud y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, un mes con goce de sueldo, a la profesora de Ciencias y Letras (nueve horas) de la Escuela Normal de Jujuy, Sra. Dolores N. de Aparicio y desígnase para reemplazarla, a la Sra. Angela V. de Merino, quien será remunerada los primeros treinta días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras No. 3. — Licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3775. — Exp. 2da. 14. — Visto lo solicitado y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 13 del corriente, a la Profesora de seis horas de Historia de la Escuela Normal de Maestras No. 3, Sra. Rosa Wainfeld de Neuman, debiendo reemplazarla la Srta. Amelia Seguí Estévez, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Salta. — Licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3776. — 2a. 42. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo y a contar desde el 6 del corriente, a la Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Salta, Sra. María Teresa Alvarado de Forcada, debiendo reemplazarla la Srta. Margarita Alvarado, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3777. — 2a. 17. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente a la profesora de Ciencias y Letras (2 cátedras) de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, Srta. María Teresa Méndez Casariego, debiendo reemplazarla las Sras. María Luisa C. de Morales, María Celia Urquiza de Correa y Srta. María Angélica Alvárez, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Salta. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3778. — 2a. 29. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de un mes, quince días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 25 de Junio último, a la profesora de Ciencias y Letras 12 horas) de la Escuela Normal de Salta, Srta. Estela Saravia, debiendo reemplazarla, las Srtas. Ana Usandivaras y Benita Campos, en seis horas cada una, quienes serán remuneradas los primeros quince días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Posadas.— Prórroga de licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3779. — 2a. 17. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 26 de Junio último, al Maestro de Grado de la Escuela Normal de Posadas, Sr. Abel Sánchez, debiendo continuar reemplazándolo, el Sr. Leandro Miérez, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3780. — 2a. 40. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de un mes, quince días con goce de sueldo. la licencia acordada por resolución de fecha 25 de Junio último, al profesor de Música (dos cátedras) de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Sr. Mario A. Zambonini, debiendo continuar reemplazándolo, las Srtas. María Amalia Maldónez y Sara Madueño, en una cátedra cada una, siendo los primeros quince días remunerados con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

3781. — 2a. 39. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto expedido con fecha 16 de Junio último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Sra. Elena Cisternas de Flores Fernández, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Lucila Navarro, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Geiger, Zublin y Compañía". — Se declara que esta Sociedad ha dejado de existir en la República.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925.

15. — G. 221|909. — Vistos: resultando de estas actuaciones que el término de duración de la sociedad anónima, constituída en Munich (Alemania) y autorizada para funcionar en el país por decreto de 28 de Abril de 1906, "Geiger, Zublin y Compañía" ha vencido el 31 de Diciembre de 1914 sin que haya constancia de haber sido prorrogada y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, declárase que la referida sociedad anónima ha dejado de existir en la República.

Publísuese, anótese y archívese.

Sagarna

Ministerio de Agricultura

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925.

934. — Visto este expediente (1165—M—1925) en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n., que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al interesado para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días

no comprobara haberlo efectuado la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10.091-M-1924

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 20 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2º. Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925.

911. — Visto este expediente (1454-M-1925), en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el art. 6º. del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas, no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 11 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias, deberá realizarse en el término de diez días, a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al interesado para que depositara la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días, no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva, se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado de Ministerio y por el Sr. Procurador del Tesoro en el expediente 10091-M-1924,

El Ministro de Agricultura,
Resuelve:

1º. — Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 22 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma, para que lo haga saber del interesado.

2º. — Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925.

912. — Visto este expediente (2089-M-1925), en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el art. 6º. del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas, no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 11 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias, deberá realizarse en el término de diez días, a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al interesado para que depositara la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días, no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva, se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado de Ministerio y por el Sr. Procurador del Tesoro en el expediente 10091-M-1924.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 23 de Diciembre último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma, para que lo haga saber del interesado.

2º. — Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925.

913. — Visto este expediente (1085-M-1925), en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el art. 6º. del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas, no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 11 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias, deberá realizarse en el término de diez días, a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al interesado para que depositara la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días, no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva, se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado de Ministerio y por el Sr. Procurador del Tesoro en el expediente 10091-M-1924.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 19 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma, para que lo haga saber del interesado.

2º. — Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925.

914. — Visto este expediente (833-M-1925), en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el art. 6º. del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas, no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 11 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias, deberá realizarse en el término de diez días, a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al interesado para que depositara la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días, no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva, se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Sr. Procurador del Tesoro en el expediente 10091-M-1924,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 16 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma, para que lo haga saber del interesado.

2º. — Publíquese.

Le Bretón

No haciendo lugar al pedido de confirmación por Decreto del Poder Ejecutivo, de la Resolución de fecha 12 de Junio último.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925.

915. — Visto este expediente (7210-M-1925), en el que D. Eduardo Bidau, solicita se confirme por Decreto del Poder Ejecutivo, la Resolución de fecha 12 de Junio último, que mantiene la de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, del 7 de Abril ppdo., que corre a fs. 24; y atento los dictámenes producidos por los Señores Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación en el expediente 15539—[illegible]—1924,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado y volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.

Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925.

916. — Visto este expediente (1320-M-1925), en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el art. 6º. del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas, no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 11 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias, deberá realizarse en el término de diez días, a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al interesado para que depositara la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días, no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva, se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor

Asesor Letrado del Ministerio y por el Sr. Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 21 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma, para que lo haga saber del interesado.

2º. — Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925.

917. — Visto este expediente (1450-M-1925), en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el art. 6º. del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas, no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias, deberá realizarse en el término de diez días, a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, citó al interesado para que depositara la suma de $ 2,000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días, no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva, se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Sr. Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1921,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 22 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma, para que lo haga saber del interesado.

2º. — Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

918. — Visto este expediente (7225-M-1925), en el que D. Carlos F. Rivero, apela de las Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 21 de Marzo del corriente año que le impone el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, y de fecha 18 de Abril último, que deja sin efecto la concesión de la zona de cateo a que se refieren estas actuaciones por no haber efectuado el depósito exigido por la primera resolución citada, y

Considerando:

Que el art. 20 del Decreto de fecha 10 de Enero de 1924, establece que es menester, cualquiera que sea la causal que se invoque, para que la autoridad minera, conceda las prórrogas a que la faculta el art. 23 del Código de Minería, que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuar los trabajos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse que demuestre tener disponible el material y la preparación necesaria para que dé una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado y por el Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 21 de Marzo último y disponer que la citada Dirección General, establezca un plazo de diez días, a efecto de que el concesionario deposite la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, exigida, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la concesión de cateo si dentro de ese plazo no lo hiciere.

Publíquese y vuelva a la Dirección General citada.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

919. — Visto este expediente (1422-M-1925), en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura y

Considerando:

Que el art. 6º. del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas, no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias, deberá realizarse en el término de diez días, a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, citó al interesado para que depositara la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días, no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva, se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Sr. Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1921,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, de fecha 22 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma, para que lo haga saber del interesado.

2º. — Publíquese.

Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C-117-1925.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — A. F. Wynveldt, en el expediente P-895-20, ante el señor Director General expongo: Que habiendo mi mandante descubierto en el Territorio Nacional del Chubut un yacimiento de petróleo y de hidrocarburos gaseosos combustibles, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída de un pozo, denominado Pozo Chubut No. 2, situado en el lote No. 12 de la Colonia Escalante a 1.613 metros al Este del límite Oeste del cateo P-895-20 y a 230 metros al Norte del límite Sud de dicho cateo en cuyo pozo el gas y el petróleo provienen de una profundidad de 555 metros. La parte Sud del terreno es de propiedad del señor Juan Koster, con domicilio en la Galería Güemes 614, Buenos Aires, y la parte Norte del terreno es de propiedad del señor Conrado Visser, con domicilio en Villa Ballester, Casa Endpaal, calle Lacroze 346. La mina llevará el nombre de Chubut No. 2. No hay minas colindantes. Es Justicia, A. F. Wynveldt. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Junio de mil novecientos veinticinco, siendo las quince horas veintiséis minutos, acompañando duplicado que retira en el acto, y muestra que menciona. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 5 de 1925. — Con la muestra pase a Geología para su archivo en Muestras Legales, fecho pase a Minas a sus demás efectos. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, hecho por la Compañía Petrolífera de Chubut (S. A.). — Estando en forma el expediente, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117 del Código de Minería. — Julio 7 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese, a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — Se registró la manifestación de descubrimiento de petróleo de la Sociedad Anónima Compañía Petrolífera Chubut, bajo el No. 405, a folio 125 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 29 julio No. 4117 v7 v14 agosto

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C-116-1925.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — A. F. Wynveldt, en el expediente P-895-20, ante el señor Director General expongo: Que habiendo mi mandante descubierto en el Territorio Nacional del Chubut un yacimiento de petróleo y de hidrocarburos gaseosos combustibles, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída de un pozo denominado Pozo Chubut No. 1, situado en el lote No. 12 de la Colonia Escalante, a 1.659.70 metros al Este del límite Oeste del cateo P-895-20 y a 99 metros al Norte del límite Sud de dicho cateo, en cuyo pozo el gas y el petróleo provienen de una profundidad de 624 metros. La parte Sud del terreno es de propiedad del señor Juan Koster, con domicilio en la Galería Güemes 614, Buenos Aires, y la parte Norte del terreno es de propiedad del señor Conrado Visser, con domicilio en Villa Ballester, Casa Endpaal, calle Lacroze 346. La mina llevará el nombre de Chubut No. 1. No hay minas colindantes. Es Justicia, A. F. Wynveldt. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Junio de mil novecientos veinticinco, siendo las catorce horas cuarenta y cuatro minutos, acompañando duplicado que retira en el acto, y muestra que menciona. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 5 de 1925. — Pase a Geología para que archive en Muestras Legales, la muestra acompañada, fecho pase a Minas a sus demás efectos. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, hecho por la Compañía Petrolífera de Chubut (S. A.). Estando en forma el expediente, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117 del Código de Minería. — Julio 7 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 10 de 1925. Se registró la manifestación de descubrimiento de petróleo de la Sociedad Anónima, Compañía Petrolífera Chubut, bajo el No. 404, a folio 124 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 29 julio No. 4118 v7 v14 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Horacio Maldonado. — Expediente M. 3282|22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Horacio Maldonado, procurador, domiciliado en la calle Lavalle 1312, al señor Director digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, Departamento de Pehuenches, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse del modo siguiente: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección N. 45o E. por cuatro mil de ancho. El lado Noroeste de dicho rectángulo, dista mil metros al Sudeste de la desembocadura del arroyo Ranquiles en el Río Barrancas, y el vértice Norte del mismo se encuentra sobre la margen derecha del Río Barrancas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintisiete de Junio de mil novecientos veintidós a las doce horas. Conste: Garrido. Escribano General de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a

Minas a sus efectos. A. C. Birabén. Secretario. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Pehuenches) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 2000 hectáreas ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 1 de la fracción B. de la Sección XXX del Territorio mencionado y entre los siguientes límites: Al Nordeste, una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Barrancas; al Noroeste, una recta de dirección Norte 45o Oeste de 5000 metros de largo que pasa a 1000 metros al Sud 45o Este de la desembocadura del arroyo Ranquiles en el Río antes citado; Al Sudeste una paralela al límite Noroeste precedentemente definido que pasa a 4000 metros al Sud 45o Este del mismo y al Sudoeste, una recta de dirección Sud 45o Este trazada por la extremidad Sudoeste del límite Noroeste ya definido. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 7 de 1925. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Sobral. Director General. — Buenos Aires. 2 de Junio de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Horacio Maldonado bajo el No. 1601 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e29 julio No. 5121 v8 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente L-1730-1923.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Carlos Gustavo Linck y Germán Emilio Jongewaard de Boer, de profesión abogado y comerciante, respectivamente, domiciliados en las calles Reconquista 37 y Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en forma de un rectángulo de 1.000 hectáreas más o menos situada en el Territorio de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, Sección I, y que deberá ubicarse como sigue: El límite Norte será el límite Norte del lote 7. El límite Este será el límite Este del mismo lote. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del lote 7, a una distancia de 2.000 metros hacia el Sud. El límite Oeste será una línea paralela al límite Este del lote 7, a una distancia de 5.000 metros hacia el Oeste. Es justicia, Carlos G. Linck y G. de Boer. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, es en parte fiscal (lote 7, fracción b) y en parte de propiedad particular (al Norte de dicha fracción) de la Sociedad "La Oriental", con domicilio en la calle San Martín 296 y de don José M. Suárez, domiciliado en la calle Condarco 552. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la fracción b, del lote 7, de la Sección I, de la Zona de Cabo Blanco, del Territorio mencionado y en terreno al Norte de la citada fracción b y que figuran en los planos de la Dirección General de Tierras a nombre de "Sociedad Agrícola Pastoril Nueva Oriental" y José M. Suárez y entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste, que se hallan situadas a 10.000 metros y 8.000 metros, respectivamente, al Norte del esquinero Sudeste del lote 7 citado; al Este y al Oeste los límites homónimos y sus prolongaciones hacia el Norte de la mencionada fracción b. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad "La Oriental", con domicilio en la calle San Martín 296 y a don José M. Suárez, domiciliado en la calle Condarco 552, como propietarios de la parte Norte del lote 7, fracción b del Territorio de Santa Cruz. Mayo 2 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese, a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad "La Oriental", con domicilio en la calle San Martín 296 y a don José M. Suárez, domiciliado en la calle Condarco 552, como propietario de la parte Norte del lote 7, fracción b del Territorio de Santa Cruz, y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Junio 3 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Carlos Gustavo Linck y Germán Emilio Jongewaard de Boer, bajo el No. 426 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e23 julio No. 5058 v3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Gerardo A. Mallinckrodt y Willien Greiner, transferida a los señores Alberto Didden y Jorge F. Steel. — Expediente M-6341-22.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Gerardo A. Mallinckrodt y Willien Greiner, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección 1, lote 5, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea de límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea del límite Norte del lote, distante 8.000 metros hacia el Sud. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2.000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5.000 metros hacia el Este del mismo. Es Justicia. — Mallinckrodt. Otro si digo: Jan Sonneveld, por el señor Willien Greiner, en virtud del poder que me ha otorgado, firmo el presente. J. Sonneveld. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 420 del Libro de Poderes II. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 6 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas. Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Julio 2 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo A. Mallinckrodt y Williem Greiner, transferida a los señores Alberto Didden y Jorge F. Steel, bajo el No. 469 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e23 julio No. 5059 v3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz Expediente P-737-1922

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — H. E. Powell Jones comerciatne, domiciliado en la calle Alsina No. 638, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, Sección primera, en tierras que no están cercadas ni cultivadas, y cuyo propietario según mi información, es el Fisco Nacional; solicito se me conceda el permiso de cateo que lo ubico en la siguiente manera: Sobre el límite del Territorio de Santa Cruz con el del Chubut se trazará un rectángulo dentro del Territorio de Santa Cruz cuyo vértice Noreste se situará en dicho límite a veinte kilómetros al Oeste de la costa marina y cuyos costados Norte y Sud medirán cinco mil metros por cuatro mil metros que medirán los costados Este y Oeste para encerrar así dos mil hectáreas. — Saludo al Señor Director General muy atentamente, H. E. Powel Jones. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cuatro de Febrero de mil novecientos veintidós a las diez horas veinte minutos. — Conste: Garrido El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz Departamento Deseado, Juzgado Caleta Olivia en terrenos que según certificado adjunto son en parte fiscales y en parte (al Norte de la legua b del lote 1 de la Sección 1a. de la Zona de Cabo Blanco hasta el paralelo 46) de propiedad del Señor Antonino Piñero domiciliado en la calle Defensa No. 121. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o) ordenar el registro y las publicaciones, 2o) Notificar al Señor Antonino Piñero en su calidad de propietario de parte del terreno afectado por esta solicitud. — Mayo 6 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Antonino Piñero en su calidad de propietario de parte del terreno afectado por esta solicitud y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral, Director General. —Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor H. E. Powell Jones y transferida al Señor Roberto Hosman bajo el No. 421 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 23 julio No. 5061-v-3 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores doctor Daniel Trumpy y doctor Carlos G. Linck. Expediente T-6348-22.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, doctor Daniel Trumpy y doctor Carlos G. Linck, de profesión geólogo y abogado, respectivamente, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427 y Reconquista 37, respectivamente, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, sección I, lote 5, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea de límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea de límite Norte del lote, distante 2000 metros hacia el Sur. El límite Sur será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2000 metros hacia el Sur del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia. — Carlos G. Linck.—Dr. Dl. Trumpy. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 29 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníque-

se a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Dr. Daniel Trumpy y Dr. Carlos G. Linck, bajo el No. 465 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 23 julio No. 5060 v3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente W-6235-1922.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Andrés Federico Wynveldt y Juan Cristian van Tienhoven, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio No. 544, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientas (900) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, lote No. 86, Sección F1 del Encanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 85 y 87 de la referida Colonia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de dos mil doscientos cincuenta metros (2250 metros) de ancho, con dirección Este Oeste, por cuatro mil (4000) metros de largo, limitado al Sur por el límite Sud del lote No. 86; al Norte por una línea con dirección Este Oeste que corre a una distancia de cuatro mil (4000) metros al Norte del límite Sud del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del mencionado lote No. 86. — Es justicia, A. F. Wyenveldt, y J. C. van Tienhoven. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos veintidós siendo la hora quince y quince minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Sarmiento) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 86 del Encanche Sud de la Colonia Sarmiento, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta paralela al límite Sud del citado lote 86 que pasa a 4000 metros al Norte de dicho límite; Al Este, al Oeste y al Sud, los límites homónimos del mencionado lote 86. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Mayo 11 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Mayo 12 de 1925. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral; Director General. —Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Andrés Federico Wynveldt y Fernando Augusto Enrique Weckherlin de Marez Oyens, bajo el No 790 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut.—Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 22 julio No. 5041-v-1o. agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-2063-1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista No. 37, en nombre de los Sres. Sebastián Chialvo, Farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302 y Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires, calle Corrientes 452, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos de propiedad de los Sres. Baguere y Longe, cuyo domicilio no he podido averiguar, no cultivados, ni labrados, ni cercados, situados dentro del lote 19, Sección XXXI B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 19, Sección XXXI B, 6.000 metros al Sud para llegar al punto inicial; de allí 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia, Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 274 del Libro de Poderes. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Añelo), en terrenos que, según declaración del interesado, son de los señores Baguere y Longe, y que según la Administración General de Contribución Territorial, la contribución es abonada por doña Germana B. de Longe, domiciliada en la calle Belgrano 836. La zona de cateo ha sido registrada de acuerdo con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a la Sra. Germana B. de Longe, en su calidad de propietaria del terreno. — Abril 23 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sra. Germana B. de Longe en su carácter de propietaria del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1925. — **Inscribióse** la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Sebastián Chialvo y Jorge Finino y transferida al señor Federico Scheffel, bajo el No. 1596 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 julio No. 5120 v8 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Celestino Poutays D. Expediente P-1201-921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Celestino Poutays D., comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, ante el señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXX, en terrenos fiscales que no están labrados, cercados ni cultivados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, tal que su lado NO. coincida con el lado SE. de un cateo que en esta misma fecha solicita Pedro Poutays Dufour, y designa con la letra C. Este pedido figura con la letra D en el croquis que acompaña otra solicitud. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas treinta minutos. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que el poder a que se hace referencia corre agregado al expediente P-484-1921. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Pehuenches, Distrito Minero de Tilhué, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo se ha ubicado en los planos de esta Oficina de la siguiente forma: Al NO. y al SE. dos rectas de dirección N. 49o E. (la primera de 10.000 metros de longitud), distantes seis mil metros y ocho mil metros S. 41o E, respectivamente, de un punto que se encuentra sobre la margen izquierda del Río Neuquén, y a 2000 metros al NO. del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio del Neuquén; al NE., una recta de dirección S. 41o E, que parte del extremo E. del límite NO.; y finalmente al O. una recta de dirección N.-S., que pasa a 13.267,80 metros al E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos distancia de 2000 metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libres, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Mayo 12 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Celestino Poutays, bajo el No. 1602 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 29 julio No. 5122 v8 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. (Expediente B-1777-921), presentada por don Manuel Bianchi Gundian.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Manuel Bianchi Gundian, comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo que deberá ubicarse en forma triangular, cuyos límites son: Al SE. una línea de dirección S. 45o O., que pasa a seis mil metros al N. 45o O. de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; al Nordeste una serie de líneas no mayores de mil metros cada una, siguiendo la ribera del Río Barrancas y al Oeste una línea recta de dirección N.-S., que cortando los límites anteriores, encierre dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy primero de Agosto de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 338 del Libro de Poderes. — A. C. Birabén. —Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Pehuenches), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo, de aproximadamente 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la siguiente forma: al Sudeste una recta de 4800 metros de largo de rumbo Sur 45o Oeste, que pasa a 6000 metros al Norte 45o Oeste de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; al Nordeste, una poligonal cuyos lados no son mayores de 1000 metros, inscripta en la margen derecha del Río Barrancas, y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sur, que pasa por el extremo Suroeste del límite Sudeste anteriormente definido. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Manuel Bianchi Gundian, bajo el No. 1599 del Registro de exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 29 julio No. 5123 v8 agosto

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Registro de la Propiedad — Capital Federal

AÑO 1925 — 1er. Semestre

Estadística del movimiento y recaudación

	Documentos entrados			Derechos pagados en $ m/n		
	Serie A — Títulos y Expedientes	Serie B — Certificaciones	TOTAL	Serie A — $ m/n	Serie B — $ m/n	TOTAL GENERAL $ m/n
Enero	4.409	2.429	6.838	52.600.40	40.989.60	93.590.—
Febrero	4.185	2.855	7.040	39.757.40	45.663.90	85.421.30
Marzo	5.179	3.633	8.812	51.382.–	56.457.30	107.839.30
Abril	5.019	3.486	8.505	50.905.30	54.198.60	105.103.90
Mayo	4.899	3.538	8.437	52.469.20	60.973.70	113.442.90
Junio	5.334	3.782	9.116	58.410.20	65.663.—	124.073.20
Total	29.025	19.723	48.748	305.524.50	323.946.10	629.470.60

Estadística comparativa del movimiento y recaudación de los años 1921, 1922, 1923 1924, y 1925.

	Documentos entrados			Derechos pagados en $ m/n		
	Serie A — Títulos y Exptes.	Serie B — Certificaciones	Total	Serie A $ m/n	Serie B $ m/n	Total general $ m/n
1921.	19.064	13.747	32.811	198.204.10	224.591.40	422.795.50
1922.	21.947	16.448	38.395	224.201.40	258.498.30	482.699.70
1923.	26.319	18.707	45.026	282.526.50	307.239 50	589.766.—
1924.	30.596	19.862	50.458	329.345.40	325.972.50	655.317.90
1925.	29.025	19.723	48.748	305.524.50	323.916 10	629.470.60

Diferencia de entrada y recaudación para 1925

Sobre/						
1921 +	9 961	5.976	15.937	107.320.40	99.354 70	206.675.10
1922 +	7.078	3.275	10.353	81 323.10	65.447.80	146 770.90
1923 +	2.706	1.016	3 722	22.998.—	16.706.60	39.704 60
1924 —	1.571	139	1.710	23.820.90	2.026.40	25.847 30

1925—Asuntos comprendidos en los documentos entrados

	Enero	Febro.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Sumas	Total general
Propiedades:								
Zona Norte	1.249	881	1.140	1.181	1.165	1.357	6.973	
Zona Sur	672	502	635	643	664	648	3.764	
Territorios	330	421	354	371	373	462	2.311	13.048
Hipotecas:								
Zona Norte	1.610	1.375	1.652	1.697	1.516	1.692	9.572	
Zona Sur	921	764	920	846	785	871	5.107	
Territorios	157	156	192	146	155	171	977	15.656
Embargos	79	132	249	226	250	287		1.223
Inhibiciones	477	844	1.147	1-044	1.161	1.501		6.174
Suma	5.525	5.075	6.289	6.154	6.069	6.989		36.101
Certificaciones	8.723	9.999	12.432	11.652	11.770	12.660		67.236
Total	14.248	15.074	18.721	17.806	17.839	19.649		103.337

Detalle de la entrada y salida del mes de Junio de 1925

Total de documentos entrados:

Serie A	5.334
» B	3.782
Total	9.116

Asuntos comprendidos en los documentos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades	1.357	648	462	2.467	3.279	5.746
Hipotecas	1.692	871	171	2.734	2.970	5.704
Embargos				287	2.949	3.236
Inhibiciones				1.501	3.462	4.963
Totales				6.989	12.660	19.649

Derechos pagados en papel sellado, por los asuntos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades	17.787.—	7.009.—	4.882.—	29.678.—	25.083.20	54.761.20
Hipotecas	14.432.—	7.463.—	1.569.—	23.464.—	14.517 50	37.981.50
Embargos				768.—		
Inhibiciones				4.500.20	26.062.30	31.330.50
Totales				58.410.20	65.663.—	124.073.20

1925 — VALOR DE LOS DERECHOS PAGADOS SEGUN ARANCEL — EN $ m/n

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Sumas	Total General
Propiedades:								
Zona Norte	15.313.—	9 183.—	12.923.—	13.248.—	15.843.80	17.787.—	84.297.80	
» Sud	8.271.—	5.515.—	6.995.—	7.603.—	7.699.20	7.009.—	43.152.20	
Territorios	3.175.—	3.452.—	3.466.—	4.048.—	3.965.70	4.882.—	22.988.70	150.438.70
Hipotecas:								
Zona Norte	14.729.20	11.422.—	14.401.40	14.084.30	12.824.80	14.432.—	81.893.70	
» Sud	7.667.—	6.334.20	7.422.—	6.967.60	6.567.20	7.463.—	42.421.—	
Territorios	1.532.20	1.012.—	1.736.20	1.258.20	1.476.80	1.569.—	8.584.50	132.899.20
Embargos	313.60	533.60	1.043.20	732.90	825.30	768.—		4.216.60
Inhibiciones	1.599.40	2.245.60	3.395.20	2.963.20	3.266.40	4.500.20		17.970.—
Sumas:	52.600.40	39.757.40	51.382.—	50.905.30	52.469.20	58.410.20		305.524.50
Certificaciones	40.989 60	45.663 90	56.457.30	54.198.60	60.973.70	65.663.—		323.946.10
Total:	93.590.—	85.421.30	107.839.30	105.103.90	113.442.90	124.073.20		629.470.60

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veinte de Julio de mil novecientos veinticinco reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno don Américo E. Aliverti, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman — se procedió a destruir por el fuego la suma de *diez millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento nueve pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	7	$ 16.—
16 de Octubre de 1891	1	» 2.—
8 de Enero de 1891	12	» 70.—
8 de Enero de 1891 con sello	45	» 386.—
30 de Septiembre de 1897—P. Francés	38	» 198.—
30 de Septiembre de 1897 con sello	26	» 26.—
30 de Septiembre de 1897 — C. S. A.	19	» 19.—
30 de Septiembre de 1897—Cto. Miliani	1.014.885	» 10.416.750.—
Emisión antigua autorizada	1	» 1.—
Menor:		
31 de Agosto de 1890	3	» 1.50
30 Septiembre de 1897—P. Francés	1	» 0 50
30 de Septiembre de 1897— Decreto 21/6/918	1142	» 571.—
30 de Septiembre de 1897 —Cto. Miliani	80.260	» 40.130.—
	1.126.388	$ 10.457.115.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, Presidente.—Américo E. Aliverti, Director de turno.—A. Sesma, Gerente.—Ernesto Mullen Gil, Secretario.—Félix Lafuidra, Contador.—Máximo Gowland, Tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 28 de Julio de 1925

	$ m/n
De venta del Decreto Reglamentario	1.—
De venta de Boletines	24.—
De subscripción	6.—
De marcas	492.—
De avisos varios	840.80
[illegible] General	70.—
	1.433.80

Lorenzo Ponce de León

Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem ídem que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n: ídem ídem desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines. — Concurso para proveer de Profesores suplentes en los cursos universitarios.

Llámase a la inscripción, por el término de quince días, a contar desde la fecha (22 de Julio de 1925), a los interesados que aspiren a las suplencias de las siguientes Cátedras Universitarias en esta Facultad:

Agronomía:

1. — Mecánica General y Aplicada a la Agricultura.
2. — Física y Meteorología Agrícola (Comprende Climatología).
3. — Agrología.
4. — Horticultura, Parques y Jardines.
5. — Botánica (Teórico-Práctico).
6. — Zoología Agrícola y Entomología.
7. — Complementos de Matemáticas y Trigonometría.
8. — Dibujo.
9. — Agricultura General.
10. — Histología y Fisiología Vegetal (Teórico-Práctico).
11. — Zootecnia General y Alimentación del Ganado (de correlación).
12. — Química Analítica Cualitativa y Cuantitativa.
13. — Agricultura Especial.
14. — Química Agrícola Industrial.
15. — Zootecnia Especial e Higiene del Ganado (de correlación).
16. — Patología Vegetal.
17. — Industrias Agrícolas y de Fermentaciones.
18. — Cultivos Industriales y Praticultura.
19. — Silvicultura y Explotación Forestal.
20. — Construcciones Rurales e Hidrología Agrícola.
21. — Geografía Agrícola y Contabilidad.
22. — Maquinaria Agrícola y Motores.

Veterinaria:

1. — Botánica y Química Farmacéutica.
2. — Anatomía Descriptiva y Comparada de los Animales Domésticos (1a. parte).
3. — Anatomía Descriptiva y Comparada de los Animales Domésticos (2a. parte).
4. — Histología Normal y Embriología.
5. — Fisiología.

Patología General.

7. — Patología Especial Médica (Comprende Semiología).
8. — Patología Especial Quirúrgica (Comprende Podología y A. de Herrar).
9. — Terapéutica.
10. — Anatomía Patológica General y Especial.
11. — Microbiología Técnica y General (de correlación).
18. — Clínica Médica y Quirúrgica.
13. — Enfermedades Contagiosas y S. Policía Sanitaria.
14. — Parasitología.
15. — Enfermedades Parasitarias y S. Policía Sanitaria.
16. — Inspección de Carne y de Produc. Alimenticio de O. Animal.
17. — Obstetricia.
18. — Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria.

Los interesados podrán dirigir sus solicitudes de inscripción hasta el día 16 de Agosto de 1925, en papel sellado de un peso moneda nacional, adjuntando títulos, antecedentes profesionales y docentes relacionados con las asignaturas del concurso.

La Secretaría de la Facultad dará las informaciones que se soliciten sobre la reglamentación en vigencia.

Corrientes, Julio 22 de 1925. — L. P. Marpegán, secretario.

v7 agosto

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines. — Concurso para proveer de Profesores titulares en los cursos universitarios en las Cátedras vacantes.

Llámase a la inscripción por el término de treinta días, a contar desde la fecha (22 de Julio de 1925), a los interesados que aspiren dictar Cátedras Universitarias titulares en esta Facultad, de acuerdo a las siguientes vacantes:

Agronomía:

1. — Silvicultura y Explotación Forestal.
2. — Botánica (Teórico-Practica).

Los interesados deberán dirigir la solicitud dentro de este término, en papel sellado de un peso moneda nacional, acompañando títulos, antecedentes profesionales y docentes relacionados con las materias del concurso.

En Secretaría de la Facultad se darán las informaciones que se soliciten sobre la reglamentación vigente.

Corrientes, Julio 21 de 1925. — L. P. Marpegán, secretario.

v26 agosto

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al segundo semestre del año en curso.—

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas, en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1o. Que de conformidad con el artículo 5o. de la Ley No. 10,273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2o. Que en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos, ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3o. Que de acuerdo con el artículo 8o. de la misma Ley No. 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1925, (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1925), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio del año 1925 y el importe del canon para el segundo semestre de 1925.

v11 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y ACTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas generales debiendo hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los recaudos que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1905.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no autorizará la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA, AGRICOLA DEL VALLE.—

Convocatoria Extraordinaria.

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le acuerdan el Art. 40, inc. s, y Art. 57 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 8 de Agosto próximo, a las 14 horas (2 de la tarde), en el local de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance.
2. Liquidación de la Sociedad en vista del Decreto del P. E. de fecha 25 de Agosto de 1924.

Dolavon, Julio 7 de 1925. — Pablo García, Presidente. Santos Mauiain, Secretario.

e29 julio No. 5105 v8 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 132. — 2a. Convocatoria.

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas por el artículo 30 para quórum de la 30a. Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 14 de Agosto a. c., a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Directorio.

e29 julio 5106 v14 agosto.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL PACIFICO LIMITADA.—

Citación

Buenos Aires, Julio 14 de 1925.

Señor Consocio. — Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda, entre el Personal del F. C. B. A. al Pco., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Agosto próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el Salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud-Americanos, edificio del F. C. B. A. al Pco., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2o. Aprobación de la memoria y balance general.

3o. Elección de:

Presidente; 7 Consejeros titulares; 6 Consejeros suplentes; 3 Síndicos titulares; 2 Síndicos suplentes; 1 Representante titular del F. C. B. A. al Pco.; 1 Representante suplente del F. C. B. A. al Pco.

4o. Proposición del voto general para el aumento del capital, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos. — Luis Negretto, Presidente.

e29 julio 5110 v14 agosto.

MIGUEL CAVIGLIA, SOCIEDAD INMOBILIARIA Ltda.

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos sociales, y de acuerdo con las disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la primera Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Agosto a las 21 horas en la sede social Rivadavia 5390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance general y memoria al 30 de Abril de 1925 e informe del señor Síndico.

2o. Nombramiento de dos Directores y de un Síndico suplente, (artículo 9 y 16 de los Estatutos).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 19 de los Estatutos. — Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — Miguel Caviglia, Presidente.

e29 julio No. 5124 v14 agosto.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Agosto de 1925

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 187, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 49o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 18 de Agosto inclusive.

E. 4 julio No. 4796 v22 agosto

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA.

De acuerdo con lo dispuesto en los autos caratulados "Marconiss Wireless Telegraph Co. Ld. y otros, sobre nombramiento de Interventor", que tramitan ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Alfredo Labougle, Secretaría del doctor Ricardo S. Curutchet, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Marconi de Telegrafía Sin Hilos del Río de la Plata, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado de Comercio del doctor Alfredo Labougle (Palacio de Justicia, 6o. piso), el sábado 1o. de Agosto de 1925, a las 9 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Revocatoria de los poderes otorgados a los miembros del Directorio y al Síndico.

2o. En caso de ser resuelto favorablemente el punto anterior, designación de once accionistas para ejercer las funciones de Directores, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 9, 10 y 11 de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas que redacten y firmen el acta de la Asamblea; y hacer ejecutar las resoluciones que dicha Asamblea adopte, ajustándose a la Ley y a los Estatutos.

Se advierte a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o correspondientes certificados, en el estudio del Interventor que subscribe, Bmé. Mitre 311, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Pedro A. Niseggi, Interventor Judicial en la Compañía Marconi de Telegrafía Sin Hilos del Río de la Plata. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

E. 13 julio No. 4919 v1o. agosto

CLUB ESPAÑOL

Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el jueves 30 del corriente a las 21.30, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2o. Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925. — Fermín F. Calzada, presidente; José Manuel Míguez, secretario.

e21 julio No. 5022 v29 julio

SOCIEDAD ANONIMA CAYETANO GRAZIOSI Ltda., JAMONES FOX

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Coronel Díaz No. 2285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

e20 julio No. 5016 v5 agosto

FRIGORIFICO ITALO - ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

3a. Convocatoria

De acuerdo a los artículos 14, 17, 18 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto de 1925, a las 18 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

I. Aumento del capital.

II. Elección de Director titular, por fallecimiento y un suplente, por renuncia.

III. Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Presidente.

e23 julio No. 5047 v3 agosto.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día viernes 31 de Julio del corriente año a las 21 horas, en el local central, calle Cangallo 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2. Elección de Tesorero, seis vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Valentín F. Aráuz, Pedro Piccardo, Dr. José Llauró, Dr. Alfredo Ríos, Dr. Horacio L. Cadelago y Víctor F. Irurzun, vocales; Antonio V. Ottonello, Tomás B. Seco y Víctor Yurrita, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y J. C. Catán, Secretarios Hrios.

e20 julio No. 5015 v31 julio

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día sábado 8 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo No. 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la prórroga del mandato del Síndico hasta el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio y de la distribución de utilidades propuesta.

3o. Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el art. 40 de los Estatutos para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

4o. Elección de tres directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Ernesto A. Andueza, Esteban R. Pérez e Ignacio Pillitz, que cesan en sus cargos por sorteo.

5o. Elección de cinco directores suplentes por un año, en remplazo de los señores Alfredo Do Pico, Luis Ramos, Luis Gritti y Angel Malato, que terminan su mandato.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Compañía los recibos provisorios de acciones o resguardos equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Art. 38).

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — El Secretario.

E. 20 julio No. 5009-v-8 agosto.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el miércoles 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.), en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Rufino R. Landívar, Martín E. Arano y doctor Luis María Campos Urquiza, que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3o. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los arts. 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925. — Rufino R. Landívar, Presidente. — S. Elizagaray, Gerente-Secretario.

E. 20 julio 5013 v12 agosto

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Sarmiento 299. — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinari que se celebrará el día 31 de Julio corriente a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1925. — Rodolfo Guillón, Presidente. Pascual Carelli, Secretario.

e15 julio No. 4947 v31 julio.

PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo No. 301, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de utilidades e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores. de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Mario J. Rossi, Luis Palma, Fernando Peres y Alberto Winter, que terminan sus mandatos y de Síndico y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e21 julio No. 5027 v7 agosto

COMPAÑIA MINERA E INDUSTRIAL DEL NEUQUEN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos de ésta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Extraordinaria, para el día 31 del corriente, para las 18 horas, calle San Martín 66, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de siete Directores y dos Suplentes.

3o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar dos días antes en la oficina social San Martín 66, sus acciones o certificado de acuerdo con el Artículo 26 del Estatuto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925. — C. A. Henderson, Director-Gerente.

E. 14 julio No. 4934v-30 julio.

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA, S. A.

Avenida de Mayo 1035. — 8o. piso.

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 31 del corriente mes de Julio a las 15 horas, en su local social:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 15 de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de un Director suplente, de acuerdo a lo que dispone el artículo 7 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1925-1926.

4o. Consideración de la forma y tiempo en que deben ser puestas a suscripción las acciones de la segunda serie, según lo que dispone el artículo 6 de los Estatutos.

5o. Designación del Secretario que autorizará el acta respectiva y de dos accionistas que la suscribirán en representación de los demás.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar las acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la sociedad, la que otorgará la tarjeta de entrada.

e15 julio No. 4944 v31 julio.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo, a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio corriente, a las catorce y cuarenta y cinco en el local de la sociedad San Martín 201 (octavo piso), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimonoveno ejercicio e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes.

3o. Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 36 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925. — El Secretario.

e14 julio No. 4930 v30 julio

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

1a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

Estimado consocio:

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se efectuará el día 12 de Agosto, a las 9 horas, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de un Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Saluda a usted atte. — Nicolás Repetto, Presidente.

E. 28 julio No. 5101 v12 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 10 de Agosto próximo a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 564, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Resolver sobre el reparto de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares, dos por dos años y uno por un año, en reemplazo, respectivamente, de los señores Alejandro F. Lértora, doctor Eduardo F. Maglione, que terminan su mandato, y doctor Jorge H. Guerrico, que ha renunciado; elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Ricardo Frías y Adolfo J. Schwelm, cuyo mandato ha terminado; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de las 10 a las 16 horas), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

E. 22 julio No. 5046 v10 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS EL PORVENIR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 15 horas en su local de la calle Brasil 731 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimoquinto Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de nueva Comisión Directiva en reemplazo de la saliente, cuyos miembros pueden ser reelectos.

3o. Elección de Síndico para reemplazar al saliente, el que también puede ser reelegible.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — El Presidente.

E. 16 julio No. 4973-v-30 julio.

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Cooperativa entre empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Charcas 1840, el día 1o. de Agosto del corriente año, a las 13.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ing. D. Francisco Trovati, Ing D. Mario L. Negri, D. Abel C. Cienfuegos, D. Martín Morán y D. Adolfo Baccaro y tres suplentes en reemplazo de los señores Ing. D. Raúl A. Calandra, que desempeña la función de titular por fallecimiento de D. Luis Celasco, Ing. D. Juan B. Berrino y D. Román A. Pérez, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

4o. Elección de [illegible], en reemplazo del señor Manuel Aráoz de Lamadrid.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán cumplir las disposiciones del artículo 41 del Estatuto. — Arístides de Mattey, Secretario.

Nota: Artículo 41. Para concurrir a las Asambleas es menester obtener de la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

E. 14 julio No. 4937 v30 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista No. 200, el día 12 de Agosto próximo a las 15,30, con los siguientes objetos:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 56 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores don Timoteo Balbín, don Domingo Braceras, don Ramiro Fernández de Viliota, doctor don Celedonio V. Pereda y don Guillermo A. Udaondo, salientes por haber terminado su mandato. Elección de dos Síndicos y dos Suplentes de Síndicos.

4o. Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquella. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1925. — Ramón Cabezas, Presidente, Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 8 julio No. [illegible]-v-8 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 8 de Agosto de 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1925. — El Presidente.

e21 julio No. 5021 v6 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA", COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De conformidad con el art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo No. 391, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Mario J. Rossi, Manuel Facorro y Manuel Gomes Veiga, que terminan su mandato, y de Síndico y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e21 julio No. 5028 v7 agosto

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 30 de Julio de 1925, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 195 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneración del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al período vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Remuneración del Directorio en su carácter de Comisión Liquidadora.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1925.— El Directorio.

E. 13 julio No. 4790 v30 julio

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Primera convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Agosto de 1925 a las 21, en el Departamento Central de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, y Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse personalmente de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones conexas de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — El Secretario.

e20 julio No. 4999 v3 agosto

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Seguros generales

25 DE MAYO 182, BUENOS AIRES

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 del actual, a las quince horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20o. Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Rafael Mercado, don Domingo Ipiña, don Julián Goitia y don Carlos Galli, que terminaron su mandato; cuatro Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Rufino Mir, don Alvaro P. Leiguarda, don Isidro Maiztegui y don José M. Rodríguez; Síndico titular por un año en reemplazo del señor don Juan E. Hernández y Síndico suplente por un año en reemplazo del señor don Luis P. Migueguy.

3o. Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

E. 14 julio No. 4855 v31 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

San Martín 132 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores Accionistas para la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 24 del actual en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1924-25.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925. — El Directorio.

e20 julio No. 4881 v31 julio

SALSBARIO MAR DE EPECUEN

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1087 — Buenos Aires

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 31 de Julio a las 16 horas (4 p. m.) en su local de la calle Avenida de Mayo 1087, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, presentado por el Directorio, y correspondiente al ejercicio de 1924-1925, que termina el 31 de Mayo de 1925.

2o) Elección de Presidente y Vicepresidente por dos años; dos Vocales Titulares, por dos años; un Vocal Suplente, por dos años; un Síndico Titular, por un año; y un Síndico Suplente, por un año; (Art. 9 y 17 de los Estatutos).

3o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.— Primera Convocatoria. — Buenos Aires, Julio 13 de 1925. — El Directorio

E. 14 julio No. 4933v-30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 15 de Agosto a las 14 y 30, en el local de la Sociedad "Lago di Como", calle Cangallo No. 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 11 de Agosto próximo, a las 18, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación:

"Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Secretaría, Lavalle No. 3400. Horario: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Directorio.

E. 28 julio No. 5099 v14 agosto

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 8 del corriente, y con lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio, a las 14,30 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925, y aprobación de la distribución de utilidades.

2. Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Adán Traverso, Francisco Dorignac, Alfredo Chiodi y David Garnelli, que terminaron su mandato; un Director titular por dos años en reemplazo del señor H. R. Lawrence, que renunció; dos Directores suplentes por tres años y un Director suplente por dos años.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4. Designación de cuatro accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — Adán Traverso, Presidente. — Ernesto Majorel, Secretario Interino.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

E. 11 julio No. 4884-v-29 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA.

(En Liquidación)

El Directorio liquidador de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, en la calle San Martín 296, a las 17 horas, a fin de someter a su consideración:

1o. Inventario y Balance (artículo 436 del Código de Comercio, inciso 1o.).

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 8 julio No. 4847 v29 julio

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION", (S. A.).

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 21 de Julio de 1925, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3er. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1925.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

IV. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925. — El Directorio.

e23 julio No. 5052 v8 agosto.

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ

Sociedad Anónima

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Agosto a las 15 horas, en su local de la calle Solís 1240, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1925.

Distribución de utilidades.

Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925. — El Presidente.

E. 22 julio No. 5045 v7 agosto

SOC. AN. "ULTIMA HORA"

1a. Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Esmeralda No. 173, el día treinta y uno de Julio próximo a las quince horas a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia presentada por el Presidente y designarle reemplazante en caso de aceptación.

2o. Considerar y aprobar en la misma forma o con las modificaciones que la Asamblea resuelva, el contrato de "Debentures" proyectado por el Directorio y cuyo texto y demás detalles pueden revisar los señores accionistas en la Administración social, todos los días y horas hábiles.

3o. Designar un Director titular en reemplazo de don Desiderio Dubois, que falleció, y un Director suplente en reemplazo de don Agustín Proasi, que renunció.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Eduardo J. Villagra, Secretario.

E. 15 julio No. 4954 y 4964 v31 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO-ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avenida de Mayo 676
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 6 de Agosto de 1925.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 6 de Agosto próximo, a las 15 horas (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 35o. ejercicio de la compañía (1o. de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2o. Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Valerio Pico, don Antonio López Alfaro, don Antonio Villamil y doctor don Miguel Jaunsarás, cuyo mandato termina este año; dos Directores suplentes por dos años y Síndico titular y suplente por un año, en substitución de los señores don Vicente Caride Llames y don Primitivo García de la Mata, respectivamente.

(Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos)

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes ó los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.

Horas de oficina: días hábiles, de 12 a

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — José G. Llamazares, Gerente.

E. 16 julio No. 957 v3 agosto

S. A. COMPAÑIA ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE".—

2a. Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Agosto a las 16 horas, en su local San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Secretario.

e15 julio No. 4943 v31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Cangallo 434

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local Cangallo 434, el día 14 de Agosto, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 14 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.

2o. Resolución sobre distribución de las utilidades del Ejercicio.

3o. Elección de siete Consejeros para completar el número de nueve que establece el Art. 5o. de los Estatutos reformados.

4o. Elección de dos Síndicos de acuerdo con el mismo Art. 5o.

5o. Designar a dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que pará poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Enrique T. Sojo, Presidente; Genaro L. Osorio, Secretario.

e28 julio No. 5102 v14 agosto.

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Por disposición de la Comisión Directiva del Centro de Empleados Jubilados, cítase por segunda vez a los señores socios de este Centro para que concurran a la Asamblea Extraordinaria (artículo 25 de los Estatutos), que tendrá lugar el día siete de Agosto del corriente año a las 17 horas, en su local Perú 71, 2o. piso, en la que se tratará el proyecto de reforma de los Estatutos. — Pedro F. Zaldívar, Presidente. — Alejandro Descalzo, Secretario.

E. 28 julio No. 5091 v30 julio

CENTRO "MONTAÑES"

Convocatoria

La Junta Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 9 de Agosto de 1925, a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, calle Bernardo de Irigoyen 668, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la convocatoria.

2o. Designación de tres socios para que aprueben y firmen el acta.

3o. Informe de la comisión de cuentas.

4o. Discusión y aprobación de la memoria presentada por la Junta Directiva.

5o. Designación de cinco socios para efectuar el escrutinio.

6o. Elección de Presidente, Secretario, Tesorero (de acuerdo al artículo 41), doce Vocales titulares, cinco Vocales suplentes, cinco Miembros del Jurado y tres Revisores de Cuentas. — El Presidente.

E. 28 julio No. 5094 v30 julio

CENTRO ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 5 del próximo mes a las 10.30 horas, en el aula Dr. J. M. Irízar, de la F. de Ciencias Médicas.

Rogándole puntual asistencia, nos complacemos en saludarle atte. — El Presidente.

ORDEN DEL DIA:

Elección de candidatos a Consejeros Estudiantiles.

E. 28 julio No. 5095 v31 julio

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 del corriente a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2o. Elección de nueve vocales para el período 1925-1927, en reemplazo de los señores Ernesto Escobar Bavio, Juan A. Bonnin, Lorenzo Fernández Duque, Carlos R. Etcheverry, John W. Danser, Adolfo Lanús, Juan Hohman, Juan Torrendell y Ernesto Villers.

3o. Elección de la Comisión revisora de cuentas, para el período 1925-1926, en reemplazo de los señores Juan Martín, Pedro L. Balza, Ramón Puig, Alfredo F. Calisto y Guillermo S. García.

4o. Elección del Tribunal de Honor, para el período 1925-1928, en reemplazo de los señores Ezequiel P. Paz, Jorge A. Mitre, Francisco Uriburu, Adolfo Calvete y Angel L. Sojo.

5o. La C. D. consulta a la Asamblea si los socios que han sido suspendidos en sus prerrogativas de tal, por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1917, deben pagar cuota de ingreso a su reincorporación a la sociedad.

6o. La C. D. somete a consideración de la Asamblea, el proyecto presentado a su estudio, y en virtud del cual se deja sin efecto la resolución adoptada con fecha 22 de Diciembre de 1917, suspendiendo en su carácter de asociados a un grupo de colegas que pertenecían al diario "La Unión", por los motivos que son de pública notoriedad.

7o. La C. D. pide autorización a la Asamblea para depurar el registro de asociados, a fin de eliminar a los que no sean periodistas en actividad o no hayan ejercido la profesión durante quince años consecutivos. (De acuerdo con los Arts. 16, inciso 1o., y 18).

Designación de dos socios para firmar el acta. — Tito L. Arata, Presidente. — Ernesto Escobar Bavio, Secretario.

Nota: Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

E. 28 julio No. 5097 v30 julio

RADIO CLUB ARGENTINO

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social el día 31 de Julio a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1924-25.

2o. Elección de Presidente por un año, en lugar del señor Bellocq, que renunció; y de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales titulares y un Vocal suplente, por 2 años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — F. G. Rodríguez, secretario.

E. 16 julio spp. 4959 v31 julio

COOPERATIVA EDITORIAL BUENOS AIRES (Ltda.)

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Cooperativa Editorial Buenos Aires (Ltda.)", a la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria, se celebrará el 6 de Agosto de 1925, a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8o. ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2o. Nombramiento de 5 Directores y Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Enrique Méndez Calzada, Secretario-Tesorero.

E. 22 julio No. 5036 v1o. agosto

ESTANCIAS Y COLONIAS "RODOLFO TAUREL, S. A.

Cooperativa Limitada. — Santa Fe 3137 — Buenos Aires. — Asamblea Ordinaria de Accionistas.—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrán lugar el día 14 de Agosto de 1925, a las 11 horas, en el local social calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1925, e informe del Síndico.

2o. Dividendo a repartir.

3o. Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores: Ingeniero Luis F. Taurel y don Ireneo E. Collado.

4o. Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925. — El Directorio.

e23 julio No. 5053 v12 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA, S. A.

Fundada en el año 1922 — Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 29 de Julio de 1925 a las 14 horas, en el local social calle Corrientes 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de 2 Directores titulares por 2 años y 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titalar y 1 Síndico suplente por 1 año.

3o. Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 530, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 10 de Julio de 1925. — El Directorio.

e23 julio No. 4897 v29 julio.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 7 de Agosto de 1925, a las quince horas, en el local social calle 25 de Mayo No. 158, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del décimo ejercicio de su fundación del 1o. de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de Presidente y Secretario, en reemplazo de los señores Luis Dodero y Jorge Mac Lean, que terminan su mandato.

3o. Elección de un vocal, en reemplazo del señor Emilio Vallebona, cuyo mandato ha terminado.

4o. Designación de Delegado suplente a la Asociación del Trabajo, por el término de un año, en reemplazo del señor Federico C. Tobal, que ha terminado su mandato.

5o. Considerar la conveniencia de fundar dos premios anuales en dinero efectivo para ser adjudicados a los dos marineros de la Prefectura General Marítima, que más se distingan en el cumplimiento de su deber.

6o. Designar dos socios para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: los miembros de la Comisión son reelegibles (Art. 12 de los Estatutos). — La Comisión Directiva.

E. 28 julio No. 5100 v7 agosto

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA "EL SOSNEADO"

(EN LIQUIDACION)

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto a las 11 horas, en la calle Cangallo No. 315 (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta del resultado de la liquidación y ratificación de la actuación de los señores G. T. Crane, R. E. Bailey y A. J. David.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Los Liquidadores.

e21 julio No. 5019 v6 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio a las 18, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano número 727, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7o. ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo ppdo.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1925. — El Directorio.

e11 julio No. 4907 v28 julio.

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles doce de Agosto de mil novecientos veinticinco, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 1715, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.

2o. Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea. — P. V. S. Naón, Presidente. C. Zander, Tesorero.

e23 julio No. 5055 v8 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria para el día miércoles 5 de Agosto de 1925 a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925.

2o. Elección de los miembros del Directorio.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, calle Defensa 542.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1925. — El Presidente.

e15 julio No. 4897 v4 agosto

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer semestre del año en curso, que se realizará en el local social, Bustamante 563, el día 29 de Julio actual, a las 20 horas, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Movimiento de Caja hasta Junio 30.

2o. Memoria del señor Presidente.

3o. Nombramiento de dos socios para la rúbrica del acta.

4o. Elección de 6 consejeros.

5o. Mociones.

Nota: No estando a la hora de citación el número legal de socios, la Asamblea se considerará válida, pasado una hora, con cualquier número de socios presentes. — El Gerente.

e25 julio No. 5082 v29 julio

"LA RAZA" CIA. HISPANO-ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1925 a las 15 horas, en el local de las oficinas de la Compañía. Avenida de Mayo 580, 5o. piso, con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de don Enrique Sánchez, don Francisco Rodríguez y don P. Insua Miñones.

3o. Nombramiento de un Director por dos años en reemplazo de don Fernando Sanjurjo.

4o. Nombramiento de dos Directores por un año en reemplazo de don Baudilio Mir y don Luis Ronchi.

5o. Nombramiento de cinco Directores suplentes, síndico titular y dos síndicos suplentes, todos por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

e25 julio No. 5083 v12 agosto

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se cita nuevamente por resolución del Directorio, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto a las 14 horas, en el Teatro Verdi, de Trelew, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 3o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo y aprobación de los mismos.

3o. Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero firmen el acta. — El Directorio.

e25 julio No. 5080 v8 agosto

TINTORERIA "LOS MIL COLORES", S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925. — El Presidente.

e18 julio No. 5000 v4 agosto

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

De acuerdo con el art. 34 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, México 2671, el día 31 del corriente a las 21.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Lectura de la Memoria presentada por el Sr. Presidente.

3o. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Lectura y aprobación del Balance General de Caja, etc., al 30 de Junio de 1925.

5o. Elección de cinco titulares, en reemplazo de los señores José A. Brancato, Hildebrando Tegami, Oreste Calcagno, José Ma. Juliá y Alberto F. Schivo y elección de seis suplentes. — El Secretario.

e25 julio No. 5081 v31 julio

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad anónima Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 31 de Julio corriente, a las quince horas, en el local de la sociedad, San Martín 201 (octavo piso), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad.

2o. Designación de liquidadores; determinación de sus facultades; término de la liquidación y remuneración de los liquidadores.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 36 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925. — El Secretario.

e14 julio No. 4921 v30 julio

GALERIA GENERAL GÜEMES, LIMITADA, (SDAD. ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 10 de Agosto próximo a las quince horas, en su local social Florida 171, — Galería General Güemes, — Departamento No. 200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director, de un Síndico propietario y de un Síndico suplente.

3o. Designación de un accionista para que en carácter de Secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias auténticas de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — David Ovejero, Presidente.

e23 julio No. 5062 v8 agosto.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local del Banco, calle Corrientes 562, el día 14 de Agosto de 1925 a las 18 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925, e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores por dos años y dos Directores por tres años, un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, que manda depositar las acciones en las cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos, hasta tres días del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925. — Gaspar Cornille, Presidente. Jorge Casares, Director-Secretario.

e23 julio No. 5043 v8 agosto.

FOMENTO URBANO Y RURAL SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Agosto de 1925, a las 16.30 horas, en su local calle Victoria 658, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores actuales, designar sus reemplazantes.

3o. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925. — E. R. del Valle, presidente.

e14 julio No. 4922 v3 agosto

"LA REFORMA", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Convocatoria

Atento a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1042, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año, informe del Síndico, discusión y resolución.

2o. Elección de Presidente, de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Ingeniero Fernando Fontana, David Gil Palacios y doctor Carlos M. Sojo, respectivamente, que cesan en su mandato, de dos Directores titulares por un año, en reemplazo de los señores Martín Luengas y Javier Laurenz (hijo), que renunciaron y de seis suplentes por un año, por terminación de mandato de los anteriores.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Si no pudiera celebrarse la Asamblea por falta de número, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos y artículos 351 del Código de Comercio, cítase en segunda convocatoria para el día 29 de Agosto de 1925, en el mismo lugar y hora.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las Asambleas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquéllas se celebren.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1925. — A. Beledo, vicepresidente 1o.; David Gil Palacios, secretario.

e24 julio No. [illegible] v31 julio

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

En cumplimiento de los Art. 19 y 26 del Estatuto, se convoca a los Socios a la Asamblea Ordinaria del 1er. Semestre, ela que se efectuará el día 30 del corriente, a las horas 17 y 30, en el local de la calle Alsina 2832, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para firmar el Acta.

2o. Informe de la C. Directiva.

3o. Balance semestral.

4o. Elecciones del Secretario, (por renuncia) de un Vocal (por inasistencia) de tres suplentes, (por renuncia) de un miembro del Jurado (por renuncia) y de un Revisador de Cuentas (por renuncia).

5o. Propuestas Varias.

La Asamblea será válida con cualquier número de presentes, media hora después de la fijada, según el Art. 21 del Estatuto. — El Gerente.

E. 21 julio No. 5035-v-29 julio.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 1925, en el local social de la Sociedad, calle Balcarce 340, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o un equivalente recibo de las mismas, en las cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea y se les entregará su boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio de 1925. — El Directorio.

e14 julio No. 4929 v30 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS LA DEFENSA DONATO DIDIEGO Y CIA. LIMITADA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 31 de Julio de 1925, a la hora 17, en el local social calle Cangallo No. 2675, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de 3 Directores titulares por 2 años, y 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico y 1 Síndico suplente por 1 año.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo No. 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — El Directorio.

E. 15 julio No. [illegible] julio.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio del Crédito Comercial Argentino convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad calle Reconquista 514 el día 31 de Julio de 1925 a las 17 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2. Lectura del dictámen del Síndico.

3. Distribución de utilidades.

4. Nombramiento de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Manuel Mansilla y Leopoldo Rigoli por haber terminado su mandato, conforme con el artículo 17 de los Estatutos.

5. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito, exigido por el artículo 27 de los Estatutos hasta el día 29 de Julio en el local Social Reconquista 514. — El Gerente.

E. 13 julio No. 4918-v-29 julio.

ANTONIO L. AGRELO Ltda. Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 962, tercer piso, el viernes **31 de Julio a las 16 horas**, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración por la Asamblea, de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al décimoquinto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre éstos documentos.

2o. Elección, por el término de dos años, de un Director titular y un suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación por la Asamblea, de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

e11 julio No. 4895 v31 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Ex Compañía General de Tabacos (SOCIEDAD ANONIMA)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1925, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 580, 6o. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de 1924.

3o. Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico para el corriente año.

Julio 23 de 1925. — Rodolfo Posse, presidente.

e24 julio No. 5070 v10 agosto

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED. — SOCIEDAD ANONIMA. Corrientes 672. — Buenos Aires. —

Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 31 de Julio de 1925, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1925.

2. Elección de dos Directores y dos suplentes.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — El Directorio.

e11 julio No. 4902 v31 julio.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1925 a las 15 horas, en el local Galería Güemes, escritorio 416, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al 14o. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores W. D. Gardom, Santiago Orti y Juan B. Miles, que terminan su mandato.

3. Elección de un Síndico.

4. Fijación de honorarios del Directorio y Síndico (arts. 23 y 24 de los Estatutos).

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán depositarse tres días antes de la fecha fijada.

e21 julio No. 5033 v7 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1913.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1384

Sociedad Anónima Editora "La Vanguardia"

RECONQUISTA 675, BUENOS AIRES

Autorizada por el Gobierno de la Nación por Decreto de 18 de Abril de 1923

Capital autorizado	$ m/n	650.000 —
» subscripto y realizado	» »	452.000 —
» a suscribir	» »	198.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1925

ACTIVO			$ m/n	$ m/n	$ m/n
Sección «La Vanguardia».—					
Activo Fijo:					
Maquinarias		95579 78			
Amortizaciones:					
Anterior	34159 71				
Actual	3070 87	37230 58	58349 20		
Muebles y útiles		10063 56			
Amortizaciones:					
Anteriores	4049 96				
Atual	601 35	4651 31	5412 25	63761 45	
Activo Circulante:					
Materias primas			4902 60		
Librería			11078 74		
Taller de Comerciales			1790 —		
El Hogar Obrero, acciones			84 80	17856 14	
Activo Disponible:					
Caja			1663 74		
Banco de la Nación c/c			5 60		
El Hogar Obrero, Caja de Ahorros			14443 64	16112 98	
Activo Exijible:					
Agentes de Suscripciones			17736 65		
Cobradores de la Capital			1676 60		
Avisadores			10186 30		
Agentes de venta de diarios			1471 80		
Deudores en cuenta corriente			436 79		
Deudores de Taller de Comerciales			15827 66		
» » Librería			543 —		
Dirección General de Correos			100 —		
Consignatarios de Libros			567 65	48646 45	
Activo Transitorio:					
No existe					
Activo Nominal:					
No existe					
Cuentas de Orden:					
Consignaciones de Libros, recibidas				7715 05	154092 07
Sección «Casa del Pueblo».—					
Activo Fijo:					
Inmuebles: Propiedad calle Rivadavia 2142 al 54			247801 60		
Muebles y útiles		205 —			
Amortizaciones:					
Anterior	10 —				
Actual	20 —	30 —	175 —	247976 60	
Activo Circulante:					
Títulos y Acciones:					
De Biblioteca Obrera			1040 —		
De El Hogar Obrero			252 50	1292 50	
Activo Disponible:					
Caja			1175 20		
Coop. El Hogar Obrero, Caja de Ahorros			771 4 10	78359 80	
Activo Exijible:					
No existe					
Activo Transitorio:					
No existe					
Activo Nominal:					
No existe					327628 40
Pérdidas:					
Saldo anterior				988 98	
Pérdidas de este ejercicio				21927 44	22916 42
Suma total del Activo					504636 89

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Pasivo no Exijible:			
Capital subscripto			
Sección «La Vanguardia».—			452000 —
Pasivo Exijible:			
Acreedores en cuenta corriente			
Pasivo Transitorio:			
No existe		24921 84	
Cuentas de Orden:			
Comitentes de Libros en consignación			
Sección «Casa del Pueblo».—		7715 05	32636 89
Pasivo exijible:			
Biblioteca Obrera			
Pasivo Transitorio:		20000 —	
No existe			
			20000 —
Suma igual al Activo			504636 89

Nicolás Repetto, presidente.—Domingo de Armas, administrador
Pedro Bertagni, contador.—Ramón Sainte Marie - Antonio Casacuberta -
Agustín Ferro, síndicos

Demostración de Pérdidas y Ganancias

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior			
Sección «La Vanguardia».—			988 89
Amortizaciones:			
Sobre maquinarias	3070 87		
» Muebles y útiles	601 35	3672 22	
Sueldos		180685 93	
Materias primas		58378 05	
Gastos generales		26973 93	
Porte pago		13658 12	
Telegramas		14310 24	
Comisiones de Agentes		15140 53	
» » Avisos		19613 58	
Alquileres		9550 —	
Grabados		9027 46	
Librería		955 45	
Patentes e impuestos		423 —	352388 46
Sección «Casa del Pueblo».—			
Amortizaciones (Sobre Muebles)		20 —	
Gastos Generales		658 20	
Intereses deudores		800 —	
Patentes e impuestos		2008 20	3486 40
			356863 84
HABER			
Sección «La Vanguardia».—			
Subscripciones		149700 86	
Avisos		1246;7 28	
Venta en la calle		43889 18	
Taller de Comerciales		7291 10	
Papel impreso		3179 01	
Entradas varias		1498 04	330185 47
Sección «Casa del Pueblo».—			
Alquileres		2050 —	
Intereses acreedores		1580 70	
Donaciones varias		131 25	3761 95
Pérdidas:			
Del presente ejercicio			
Pérdida anterior		21927 44	
		988 98	22916 42
			356863 82

Nicolás Repetto, presidente.—Domingo de Armas, administrador.—
Pedro Bertagni, contador.—Ramón Sainte Marie - Antonio Casacuberta.
Agustín Ferro, síndicos.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 29 jul. N. 5115 v 29 jul.

1401

The Fruit and Forest Company, Limited

PAÍS DE CONSTITUCIÓN Y SEDE SOCIAL: GRAN BRETAÑA

Domicilio en Buenos Aires, Escritorios de Lockwood & Compañía.

CALLE RIVADAVIA 654

Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 2 de Diciembre de 1911

Capital autorizado y realizado £ 40.000 —, o sean, $ 458.181,82 c/legal,

no teniendo esta Sucursal Capital determinado

Balance General al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Terrenos y accesorios:		
786 hects. en Sec. 3a. islas Delta Porteño....	200019 20	
Plantaciones y edificios	313089 80	
Herramientas	2204 58	
Muebles y útiles.	2571 24	
Embarcaciones	11587 18	
Animales (sin amortizar)	300 —	529702 —
II. Activo circulante:		
Productos forestales		14510 81
III. Activo disponible:		
Caja		2 72
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		3713 04
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización (sin amortizar)		1870 54
		548299 51
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz (Londres)	313055 58	
Menos pérdida del presente ejercicio	6186 22	306869 36
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		238120 48
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del presente ejercicio		3309 67
		548299 51

Demostración anual de la cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Saldo del ejercicio anterior.		11150 41
Amortizaciones:		
Edificios; sobre $ 21475 74..................	1508 80	
Herramientas » » 2755 72....................	551 14	
Muebles y útiles » » 2706.57................	135 83	
Embarcaciones » » 12874.64..................	1287 46	3477 23
Gastos generales: sueldos y jornales, manutención, honorarios, viáticos, seguros, alquiler y conservación de propiedades, etc.		29189 44
Intereses y cambios		659 56
Impuestos		240 06
		45216 70
HABER		
Venta de productos forestales, truss y mimbre ...		27380 07
Saldo: Pérdida del presente ejercicio	6186 22	
Más » año anterior	11150 41	17336 63
		45216 70

Buenos Aires, Junio 30 de 1925
p. p. The Fruit & Forest Company Limited
Lockwood & Cía.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 20 jul. No. 5114 V-29 jul.

0677

Sociedad Anónima Sumampa Quebrachos Limitada

AVDA. DE MAYO 623 — BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1923

Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 27 de Abril de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» emitido (28 Series de $ 40.000 — c/u.) .... » » 1.120.000 —
» subscripto (hasta la 24 y parte de la 25)... » » 983.100 —
» realizado » » 24 y » » » 25)... » » 978.160.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Modificado y aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Marzo de 19

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones a emitir .... $ 880000 —		
» emitidas .... » 136900 —	1016900 —	
Accionistas	4140 —	
Caja	31 95	
Muebles y útiles de escritorio	2168 00	
Garantías	840 —	
Anticipos	3122 —	
Bosques	640000 —	
Wm. H. Muller y Cía. (La Haya)	5555 86	
Obligaciones a cobrar	50 —	
Herramientas y útiles	5930 69	
Artículos varios	5236 40	
Artículos de proveeduría	1805 88	
Muebles y útiles de escritorio en Pinto ..	582 10	
Automóviles	5400 —	
Construcciones	10000 —	
Utiles de cocina	223 16	
Weisburd y Cía.	540 06	
Varios deudores en Pinto	4391 00	
Cuentas corrientes	106 78	
Material ferroviario	399111 —	
Construcción ferrocarril, puentes y obras de arte	241669 80	
Acciones en depósito	111100 —	
Gastos de constitución a amortizar	26221 89	
Pérdidas y ganancias	63932 98	
Obligaciones a pagar		312852 13
Aportaciones		32000 —
Debentures		50000 —
Acreedores varios		6551 82
Productos del bosque		4790 —
Enrique López Olivares		7367 —
Varios acreedores en Pinto		80187 89
Cuentas corrientes		22699 90
Accionistas, acciones depositadas		111100 —
Capital		2000000 —
	2521971 74	2521971 74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Intereses y descuentos	11677 85	
Comisiones	18195 —	
Gastos generales	67659 98	
Accionistas		500 —
Saldo que pasa a cuenta nueva		96932 83
	97432 83	97432 83

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1925.

Jorge Gordon Davis, presidente. — Rómulo Bayá, director-gerente. — P. Ernesto Donghi, contador. — Tomás M. Almada, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 20 jul. N. 5116 v-29 jul.

1400

Banco Francés e Italiano para la América del Sud

Cangallo 500 esquina San Martín—Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz: París—12 Rue Halévy

Autorizado por el P. E.: 15 de Julio de 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio: 3 de Octubre de 1912
Capital autorizado........ .... Francos 50.000.000 —
» subscripto .... » 50.000.000 —
» realizado......................... » 50.000.000 —
» correspondiente a la República Argentina...................... $ o/s 2.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1925

Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Caja:		
En efectivo	7260 59	4834115 85
Depositados en otros Bancos		5504109 72
Clearing	1327 39	5746557 33
Descuentos y efectos a cobrar	5000 —	20265854 78
Adelantos		30690616 62
Deudores en gestión		21385 99
» hipotecarios		
Sucursales en la República		393625 90
Sucursales en el Extranjero	1446623 48	
Corresponsales en el Extranjero	8773164 55	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		188067 59
Inmuebles		
Títulos en cartera		2945314 19
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		755134 43
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1530610 17
Metalización	507840 10	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	23892527 02	39599267 23
» » valores recibidos en caución	7165841 68	4172416 —
Emisión de cartas de crédito	1854295 25	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8322388 19	2914585 79
» en garantía	15815 —	1372479 60
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de venta)		31753036 90
Contratos de cambio		
Otras cuentas de orden		2186433 28
	51992083 25	154878621 37

PASIVO	$ o/s.	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondos » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		8?720415 71
» a plazo		18262600 18
» en Caja de Ahorros		3275875 49
» diversos		17414726 47
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero	307709 44	
Corresponsales en el Extranjero	7933506 67	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		783487 06
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1235018 02
Metalización		1154132 31
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	23892527 02	39599267 23
» » » » garantía	7165841 68	4172416 —
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito	1854295 25	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8322388 19	2913683 12
Documentos en garantía	15815 —	1372479 60
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compra)		27991495 78
Contratos de cambio		3766541 12
Otras cuentas de orden		2186433 28
	51992083 25	154878621 37

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1925
G. Colombo, G. Descombes, gerentes.—V. Scalisi, contador.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 29 jul. N. 5104 v-29 jul.

1393

Sociedad Argentina de Edificación

892 — Victoria — 892

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 19 de Diciembre de 1907
Inscriptos los Estatutos en el R. P. de C. en fecha 1o. de Febrero de 1908
Capital autorizado .... $ m/n 10000000.—
» suscripto.................. .... » » 5519360 —
» realizado............ » » 5519360.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1925

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I.—ACTIVO FIJO		
a)	Inmuebles y sus accesorios	2033250 40	
b)	Edificios y construcciones		
c)	Participaciones en empresas comerciales		
d)	Materiales, máquinas y herramientas (en Mendoza)	73416 93	
e)	Muebles y útiles	1 —	
f)	Instalaciones	1 —	2106669 33
	II.—ACTIVO CIRCULANTE		
a)	Semovientes (en Mendoza)	6403 20	6403 20
	III.—ACTIVO DISPONIBLE		
a)	Caja	2233 73	
b)	Bancos	191889 12	
c)	Cheques y giros	1533 75	195656 60
	IV.—ACTIVO EXIGIBLE		
a)	Deudores en cuenta corriente	43366 18	
b)	Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados	6058829 72	
c)	Documentos a cobrar		
d)	Deudores morosos		
e)	Deudores en gestión	27924 36	6130120 26
	V.—ACTIVO TRANSITORIO		
	No existe		
	VI—ACTIVO NOMINAL		
	No existe		
	PERDIDAS		
1)	Saldo anterior		
2)	Amortizaciones		
3)	Gastos generales: gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades	82521 57	
4)	Intereses, descuentos y comisiones	17951 29	
5)	Patentes o impuestos	7526 14	
6)	Explotación de fincas en Mendoza (anticipos)	152240 97	260239 97
			8699089 36
	CUENTAS DE ORDEN		
a)	Obligaciones de terceros descontadas		
b)	Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	43000 —	
c)	Acciones recibidas para canjear	129760 —	172760 —
			8871849 36

Inciso	PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I.—PASIVO NO EXIGIBLE		
a)	Capital suscripto y realizado	5519360 —	
b)	Reserva legal	294135 51	
c)	Reserva extraordinaria	1462079 31	
d)	Fondo de auxilio a los empleados	17991 23	
e)	Beneficios a realizar	7024 46	7300590 51
	II.—PASIVO EXIGIBLE		
a)	Acreedores en cuenta corriente	519259 93	
b)	Acreedores Hipotecarios (Banco Hipo. Nacional)	176666 65	
c)	Documentos u obligaciones a pagar		
d)	Debentures		
e)	Depósitos en caja de ahorros	20266 76	
f)	Depósitos en garantía de alquileres	1858 —	718051 34
	III.—PASIVO TRANSITORIO		
a)	Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		
b)	Dividendos a pagar	2692 —	2692 —
	GANANCIAS		
1)	Saldo del ejercicio anterior	12960 94	
2)	Mercaderías		
3)	Intereses, descuentos, comisiones, etc.	644558 03	
4)	Arrendamientos y alquileres	20236 54	677755 51
			8699089 36
	CUENTAS DE ORDEN		
a)	Descuentos con firmas de terceros		
b)	Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	43000 —	
c)	Acciones nuevas a entregar por canje	129600 —	
d)	Certificados de 80 % a entregar por canje	160 —	172760 —
			8871849 36

P. F. Mosoteguy, presidente.—P. C. Alvarez, gerente.—F. Almasque, subcontador.—A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 29 jul. N. 5108 v. 29 jul.

1412

Sociedad Anónima "La América"

Compañia Industrial y Edificadora

(En liquidación)

Administración: Av. de Mayo No 695 (3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 30 de Abril de 1925

DEBE	$ m/n.
Propiedad «Quinta Moreno»	195 224 18
Muebles y Utiles	825 40
Municipalidad de la Capital	6.074 56
Caja y Bancos	34656 68
Reparaciones	883 75
Impuestos	38747 93
Comisiones y Corretajes	1337 98
Intereses	9513 13
Producción a liquidar	97 72
Servicio de Debentures	20934 —
Pavimentación	15130 09
Gastos Generales	34255 93
Ganancias y Pérdidas	876868 97
	3052561 82

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Fondo de Reserva	26521 40
Descuentos y bonificaciones	8166 —
Intereses por depósitos	12873 92
Acreedores varios	5000 —
	3052561 82

Buenos Aires, 1 de Junio de 1925.

Manuel Portela, presidente. — E. G. Moreno, tesorero.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F. 29 jul. N 5079 v-29 jul.

1372

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Moreno 909

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 28 de Abril de 1915 y 18 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915 y 2 de Mayo de 1924

Capital inicial .... $ m/n 1000000 —
» emitido y autorizado .... » » 5048800 —
» subscripto .... » » 5002100 —
» realizado .... » » 2915344 79
Fondos de reserva y previsión .... » » 348155 81

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas subscriptas	2358800 —	
» » integradas	2346895 —	11905 —
» ordinarias A. y B. subscriptas	2648300 —	
» » » » integradas	568449 79	2074850 21
Caja:		
Efectivo	5211 98	
Depositado en otros Bancos	17241 17	22453 15
Descuentos y efectos a cobrar		42074 —
Adelantos		3452 25
Deudores hipotecarios		8131048 39
Inmuebles		555995 83
Muebles y útiles		6824 30
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorar. de arquitecto comisiones de agentes, intereses activos y jubilación de empleados Ley 11.232, Inc D.		51671 61
Dividendos provisorios		51975 60
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía de Directores	50000 —	
» » títulos en custodia	864400 —	914400 —
		6869650 34

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto:		
Acciones preferidas	2358800 —	
» ordinarias A. y B.	2643300 —	5002100 —
Fondo de reserva		114256 73
Fondo de previsión		233899 08
Cuentas corrientes		34985 93
Depositantes en Caja de Ahorros		9771 80
Depósitos a plazo		154799 99
Obligaciones a pagar		50000 —
Dividendos a pagar		9342 45
Cuotas a pagar sobre construcciones		51100 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		53200 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingresos y derechos de transferencias		219189 30
Saldos de utilidades del 14o ejercicio		17626 68
Otras cuentas		4178 43
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía de Directores	50000 —	
» » títulos en custodia	864400 —	914400 —
		6869650 34

Francisco B. Serp, presidente.—J. C. Paladino, gerente.—Luis Salcetti, tesorero.—J. A. Lapadula, contador.—Vo. Bo: Martín Estebarena, síndico

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 jul N. 5112 v-29 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION 1231

Victoria 892 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio en fecha 1o de Febrero de 1908

Capital autorizado .... $ c/l. 10.000.000 —
id. subscripto .... » » 5.519.360 —
id. realizado .... » » 5.519.360 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	2017754 80	
Materiales, máquinas y herramientas (en Mendoza)	73416 93	
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones	1 —	2091173 23
Activo circulante:		
Semovientes (en Mendoza)	6403 20	6403 20
Activo disponible:		
Caja	700 78	
Bancos	397967 21	
Cheques y giros	1262 50	399930 49
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	37312 94	
» hipotecarios y en otra forma garantizados	5920975 65	
» en gestión	21149 11	5979437 70
Pérdidas:		
Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades	73534 12	
Intereses, descuentos y comisiones	17301 58	
Patentes e impuestos	7383 87	
Explotación de fincas en Mendoza	125231 21	223450 78
		8700395 40
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	40000 —	
Acciones recibidas para canjear	379600 —	419600 —
		9119995 40

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	5519360 —	
Reserva legal	294135 51	
Reserva extraordinaria	1462079 31	
Fondo de auxilio a los empleados	18070 82	
Beneficios a realizar	7024 46	7300670 10
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	555618 82	
» hipotecarios (Banco Hip. Nacional)	176666 65	
Depósitos en Caja de Ahorro	21174 06	
» » garantía de alquileres	1825 —	755284 53
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	7630 —	7630 —
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	12960 94	
Intereses, descuentos, comisiones, etc.	604512 19	
Arrendamientos y alquileres	19337 64	636810 77
		8700395 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	40000 —	
Acciones nuevas a entregar por canje	379600 —	419600 —
		9119995 40

P. F. Mosotegay, presidente.—P. C. Alvarez, gerente.—F. Almasqué subcontador.—A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

F. 29 jul. N. 5107 v-29 jul.

1394

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda N.o 183—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 8 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1910

Capital autorizado .... $ o/s 1.500.000 —
suscripto .... » » 905.150 —
realizado .... » » 905.150 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1925

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir	594850 —	
Acciones iniciadoras	45820 —	
Obligaciones 6 %	948800 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores		8275934 23
Caja y Bancos		12354 58
Muebles, útiles y herramientas		3926 39
Acciones en depósito, Directorio	12500 —	
Varias cuentas	25000 —	282669 98
Conversión	859830 —	
	2481800 —	8574785 17
HABER		
Capital autorizado	1500000 —	
Obligaciones 6 %	948800 —	
Fondo de reserva legal		17247 12
Fondo de previsión		280000 —
Deuda consolidada y garantida		893158 53
Directorio por acciones depositadas	12500 —	
Ganancias y Pérdidas		8200 52
Varias cuentas	25000 —	422024 85
Conversión		1954159 09
	2481800 —	8574785 17

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—Silvestre Solari, director.—
Luis A. ..., síndico

Buenos Aires, Julio 2 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 jul. N. 5064 v.29 jul.

1444

Embarcadero Escocés

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 81

Fecha de constitución: 31 de Octubre de 1905

Capital autorizado y realizado .... $ m/n 500000 —

Balance General al 31 de Octubre de 1924

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Terrenos	26281 —	
Viviendas	19984 84	
Depósitos	200611 70	
Elevador	100000 —	
Desvíos	7660 84	
Elevadores y maquinarias	110050 —	
Correas	32585 95	
Usina	20000 —	
Muebles y útiles	4394 22	
Muelles	175705 97	
Instalaciones movibles	12923 48	
Cuentas a cobrar	170 —	
Capital		400000 —
Fondo de previsión		104003 00
» » reserva		65540 16
Cuentas corrientes		140623 90
» a pagar		200 —
	710367 50	710367 50

Análisis de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
A: Viviendas		7 50	
Desvíos		1442 41	
Explotación:			
Galpones Embarcadero	577 50		
Sueldos	2126 —		
Gastos generales	2131 97		
Seguros de incendio	1791 43		
Comisiones	93 50	6720 40	
Por Explotación:			
Alquileres			1128 50
Saldo			7041 81
		8170 31	8170 31

G. E. Jonguvaarddi Boer, presidente.—E. R. Mingrams, secretario.—
Vo Bo: J. Schurman, síndico

Buenos Aires, Julio 14 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 29 jul. N. 5111 v. 29 jul.

1091

Brown Boveri.—Cía. Sudamericana de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE CANNING 378 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1922

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ m/n 500000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de Abril de 1925

ACTIVO		$ m/n
Muebles y útiles		7928 08
Existencias		221819 80
Caja y Bancos		17979 95
Varios deudores y saldos deudores		76877 44
Deudores especiales		45000 —
Derechos de procedimientos y patentes		201115 —
Gastos de constitución		5471 54
Gastos de instalación		23091 05
Ganancias y pérdidas		124572 50
Varias cuentas		482 31
		726328 05
Acciones en depósito		40000 —
		766328 05
PASIVO		
Capital social		500000 —
Varios acreedores		170810 95
Obligaciones a pagar		45000 —
Reserva para amortizaciones:		
Muebles y útiles $ m/n	1409.60	
Gastos de constitución » »	1591.08	
Gastos de instalación » »	7516.44	10517 12
		726328 05
Depositantes de acciones		40000 —
		766328 05

A. Iturbe, presidente.—William S. Bell, síndico.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1924

DEBE		$ m/n
Gastos generales		86525 31
Gastos de depósito		10930 80
Intereses y descuentos		4465 85
Amortizaciones		4407 89
Saldo del Ejercicio 1923		70163 28
		176592 46
HABER		
Utilidades sobre ventas		42939 14
Comisiones		1222 29
Diferencias sobre cambios		7858 53
Saldo:		
Ejercicio 1923 $ m/n	70163 28	
Ejercicio 1924 » »	54409.22	124572 50
		176592 46

A. Iturbe, presidente.—William S. Bell, síndico

Buenos Aires, 19 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 29 jul. N. 5119 v.29 jul.

1427

Hipódromo Nacional (en Liquidación)

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Corrientes 758

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1925

(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 3º del Art. 436

del Código de Comercio)

DEBE	$ m/n
Terreno del Hipódromo	690000 —
Construcciones	100000 —
Mobiliario	4861 13
Acciones Cooperativa Telefónica	640 —
Acciones	153060 —
Gastos generales	4492 80
Sueldos	6840 —
Caja	1581 99
Banco de la Nación Arg. cuenta corriente	16086 57
Banco de la Nación Arg. plazo fijo	160000 —
	1137562 49
HABER	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	80337 64
Fondo de previsión	39590 65
Arrendamiento del Hipódromo	15000 —
Intereses	2550 —
Ganancias y pérdidas	34 20
	1137562 49

Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.—Pedro E. Agustoni secretario.—A. Gilardi, gerente.—A. Gelly, contador.— Francisco Gurutchet, tesorero.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 jul. Nº. 5109 v-29 jul.

0988

Sociedad Anónima— California de Petróleos

DOMICILIO: LAVALLE 1268—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 23 de Julio de 1923

Capital autorizado.................................. $ 1.000.000.— o/s
convertido al tipo de 227.27 = $ 2.272.727.27 c/l
» subscripto e integrado.................. $ 200.000.— »
convertido al tipo de 227.27 = $ 454.545.45 c/l

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Construcciones e inversiones de exploración		2296680 77	
Derechos de efectuar perforaciones		113636 36	
Varios deudores		16107 46	
Caja y Bancos		11799 45	
Capital autorizado:			
10.000 acciones ordinarias $ 100 o/s c/u	1000000 —		
Menos: acciones a emitir:			
8.000 acciones ordinarias de $ 100 o/s c/u	800000 —		
Capital suscripto e integrado	200000 —		
a 227.27			454545 45
Premios sobre acciones			68181 82
Varios acreedores			42898 41
Standard Oil Company of California			1872598 36
		2438224 04	2438224 04

R. P. Hastings, presidente.—L. W. Conover, síndico suplente.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 29 jul. N. 5103 v-29 jul.

1440

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 651—BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado.................................. $ m/n 500.000.—
» subscripto.................................. » » 500.000.—
» realizado.................................. » » 500.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Terreno con edificio y construcciones, ubicado en Dolores Provincia de Buenos Aires	175931 52	
Terreno con edificio y construcciones, ubicado en Dolores Provincia de Buenos Aires	34078 49	
Maquinarias	449701 51	
Materiales en almacén	38379 12	
Utiles y herramientas	9099 19	
Medios de locomoción y transporte	730 05	
Muebles y útiles	7131 36	
Instalaciones	297701 20	1012752 44
Activo circulante:		
Diversos títulos		24392 27
Activo disponible:		
Caja	893 24	
Bancos	5247 61	6140 85
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	63837 01	
Municipalidad de Dolores—Cuenta intereses	6125 96	
Letras a cobrar	2500 —	72462 97
Activo transitorio:		
Anticipos de explotación, impuestos, patentes y seguros	3269 80	
Cuentas en suspenso	69675 44	72945 24
Activo nominal:		
Concesión y gastos de constitución		182194 87
Pérdidas:		
Intereses en cuenta corriente		4438 73
Cuentas de orden:		
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	29500 —	54500 —
		1429827 37
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	500000 —	
Reserva legal	2588 03	
Fondo para renovación (materiales, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y varios	217465 76	720053 79
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	313897 04	
Debentures (Obligaciones de Capital)	300000 —	613897 04
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		17682 88
Ganancias:		
Saldo anterior	174 35	
Saldo bruto de explotación	23519 31	23693 66
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	25000 —	
» » » (Terceros)	29500 —	54500 —
		1429827 37

A. Iturbe, presidente.—William S. Bell, síndico

Buenos Aires, Julio 16 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 jul. N. 5113 v-29 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 14 horas, para la provisión de 84 pares de botas de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

e28 julio s|pp. o|1739 v6 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción de techos de zinc en la Usina de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

e28 julio s|pp. o|1742 v6 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas, para la instalación de cañerías de gas en el Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

e28 julio s|pp. o|1745 v6 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, para la construcción de un Jardín de Infantes en las calles Gaona, Estivao y Acevedo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

e28 julio s|pp. o|1749 v6 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 118.822-I-925, llámase a licitación para la provisión de hielo químicamente puro. Tendrá lugar el día 4 de Agosto pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

E. 27 julio s|p.p. o|1540 v4 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 119741-A-925, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles destinados a las dependencias sanitarias. Tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

E. 27 julio spp. o|1543 v4 agosto

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a segunda licitación pública hasta el día 3 de Agosto próximo a las trece (13) horas, para la provisión de dos mil (2000) kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de 0.50 y 0.25 gramos en partes iguales, que necesitará este Departamento para dar cumplimiento a la ley 5195 durante el corriente año. Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Sección Administrativa, Sarmiento 961, 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18. Sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Julio de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v3 agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles de escritorio, para imprenta, artículos telegráficos, herramientas, repuestos para máquinas y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 5 de Agosto próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925.—Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v5 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 5 de Agosto de 1925 a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45 para la provisión de legumbres secas, harinas, jabón amarillo y negro, y aceite de oliva. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-5 agosto.

Llámase a licitación, para el 29 de Julio de 1925, a las 15, 15 y 15 y 15 y 30, para la provisión de colchas, gasa y telas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v29 julio.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: Ropería en general y alpargatas, drogas, artículos de farmacia, de laboratorio, Instrumental de Cirugía y Odontología, artículos de escritorio e impresos, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 1o. de Agosto de 1925 a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Julio 3 de 1925. — El Médico Director.

v1 agosto.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, papas, fideos, harina de trigo, leche, manteca, huevos, hacienda vacuna en pié, ropería, materiales de zapatería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1926. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Calle Alsina 2650, Capital Federal) el día 21 de Agosto de 1925, a las 13 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, julio 21 de 1925.—El Director.

v-21 agosto

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de la obra destinada a Talleres y Depósito de Casa Matriz, en la propiedad del Banco Hipotecario Nacional, sita en la calle Méjico Nos. 1256|58, Capital.

Los interesados podrán obtener los planos y pliego de condiciones, previo pago de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m|n), en la Dirección General de Construcciones, del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 11 a 16 horas.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia General de Casa Matriz, las que se abrirán ante el escribano del Banco, en acto público, el día 18 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925. — El Gerente General.

v18 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la ejecución de las obras de Instalaciones de Electricidad y Calefacción, correspondientes al edificio en construcción para la sucursal La Plata.

Los interesados podrán obtener los planos y pliegos de condiciones, previo pago de quince y veinte pesos moneda nacional ($ 15 y $ 20 m|n), respectivamente, por obra, en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 11 a 16 horas, o en la sucursal de referencia.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia General, hasta el día de apertura o en la sucursal La Plata, hasta el día anterior y se abrirán todas en Casa Matriz ante el escribano del Banco, en acto público, el día 19 de Agosto de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925. — El Gerente General.

v19 agosto.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la provisión de uniformes de verano y calzado con destino al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre y de Embarcaciones, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente No. 3816-I-1925 de la Ofic. de Contabilidad, cu. puede consultarse en las Oficinas de la Inspección General de Rentas (Belgrano y Azopardo, edificio de la Aduana de la Capital).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, a las quince horas, en presencia de éste y de los interesados que deseen concurrir, con la concurrencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v17 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 5 de Agosto próximo a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento del 1o. del actual de los siguientes Bonos de Pavimentación:

Ley 4391 Empréstito de Pavimentación de 1904 m$l. 45.000, con cupón de Octubre 1o. de 1925.

Ley 9142 Empréstito de Pavimentación de 1910 m$l. 368.700, con cupón de Enero 1o. de 1926.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta los 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Secretario.

v25 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, que el día 17 de Agosto entrante a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante de o$s 537.500, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su

precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

v17 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727 — U. T. 55 Flores

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, de los instrumentos y útiles para la banda de música que se detalla, concargo al mes de Julio corriente.

Instrumental —

1 saxofón soprano sí bemol.
1 saxofón alto mí bemol.
1 saxofón tenor sí bemol.
3 cornos mí bemol.
3 clarinetes sí bemol de 14 llaves, (doble do sostenido).

Utiles —

35 atriles desarmables para uso de la banda de música.

Los saxofones deben ser de sistema moderno, doble fa sostenido, doble sí bemol y provistos de rodillos para los meñiques.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día Lunes 3 de Agosto a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. — (Sábados de 9 a 12 horas).

Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

v-3 agosto.

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos que se detallan durante el corriente mes.

100 metros cuadrados vaqueta, gruesa, marrón, de 1ra. calidad.
100 kilos suela fina de vaca.
260 kilos suela gruesa especial.
30 paquetes clavos No. 14.
30 paquetes clavos No. 15.
20 paquetes clavos No. 16.
26 paquetes semillas No. 11.
26 paquetes semillas No. 12.
28 paquetes semillas No. 13.
11.200 ojalillos lisos.
40 carreteles hilo lustre No. 20.
95 kilos suela gruesa.
35 kilos descarne grueso.
10 paquetes clavos bronce No. 14.
10 paquetes clavos bronce No. 15.
10 paquetes semillas No. 11.
10 paquetes semillas No. 12.
2? metros cuadrados box-calf negro.
? metros cuadrados badana negra.
25 metros brin de 1ra.
12 carreteles hilo lustre No. 22 negro.
1.600 ojalillos negros.
1.200 ojalillos gancho.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día Lunes 3 de Agosto a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de las 14 a las 16 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

v-3 agosto.

Primer llamado a licitación privada para el aprovisionamiento de los artículos de uso y consumo que se necesitará en el establecimiento durante el próximo mes Agosto:

Racionamiento—

Carne:
4.000 kilos más o menos carne de primera calidad, surtida, libre de cogote y garrón.
200 kilos más o menos de mondongo de 1a. calidad, a entregar 15 kilos los días viernes y 30 kilos los domingos de cada semana.
160 kilos más o menos de chorizos, confeccionados a la criolla, de un peso de 80 gramos, a entregar 36 kilos los días miércoles de cada semana.

Mercado:
2.500 kilos papas de 1a. calidad, Mar del Plata, grandes, libres de brotes y marchitas.
2.500 kilos de verdura de 1a. calidad, surtida, incluídas en esta cantidad 2 kilos de cebollas y una docena de cabezas de ajos, diarios.
6.000 naranjas o banas de 1a. calidad, a entregarse 700 piezas los días jueves y 700 los días domingos.

Pan:
4.000 kilos más o menos pan de 1a. calidad, bien trabajado y cocido, tipo francés, dividido en pancitos de 80 gramos.
6.400 litros leche de 1a. calidad, en condiciones de densidad y gordura reglamentaria, a entregar 220 litros los días martes, jueves y viernes y 190 los demás días de la semana.

Almacén:
500 kilos azúcar Tucumana o Brasil.
140 kilos azúcar Refinería Argentina.
300 kilos arroz Glacé de 1a.
150 kilos fideos blancos para tallarines.
100 kilos fideos entrefinos.
120 kilos sémola, 1a. calidad.
30 kilos porotos caballeros.
80 kilos trigo pisado.
80 kilos harina arvejas.
40 kilos harina garbanzos.
40 kilos harina lentejas.
80 kilos harina avena.
40 litros aceite de 1a., "Sasso".
60 litros aceite de 1a.
70 kilos bacalao Escocia.
25 kilos nueces de 1a. calidad.
50 kilos pasas de uva de 1a. calidad.
30 kilos dulce membrillo.
30 kilos dulce batata.
20 kilos orejones.
20 kilos ciruelas.
2 kilos te Ceylan.
100 kilos harina de maíz.
15 kilos conserva de tomates.
15 kilos tocino fresco, salado.
500 gramos pimienta molida.
1 kilo hongos buena calidad.
15 cajas escarbadientes.
10 kilos pimentón dulce.
5 paquetes achicoria.
100 kilos café Brasil de 1a. calidad.
20 kilos café caracolillo.
25 kilos cascarilla.
100 docenas huevos frescos de gallina.
20 kilos queso Sbrinz.

Vestuario—

Lavado de ropa:
12.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Ropa blanca:
4 docenas servillas de algodón.
5 docenas repasadores de algodón.

Farmacia—

250 gramos aspirina Bayer.
250 gramos polvo nuez de cola.
100 gramos arrenal.
250 gramos gliserofosfato de cal líquido.
500 gramos urotropina.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos esencia de pino silvestre.
100 gramos guayacol.

Talleres—

Materia prima, mecánica:
400 kilos hierro planchuela de 35 x 6 mm.
200 kilos hierro ángulo 20 x 20 x 3 milímetros.

Sastrería:
45 metros entretela.
1 caja tiza blanca para sastre.
15 gruesas botones para cartera.

Gastos generales—

Combustible:
7.000 kilos carbón piedra de 1a.

Utiles de higiene y limpieza:
10 docenas trapos piso 60 x 60.
2 docenas frascos Brillant Belge.
5 docenas sapolios.
6 baldes hierro galvanizado.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día 3 de Agosto del corriente año a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Instituto Tutelar, Julio 25 de 1925.— El Secretario.

v3 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Agosto próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

1800 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c|u, 45 k. de factura. 30 k. de harina 00.

Lavado y planchado de ropa—

1000 blusas de brin. 150 bolsitas para ropa. 200 camisas de plancha. 600 camisetas. 600 camisas de color. 600 calzoncillos. 300 colchas. 200 delantales de cocinero. 200 delantales azules. 90 blusas de cocinero. 600 fundas. 200 guardapolvos. 12 manteles. 1000 pañuelos de mano. 600 repasadores. 800 servilletas. 600 sábanas. 500 toallas de baño, 800 toallas de mano. 800 pantalones de brin. 800 pares de medias. 300 cuellos.

Batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas, 200 cabezas de ajos grandes y sanos, 40 docenas de ajíes, 40 apios cultivados, 20 k. de arvejas frescas, 100 k. de batatas grandes y sanas, 10 docenas de berenjenas, 20 k. de chauchas, 80 k. de cebollas grandes y sanas, 80 docenas de espinacas, 3000 piezas de fruta de estación de 1ra., como naranjas, bananas, mandarinas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir, 40 docenas de lechugas, 10 docenas de limones, 10 docenas de nabos, 240 kilos de repollos grandes y bien arrepollados, 20 atados de salsifí, 40 docenas de tomates, 40 docenas de zanahorias, 50 k. de zapallo angola bien sazonado, 12 docenas de zapallitos, 10 docenas de brócoles, 40 docenas de puerros, 40 coliflores.

Las adjudicaciones se harán aun cuando alguno de los rubros tuviera una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 30 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Establecimiento, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-30 julio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Prorrógase la licitación para la construcción de Canchas de Pelota y Frontón en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima, hasta el día 5 de Agosto de 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154, en o antes del 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en ese sitio día y hora, en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arquitecto Juan Waldorp (hijo), calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Honorario.

E. 18 julio No. 5008-v-5 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 23 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, lonería, tapicería, tienda, mercería y droguería, para las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, durante el curso de 1926. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v23 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 17 de Agosto próximo, para la adquisición de planillas, registros y formularios para la Dirección de Personal y Estadística. Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario General.

v17 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 3 de Agosto próximo, para la impresión de la Revista "El Monitor de la Educación Común".

Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v3 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 28 de Julio próximo, para la adquisición de aparatos cinematográficos y de proyección, destinados a las escuelas de la Capital. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña No. 935. — El Secretario General.

v? julio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sellos de lacre en la Secretaría de la Universidad antes de las 14 horas, del día 4 de Agosto de 1925, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán al acto.

Tucumán, Julio 4 de 1925.

v-4 agosto

Ministerio de Guerra

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 5 de Noviembre de 1925 a 15 horas, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Santa Fe 2861, mediante un depósito de $ 100 m|n en papel sellado, que será devuelto a la presentación de la propuesta y siempre que se acredite tener la representación de una fábrica de pólvoras y haber efectuado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Arsenales, el depósito de $ 20.000 m|n que prescribe el Art. 17 de las bases. La no presentación de propuesta, implicará la inutilización de los sellos.

v5 noviembre

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto próximo, a las horas que se especifican a continuación para la ejecución de las siguientes obras en el edificio que para la Sala de Operaciones se construye en el Hospital Militar Central, sito en la calle Pozos y Caseros de esta Capital.

Hora 14. — Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias.

Hora 14,20. — Instalación de luz eléctrica.

Hora 14,40. — Para la provisión y colocación de la Carpintería Metálica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe 3727), donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-3 agosto.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de cueros y paños destinados a la confección de calzado y uniformes para la tropa del ejército, durante el año 1926.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV. División de esta Dirección General de Administración, (Paseo Colón No. 1407) cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Fdo.: Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v-19 agosto

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a Estación Radiotelegráfica en Trelew".

BASES DE LICITACION

Artículo 1. — Hasta el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), Capital Federal, y en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por "ajuste alzado", de un edificio de mampostería, de ladrillos destinado a la Estación Radiotelegráfica que se instalará en Trelew. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, en el despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), Capital Federal, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2. — Los interesados en presentar propuestas, podrán consultar los documentos para la licitación en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson. Si deseasen obtener copias de dichos documentos, podrán obtenerlos en las Oficinas de la Subprefectura de Madryn, o bien en la División Ingeniería Civil, Capital Federal.

Art. 3. — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco pesos, las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Art. 6. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo, en este último caso, calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa, el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el Art. 3.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha en que se comunique al contratista que han sido depositados en la obra los materiales que proveerá el Ministerio de Marina. Se los terminará en un plazo total de diez meses, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la de la antedicha comunicación. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional.

Art. 8. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al contratista.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12. — En caso de que el contratista desease hacerse cargo de los trabajos y proveer, además los materiales que según el Art. 1 del Pliego de condiciones, debería proveer el Ministerio de Marina; podrá también indicar en su propuesta el precio global por el edificio completamente terminado, incluyendo todos los materiales, mano de obra completa y la pintura general del edificio, de la carpintería y de la herrería.

v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1925, a las 14 horas, para la provisión de 10.000 mantas matras para caballo, que se necesitan en el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Compras de la Dirección General de Arsenales de Guerra (Pozos 1785), cualquier día hábil de 12 y 30 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Manuel Saracho, Mayor, Jefe de Div. Compras.

v4 agosto

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el mes de Agosto próximo, para la ejecución de las siguientes obras que a continuación se detallan:

Día 3, hora 15. — Para la ejecución de las obras de recalzo de las esquinas de los edificios ocupados por el Regimiento No. 7 de Infantería, La Plata.

Día 3, hora 15.30. — Para la ejecución de los revoques exteriores y cambio de techos del edificio ocupado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en "El Palomar" (F. C. P.).

Día 3, hora 16. — Para la provisión de los marcos de madera dura para el edificio del Pabellón Central, etc., que se construirá para el Colegio Militar en "El Palomar" (F. C. P.).

Día 5, hora 15. — Para la ejecución de las Obras Sanitarias en las cuadras dobles que para tropa se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Día 5, hora 15.30. — Para la instalación de alumbrado eléctrico en las cuatro caballerizas que se construyen en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Día 5, hora 16. — Para la construcción de los w. c. de tropa e instalación de las obras sanitarias en el cuartel ocupado por el 1er. batallón del regimiento No. 15 de infantería, en la Ciudad de San Juan.

Día 5, hora 16.30. — Construcción de la parte de albañilería y afines del edificio para consultorios externos en el Hospital Militar Central, sito calle Pozos entre Caseros y 15 de Noviembre (Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe número 3727|31 (Buenos Aires) y en los Juzgados Federales de las Ciudades de La Plata, Rosario, Santa Fe, Corrientes y San Juan, respectivamente, en los días y horas antes mencionados, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

Nota: Invítase a los empresarios de los diferentes ramos de la construcción, interesados en concurrir a las licitaciones privadas de obras a que llama frecuentemente la Dirección General de Ingenieros, a inscribirse en el "Registro de Empresarios de Obras" que ella lleva, recabando de la misma el formulario del caso para ser llenado por el recurrente.

v3 agosto

Ministerio de Agricultura

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los útiles, libros, formularios y demás impresos que ha menester la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones agregado al expediente No. 3851-C-1925, de la Ofic. de Contabilidad, que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (San Martín No. 561).

La apertura de las propuestas tendrá efecto el día 17 de Agosto próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Administrador General, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v17 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto, a las 14 horas, para la provisión de una máquina tipográfica impresora y una máquina de biselar clisés, con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio.

Las bases y condiciones de la licitación se entregarán en la Biblioteca del Ministerio (Casa de Gobierno, 1er. piso).

v16 agosto

Dirección General de Agricultura

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto de 1925, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de un pabellón destinado a vivienda del personal inferior de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Agricultura, calle Lima número 287 y en el Juzgado Federal de Rosario.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925.

v28 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para la provisión de 2500 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 30 de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — I. Ivaldi, Secretario.

v29 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100 toneladas de nitrato de sodio para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 15 horas del día 17 de Agosto próximo, en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — I. Ivaldi, Secretario.

v14 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 14 y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pinto a Bandera, zona de los FF. CC. Central Argentino y del Estado, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Julio 18 de 1925.

v18 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Frías, en el camino de estación Lagos a Pueblo Alvear, zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

[illegible] General, Julio 28 de 1925.

v26 agosto

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ordóñez al Norte, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

v13 agosto.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Laboratorio de ensayos de materiales

Llámase a concurso para la provisión del cargo de Jefe del laboratorio de ensayos [illegible]. Para la opción del cargo [illegible] es indispensable acreditar las condiciones estipuladas en uno de los [illegible] siguientes:

a) Diploma de ingeniero civil, mecánico o industrial expedido por universidades nacionales.

b) Títulos de la especialidad otorgados por institutos de estudios técnicos superiores extranjeros.

c) Certificación que justifique clara y [illegible] que el aspirante es un especialista por cargos desempeñados durante un tiempo suficiente trabajos y [illegible] efectuadas.

La inscripción deberá hacerse en los laboratorios de ensayos de materiales de los FF. CC. del Estado, sito en la calle [illegible] del dique 4 del Puerto de esta Capital, quedando ésta cerrada el día 15 de Agosto próximo. En este [illegible] se les impondrá de las condiciones [illegible] para este concurso. — La Administración.

v15 agosto

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos "Movimiento de Tierra, [illegible] y Línea Telegráfica", en la [illegible] de Km. 448 (S. A. O.) arroyo [illegible], en una extensión de 40 kilómetros.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 8 de Agosto, en el Departamento Técnico, calle Perú No. 674 oficina de Presupuestos. La apertura de las propuestas se efectuará el 10 de Agosto de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v8 agosto

Llámase a presentación privada para el día 6 de Agosto próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 56.530 kgs. [illegible] de acero, para vía, para riel [illegible] kgs. por m|l. de acuerdo al plano No. 5024, y 4.110 kgs. anillos de [illegible] de acero, de acuerdo al mismo [illegible] con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios a que corresponde el expediente O. C. 3288|24.

Las propuestas serán abiertas el día [illegible] por el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533 en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 agosto

Llámase a licitación pública para el día 14 de Agosto de 1925, a las 15 hs., para la provisión de 15.000 toneladas de carbón de piedra para vapor de primera calidad a granel, cuyas bases y demás prescripciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente OC. 5177|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 agosto

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 350 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano número 124, 1er. piso.

c|5687-v4 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Lombardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Charles Gravosky o Groslasky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aristo Pedro Goñi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Verdinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Cangran, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Curti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Arena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel [illegible] que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

v3 agosto.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Martín Míguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Camilo Tapia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

v13 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. José Margarito Montivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José M. Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Garo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — El Secretario.

v25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicanor Delfín Mendoza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de

la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1925. — El secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Fermín Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Jaeger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — El Secretario.

v27 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Arregín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — El Secretario.

v19 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Teresa Gonzálcz de Fernández, doña Teresa Nieves y doña Geroma Ercilia Zulema Fernández y González, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Rafael Fernández.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925. — El Secretario.

v30 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Delia María Alves, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2192 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Sara Lipovich, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 julio s|pp. 2156 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Walter Mauken, acusado de defraudación y Mauricio Donskoy, por quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e8 julio s|pp 2169 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Verella, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e8 julio s|pp 2170 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Julio R. Lemos, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e8 julio s|pp 2172 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel José Piyoant, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e8 julio s|pp 2168 v12 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Evaristo Chaves, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2191 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos Angel L. Giusti, acusado de quiebra y Jesusa Villar, acusada de falso testimonio, para que comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e8 julio s|pp 2171 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Abdal Abraham para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e8 julio s|pp 2173 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar, desde la primera publicación del presente a don José Giordano, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Cayetana Giordano, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Julio tres de mil novecientos veinticinco. — Daniel J. Frias (hijo). secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 8 julio s|p.p. 2175 v-12 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Martín Gómez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 8 julio s|p.p. 2176 v-12 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Dalmiro Polero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e2 julio s|p.p. 2159 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Suceiro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3o. piso.

e2 julio s|p.p. 2152 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juliana Vacherot, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e2 julio s|pp. 2153 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Atilio Miguel Gotelli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 2 junio s|p.p. 2161 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Vainer, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2155 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Sergio Julián Fernández, de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2157 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Castellanos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado

no compareciere. Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 2 julio spp. 2139 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás Widinoff, Nicola Widenoff, Nicolás Vidinoff o Nicolás Vidianoff, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 2 julio spp. 2140 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Cayetano Viapiano, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 2 julio spp. 2141 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Julio Milciades Godoy, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo doce de 1925. — Juan C. Delheye, Aníbal F. Leguizamón, secretarios.

E. 2 julio spp. 2142 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Jesús Baliño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.— Julio E. Padilla, secretario.

E. 2 julio spp. 2143 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Marcos, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e15 julio s|p.p. 2185 v19 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Rampani o Rampon., ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio diez y ocho de 1925. — J. F. Oderigo, secretario.

E. 2 julio spp. 2144 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a María Inés Haedo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 2 julio spp. 2145 v6 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Cirilo Morales, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Junio 23 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e4 julio s|p.p. 2162 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Scotti, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e2 julio s|p.p. 2149 v6 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Avelino Pereyra, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — A. Speroni, secretario.

e2 julio s|p.p. 2151 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Marcos Rossi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, junio veintiseis de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 2 julio s|p.p. 2159 v-6 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2194 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Sangari, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2190 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Alvarez y Manuel Alvarez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2193 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2195 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Manuel Romay, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 julio s|p.p. 2146 v6 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José E. García, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2196 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Antonio Roigle, de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o. piso.

E. 2 julio s|p.p. 2158 v-6 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos Pollini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — T. O. Casares, secretario.

E. 2 julio spp. 2138 v5 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por el término de quince días, a don Enrique Fynn, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde, con motivo de la demanda que le promueve el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele representante, recayendo tal designación en el Señor Defensor de Ausentes oficial del Juzgado.

Los autos tramitan por la secretaría a mí cargo.

La Plata, Junio 4 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 15 julio s.p.p. 2182-v. 31 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Nicolás de Mayo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciera.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2154 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Antonini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|p.p. 2188 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Máximo Laubrich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defrau-

dación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2189 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Nicolino Lamattina**, para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso deshonesto cometido en la persona de la menor Angela Lamattina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, s|Tucumán al centro.

e4 julio s|p.p. 2166 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Becerra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1925. — J. C. Fox, secretario.

e4 julio s|p.p. 2167 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dalmiro Polero o Pollero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3o. piso.

e2 julio s|p.p. 2148 v6 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Augusto Martín**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Junio 23 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e4 julio s.p.p. 2163 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Agra, ya sean como herederos o** acreedores, para que dentro de dicho término comparezca npor ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio tres de 1925. — Floro Conde, secretario.

E. 15 julio spp. 2177 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Ríos Pujol**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 15 julio spp. 2178 v19 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, a los encausados **Federico Bellometti y Antonio Cerqueira**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de estampillas del impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 139, 141 y 148 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Junio 30 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 15 julio spp. 2179 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del doctor Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sarco** o Smith, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e4 julio s|p.p. 2165 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Preciso (a) Pigullo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E. 2 julio s|p.p. 2160 v-6 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Pereletegui** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue **por denuncia del Inspector de la División de la Defensa Agrícola, don César Canale, por el término de treinta días, contados desde la primera publi**cación, bajo los apercibimientos de ley.

Paraná, Junio 6 de 1925. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e2 julio s|p.p. 2147 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Feliciano Mogavero**, para que dentro de dicho término comparezca a éste Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Jose F. Calvo, secretario.

e8 julio s|pp 2174 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes **dejados por fallecimiento de don Engenio Armando Bourraud**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio siete de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 15 julio spp. 2180 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julio Maril**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 15 julio spp. 2181 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Julio González Garay**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e15 julio s|p.p. 2186 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Medina o Alegre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e15 julio s|p.p. 2187 v19 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3528 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas:

1o. Canoa, denominada "Brígida" de 6,30 mts., de eslora; 1,45 mts. de manga y 0,50 mts. de puntal. Con 9 pares de curvas; proa taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2o. Canoa sin nombre ni número de matrícula; eslora 6,30 mts.; manga 4,60 mts. y puntal 0,50 mts. Con 10 pares de curvas, proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3o. Canoa sin nombre ni número de matrícula 5 metros de eslora, 1 metro de manga y 0,50 de puntal. Con 5 pares de curvas, proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

4o. Canoa denominada "G. H.", eslora 5,30 mts., manga 4,40 mts. y 0,45 metro de puntal, proa y popa de taco, con 11 pares de curvas, forrada de cedro, en regular estado.

5o. Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 3,60 mts., manga 1,20 mts. y puntal 0,45 metro. Con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo, forro de timbo y en regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones por ante la **Prefectura** General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1925. — Añacarsis Blanco, Oficial 1o.

v13 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata Sam cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 3.85 mts.; manga 1.32 mts., y puntal 0.85 mts. Casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, al parecer, de colorado, notándose visiblemente en la parte de la proa, las iniciales S. A. M., en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v3 agosto

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 6287 c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada Nueva Constitución, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.30 mts; manga 1.32 mts. y puntal 0.60 mts. Construída en madera de cedro de 1|2" de espesor con 6 pares de curvas de algarrobo, proa aguda y popa de taco, castillete a proa. Está pintada de miño y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 1o. de julio de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-8 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 94.835
"LA COQUETTE"

Junio 19 de 1923. — Emilio Flandrak. — Para distinguir revistas en general, figurines, moldes y similares, de la clase 18. (Substituída en Julio 17 de 1925) — Aviso No. 8.303.

v-1º Agosto

Acta No. 103.045
"EUTROFINA"

Septiembre 24 de 1924. — J. Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Julio 15 de 1925). — Aviso número 8.257.

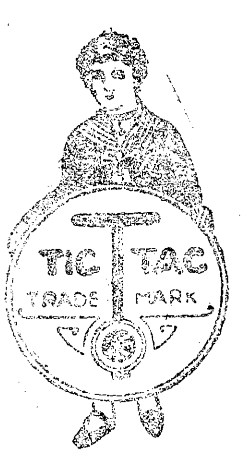
v-1º Agosto

Acta No. 104.323
"NEUMA"

Noviembre 21 de 1924. — Lutz, Fernando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (Substituída en Julio 17 de 1925). — Aviso No. 8.286.

v-1º Agosto

Acta No. 107.711



Junio 10 de 1925. — H. T. Ratcliff Limitada, Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (Modificada en Julio 15 de 1925). — Aviso No. 8.253.

v-1º Agosto

Acta No. 108.312

"MORISCO"

Julio 8 de 1925. — Sociedad Anónima Elowson y Wester Ltda., Cía. Industrial Agropecuaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Julio 15 de 1925). — Aviso No. 8.098.

v-1º Agosto

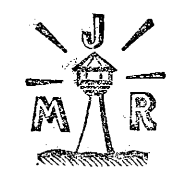
Acta No. 108.385

MIR

Julio 13 de 1925. — Mjr Metallwarenfabrik Josef Rosenthal Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 7.990.

v-1º Agosto

Acta No. 108.386



Julio 13 de 1925. — Mjr Metallwarenfabrik Josef Rosenthal Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 7.991.

v-1º Agosto

Acta No. 108.387

GALTEX

Julio 13 de 1925. — Galena-Signal Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8.144.

v-1º Agosto

Acta No. 108.388



Julio 13 de 1925. — José Lavin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.187.

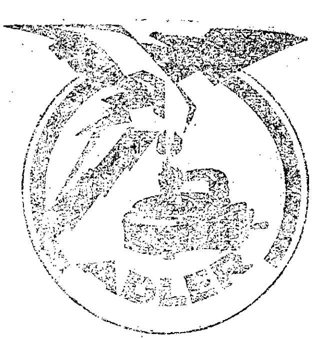
v-1º Agosto

Acta No. 108.389
"IDILIA"

Julio 13 de 1925. — José Nava. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 8.188.

v-1º Agosto

Acta No. 108.390



Julio 13 de 1925. — A. Ward. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 8.189.

v-1º Agosto

Acta No. 108.391
"AFTON HUNGARO"

Julio 13 de 1925. — León Schwab. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.190.

v-1º Agosto

Acta No. 108.392
"SIMON"

Julio 13 de 1925. — M. Simón Espel — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.191.

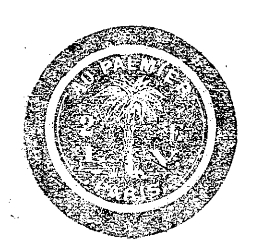
v-1º Agosto

Acta No. 108.393
"DOMINATOR"

Julio 13 de 1925. — Beldam-Werke Maschinien-Und Apparatefabrik A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8.192.

v-1º Agosto

Acta No. 108.395



Julio 13 de 1925. — Maurice Frings et Cie. Manufacture Parisienne Des Cotons L. V. et M. F. A. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso No. 8.194.

v-1º Agosto

Acta No. 108.396

LENTHERIC

Julio 13 de 1925. — Société Anonyme "Lentheric". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8.195.

v-1º Agosto

Acta No. 108.397

SAFE-LOCK

Julio 13 de 1925. — The Belber Trunk y Bag Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 8.196.

v-1º Agosto

Acta No. 108.398

Belber

Julio 13 de 1925. — The Belber Trunk y Bag Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 8.197.

v-1º Agosto

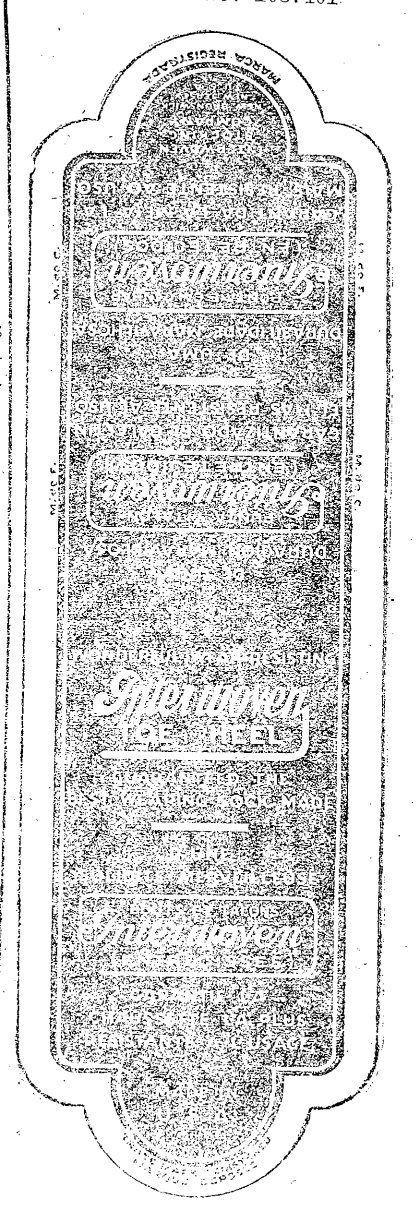
Acta No. 108.399



Julio 13 de 1925. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Aviso No. 8.198.

v-1º Agosto

Acta No. 108.401



Julio 13 de 1925. — Interwoven Stocking Company. — Para distinguir medias, calcetines y artículos similares, de la clase 15. — Aviso No. 8.200.

v-1º Agosto

Acta No. 108.402
"RHIZOTANIN CHAPOTOT"

Julio 13 de 1925. — P. Aubriot, Propietario de la Pharmacie Chapotot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.201.

v-1º Agosto

Acta No. 108.403

"NEONAL"

Julio 13 de 1925. — Les Etablissements Poulenc Freres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.202.

v-1º Agosto

Acta No. 108.404

"MANDARIN"

Julio 13 de 1925. — Liberti y Cía. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Aviso No. 7.042.

v-1º Agosto

Acta No. 108.406



Julio 13 de 1925. — Font - Valentín (née Valentín). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.975.

v-1º Agosto

Acta No. 108.407

"LA HORDA ARROLLADORA"

Julio 13 de 1925. — Sociedad Anónima Paramount Films. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 8.158.

v-1º Agosto

Acta No. 108.408

"MADAME SANS GENE"

Sociedad Anónima Paramount Films. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 8.157.

v-1º Agosto

Acta No. 108.409



Julio 13 de 1925. — Mc. Neely y Price. — Para distinguir cabritillas lustrosas o glaceadas, de la clase 19. — Aviso No. 8.166.

v-1º Agosto

Acta No. 108.410

"EMULSINA"

Julio 13 de 1925. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.167.

v-1º Agosto

Acta No. 108.411

"DUQUESITA"

Julio 13 de 1925. — Rafael Sanromá. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 8.168.

v-1º Agosto

Acta No. 108.412

Vivocoll

Julio 14 de 1925. — Pearson y Co. Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.172.

v-1º Agosto

Acta No. 108.413

I-D-L

Julio 14 de 1925. — The American Fork y Hoe Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.143.

v-1º Agosto

Acta No. 108.414

"KAWE"

Julio 14 de 1925. — "Kawe" Ein. y Ausfuhrgesellschaft m. b. H. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 8.211.

v-1º Agosto

Acta No. 108.415

"LAS TINAJAS"



JUAN NOGUER

BERNARDO de IRIGOYEN 566

BUENOS AIRES

Julio 14 de 1925. — Juan Noguer. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso No. 8.091.

v-1º Agosto

Acta No. 108.417

"POCKER"

Julio 14 de 1925. — Pistono y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.186.

v-1º Agosto

Acta No. 108.419



Julio 14 de 1925. — Enrique Tiraboschi. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso número 8.184.

v-1º Agosto

Acta No. 108.422

"VAN HEUSEN"

Julio 14 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.217.

v-1º Agosto

Acta No. 108.423

TRUBYTE

Julio 14 de 1925. — The Dentits'Supply Company. — Para distinguir toda clase de dientes artificiales y materiales para la odontología en general — Aviso No. 8.210.

v-1º Agosto

Acta No. 108.424

Furor

Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.209.

v-1º Agosto

Acta No. 108.425

Respro

Julio 14 de 1925. — Respro, Inc. — Para distinguir materias fibrosas íntegramente adheridas, de la clase 3. — Aviso No. 8.213.

v-1º Agosto

Acta No. 108.426



Julio 14 de 1925. — Reo Motor Car Company. — Para distinguir vehículos automotores y sus partes componentes, de la clase 12. — Aviso No. 8.214.

v-1º Agosto

Acta No. 108.427



Julio 14 de 1925. — Nissim A. Pessah. — Para distinguir amasadoras en general, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso No. 8.176.

v-1º Agosto

Acta No. 108.429

"MUNDIAL"

Julio 14 de 1925. — Games y Cía. — Para distinguir estufas y aparatos para la desinfección en general, de la clase 14. — Aviso No. 8.212.

v-1º Agosto

Acta No. 108.430

"HERRECIA"

Julio 14 de 1925. — Manuel Herrera y Miguel García. — Para distinguir toda especie de preparaciones para limpiar o lustrar pisos, muebles y análogos en general, de la clase 14. — Aviso número 8.220.

v-1º Agosto

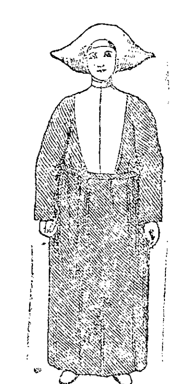
Acta No. 108.431

"FENOLINA"

Julio 14 de 1925. — Charpentier y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.221.

v-1º Agosto

Acta No. 108.433



LA SUPERIORA

Julio 14 de 1925. — César Morelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.023.

v-1º Agosto

Acta No. 108.435

"IMPERIALE"

Julio 14 de 1925. — Nazario Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.215.

v-1º Agosto

Acta No. 108.436

"OZENOL"

Julio 15 de 1925. — Lanzarini y Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.165.

v-1° Agosto

Acta No. 108.438

"YALE"

Julio 15 de 1925. — Astor Mabardi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 8.233.

v-1° Agosto

Acta No. 108.439

"VARGEN"

Julio 15 de 1925. — Francisco Alió y César Pérez Moradillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.230.

v-1° Agosto

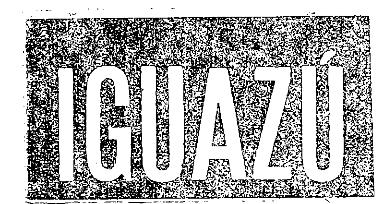
Acta No. 108.440

"RUISEÑOR"

Julio 15 de 1925. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 8.232.

v-1° Agosto

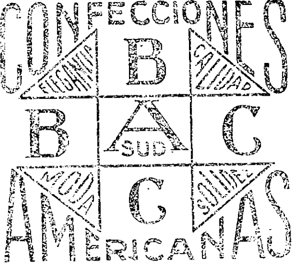
Acta No. 108.442



Julio 15 de 1925. — Quero y Aladro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 8.231.

v-1° Agosto

Acta No. 108.445



Julio 15 de 1925. — Benvenasto, Abravaya y Cía. — Para distinguir confecciones y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso No. 8.227.

v-1° Agosto

Acta No. 108.446

"CHACABUCO"

Julio 15 de 1925. — Marre y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas de trigo. — Aviso No. 8.225.

v-1° Agosto

Acta No. 108.447

"LA PLATENSE"

Julio 15 de 1925. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.249.

v-1° Agosto

Acta No. 108.448

"NORTON TAYLOR"

Julio 15 de 1925. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 8.250.

v-1° Agosto

Acta No. 108.449

"NUNCASIN"

Julio 15 de 1925. — Pablo Friedrich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.251.

v-1° Agosto

Acta No. 108.451

"LUX"

Julio 15 de 1925. — Cúneo Foulkes y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8.253.

v-1° Agosto

Acta No. 108.453



Julio 15 de 1925. — Portalís y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.255.

v-1° Agosto

Acta No. 108.454

"CALEFON"

Julio 15 de 1925. — Antonio Orlando. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 8.256.

v-1° Agosto

Acta No. 108.455

"WAVERLEY"

Julio 15 de 1925. — Macniven y Camerón, Ltd. — Para distinguir plumas metálicas, lapiceras con depósito de tinta y artículos de escritorio, de la clase 18. — Aviso No. 8.218.

v-1° Agosto

Acta No. 108.456

"IBA"

Julio 15 de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.239.

v-1° Agosto

Acta No. 108.457

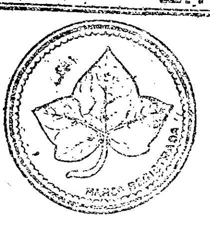


Julio 15 de 1925. — Enrique de la Fuente. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.241.

v-1° Agosto

Acta No. 108.458





Julio 15 de 1925. — Jacobo Yankelevich. — Para distinguir crema para limpiar y lustrar calzados y cueros y betunes, pomadas, líquidos y ceras, de la clase 14. — Aviso No. 8.240.

v-1° Agosto

Acta No. 108.461

Fusoline

Julio 15 de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 8.237.

v-1° Agosto

Acta No. 108.462

Vaclite

Julio 15 de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 8.236.

v-1° Agosto

Acta No. 108.463



JABALI

Julio 15 de 1925. — Guillermo Coduri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.831.

v-1° Agosto

Acta No. 108.466



Julio 16 de 1925. — Nicolás Bianchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso No. 8.149.

v-1° Agosto

Acta No. 108.467

"NOJOL"

Julio 16 de 1925. — Standard Oil Company (New Jersey). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.174.

v-1° Agosto

Acta No. 108.468

"ALWAH"

Julio 16 de 1925. — Manuel Curt Braun. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Modificada en Julio 17 de 1925). — Aviso No. 8.264.

v-1° Agosto

Acta No. 108.472

"TROPEZON"

Julio 16 de 1925. — Fernández y Castaño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.248.

v-1° Agosto

Acta No. 108.473

"TROPEZON"

Julio 16 de 1925. — Fernández y Castaño. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.247.

v-1° Agosto

Acta No. 108.469

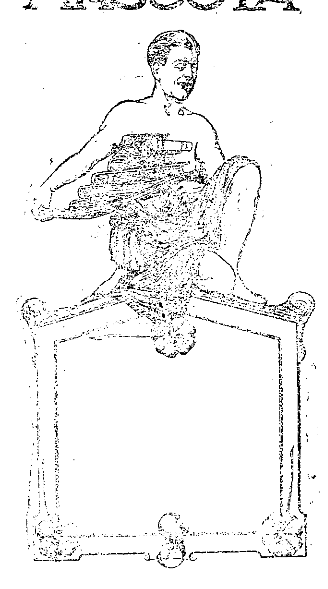


Julio 16 de 1925. — Firpo y Amato Aguirre. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 8.268.

v-1º Agosto

Acta No. 108.471

MASCOTA



Julio 16 de 1925. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso No. 8.271.

v-1º Agosto

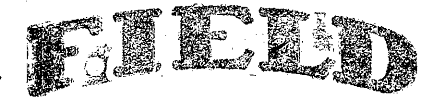
Acta No. 108.474

"EGLENTINE"

Julio 16 de 1925. — F. Eglington. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases; Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso número 8.2..

v-1º Agosto

Acta No. 108.475.



Julio 16 de 1925. — Western Cartridge Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 8.262.

v-1º Agosto

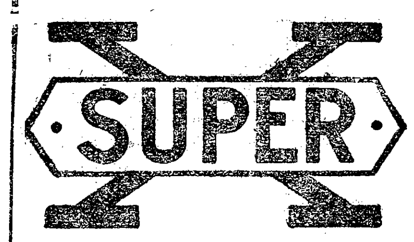
Acta No. 108.476

Xpert

Julio 16 de 1925. — Western Cartridge Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 8.260.

v-1º Agosto

Acta No. 108.477



Julio 16 de 1925. — Western Cartridge Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 8.261.

v-1º Agosto

Acta No. 108.478

Marca depositada

Berkefeld-Filter

Julio 16 de 1925. — R. y N. del Sel Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir filtros para agua y sus accesorios, de la clase 5. — Aviso No. 8.259.

v-1º Agosto

Acta No. 108.479



Julio 16 de 1925. — Tubert Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.272.

v-1º Agosto

Acta No. 108.480

"GALILEO"

Julio 16 de 1925. — Octavio Grossi.— Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de al clase 8. — Aviso No. 7.178.

v-1º Agosto

Acta No. 108.482



Julio 16 de 1925. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 8.156.

v-1º Agosto

Acta No. 108.483



Julio 16 de 1925. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso número 8.274.

v-1º Agosto

Acta No. 108.486

"CHANTECLAIR"

Julio 17 de 1925. — Manuel Alonso. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso número 8.282.

v-1º Agosto

Acta No. 108.487

"OSNOLAM"

Julio 17 de 1925. — Manuel Alonso. — Para distinguir substancias químias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 8.283.

v-1º Agosto

Acta No. 108.488

"CHANTECLAIR"

Julio 17 de 1925. — Manuel Alonso. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 8.284.

v-1º Agosto

Acta No. 108.489

"GUARANY"

Julio 17 de 1925. — José A. García. — Para distinguir café, té, yerbamate y especies en general, de la clase 22. — Aviso No. 8.285.

v-1º Agosto

Acta No. 108.490

"SENADOR"

Julio 17 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8.287.

v-1º Agosto

Acta No. 108.496

"MIRAKULA"

Julio 17 de 1925. — Tre Bradford Dyers'Association Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 8.293.

v-1º Agosto

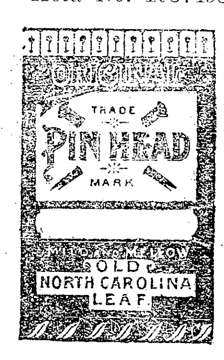
Acta No. 108.495

"MIRAKULA"

Julio 17 de 1925. — The Bradford Dyers"Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8.292.

v-1º Agosto

Acta No. 108.498



Julio 17 de 1925. — British American Tobacco Company, Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8.295.

v-1º Agosto

Acta No. 108.500

"ZANJON"

Julio 17 de 1925. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de clase 22. — Aviso No. 8297.

v-1º Agosto

Acta No. 108.501

"ZANJON"

Julio 17 de 1925. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 8.298.

v-1º Agosto

Acta No. 108.502

"LORETO"

Julio 17 de 1925. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 8.299.

v-1º Agosto

Acta No. 108.503

"LORETO"

Julio 17 de 1925. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.300.

v-1º Agosto

Acta No. 108.504

TRADE MARK
CATERPILLAR
REGISTERED

Julio 17 de 1925. — Caterpillar Tractor Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitiviñicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8.277.

v-1º Agosto

Acta No. 108.505

"HOLT"

Julio 17 de 1925. — Caterpillar Tractor Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8.278.

v-1º Agosto

Acta No. 108.506

"ACE"

Julio 17 de 1925. — American Hard Rubber Company. — Para distinguir botones, peines, peinetas, hebillas y demás accesorios para el cabello, de la clase 16. — Aviso No. 8.279.

v-1º Agosto

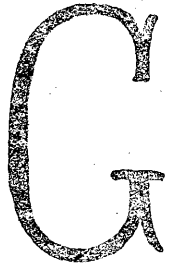
Acta No. 108.507

"JAMES"

Julio 17 de 1925. — Albert Devauze. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8.276.

v-1º Agosto

Acta No. 108.508



Julio 17 de 1925. — Pedro Gorenstin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.275.

v-1º Agosto

Acta No. 108.509

"DOBLE TRIANGULO"

Julio 17 de 1925. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.304.

v-1º Agosto

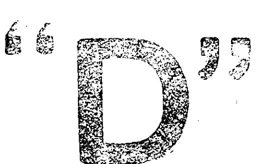
Acta No. 108.510

"MARIPOSA"

Julio 17 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8.183.

v-1º Agosto

Acta No. 108.514



Julio 17 de 1925. — Compañía General de Aceite. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8.302.

v-1º Agosto

Acta No. 108.515

"VALASTRA"

Julio 17 de 1925. — Vereinigte Gummiband Webereien Tillmanns, Schniewind y Schmidt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.301.

v-1º Agosto

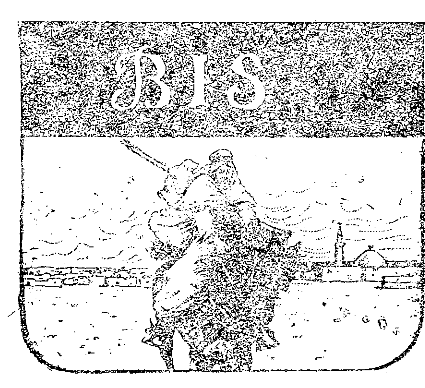
Acta No. 108.516

"BIS"

Julio 17 de 1925. — Xoudis Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 8.169.

v-1º Agosto

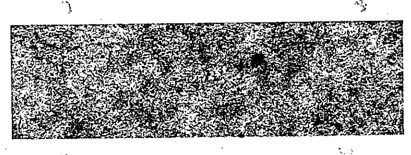
Acta No. 108.517



Julio 17 de 1925. — Xoudis Hnos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 8.171.

v-1º Agosto

Acta No. 108.518





Julio 17 de 1925. — Xoudis Hnos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 8.170.

v-1º Agosto

Acta No. 108.524



Julio 18 de 1925. — S. A. Trefileries León Bekaert. — Para distinguir alambre, de la clase 4. — Aviso No. 8.273.

v-1º Agosto

Acta No. 108.528

"NORTE"

Julio 18 de 1925. — Antonio Martín Felipe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. — rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8323.

v-1º Agosto

Acta No. 108.522

"LA DEFENSA GANADERA"

Julio 18 de 1925. — Alfredo C. Carosella y Octavio C. Carosella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8.324.

v-1º Agosto

Acta No. 108.523

"PERMALITH"

Julio 18 de 1925. — Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij. — Para distinguir pinturas y colores de todas clases, en polvo, líquido o pasta y barnices en general, de la clase 10. — Aviso número 8.319.

v-1º Agosto

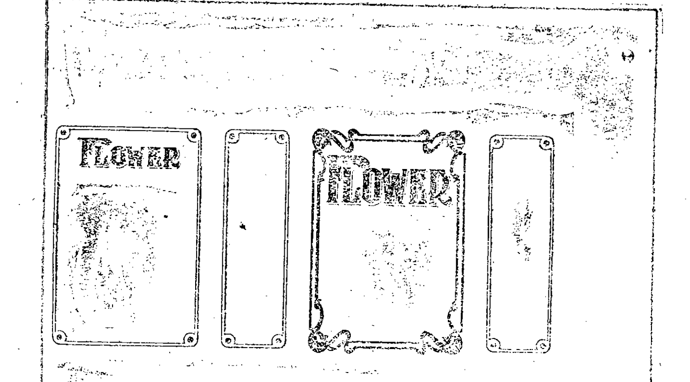
Acta No. 108.520

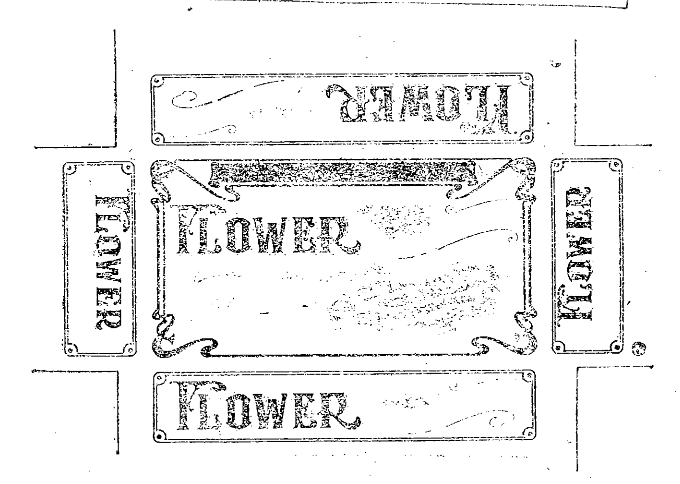


Julio 17 de 1925. — Isabel Garrido. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 8.269.

v-1º Agosto

Acta No. 86.268





Febrero 10 de 1922. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Julio 13 de 1925). — Aviso No. 8.175.

v-1º Agosto

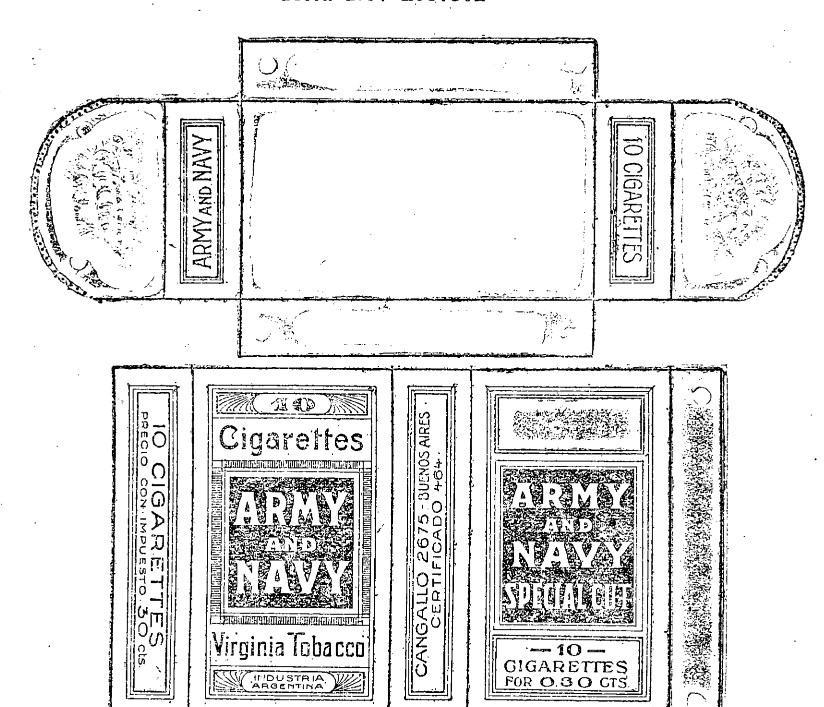
Acta No. 102.604



Septiembre 2 de 1924. — Manuel del Río. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (Substituída en Julio 15 de 1925). — Aviso No. 8.021.

v-1º Agosto

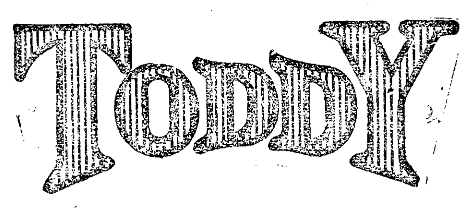
Acta No. 108.302



Julio 8 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso No. 7.513.

v-1º Agosto

Acta No. 108.394



Julio 13 de 1925. — Maltop Incorporated. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.193.

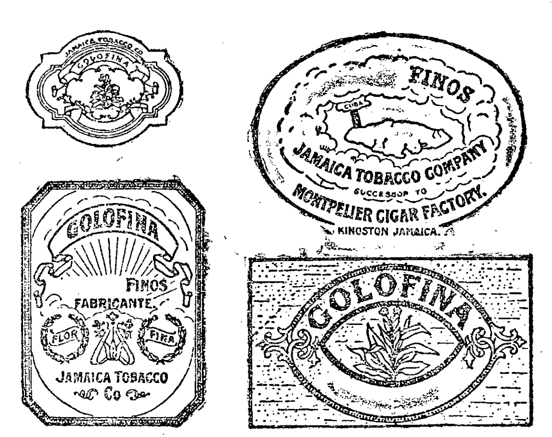
v-1º Agosto

Acta No. 108.400

Julio 13 de 1925. — Sharp and Dohme. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.199.

v-1º Agosto

Acta No. 108.405



Julio 13 de 1925. — B. y J. B. Machado Tobacco Company Limited. — Para disitnguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.060.

v-1º Agosto

Acta No. 108.418



Julio 14 de 1925. — Enrique Tiraboschi. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso No. 8.185.

v-1º Agosto

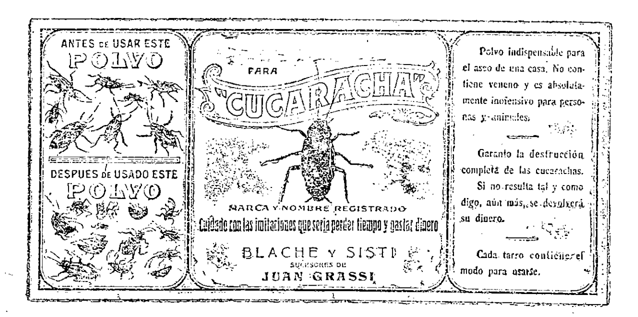
Acta No. 108.420



Julio 14 de 1925. — Tornaghi Hnos. — Para distinguir bebidas en general, na medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.207.

v-1º Agosto

Acta No. 108.421



Julio 14 de 1925. — Blache y Sisti. — Para distinguir líquidos y polvos insecticidas, de la clase 2. — Aviso No. 8.208.

v-1º Agosto

Acta No. 108.428



Julio 14 de 1925. — Arístides M. D'Agostino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 8.180.

v-1º Agosto

Acta No. 108.434



Julio 14 de 1925. — Nazario Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.216.

v-1º Agosto

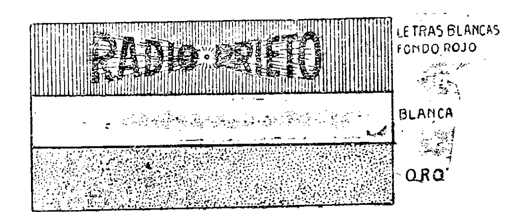
Acta No. 57.940



Junio 2 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (Substituída en Julio 16 de 1925). — Aviso No. 8.266.

v-1° Agosto

Acta No. 57.881



Junio 26 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. (Substituída en Julio 16 de 1925). — Aviso No. 8.267.

v-1° Agosto

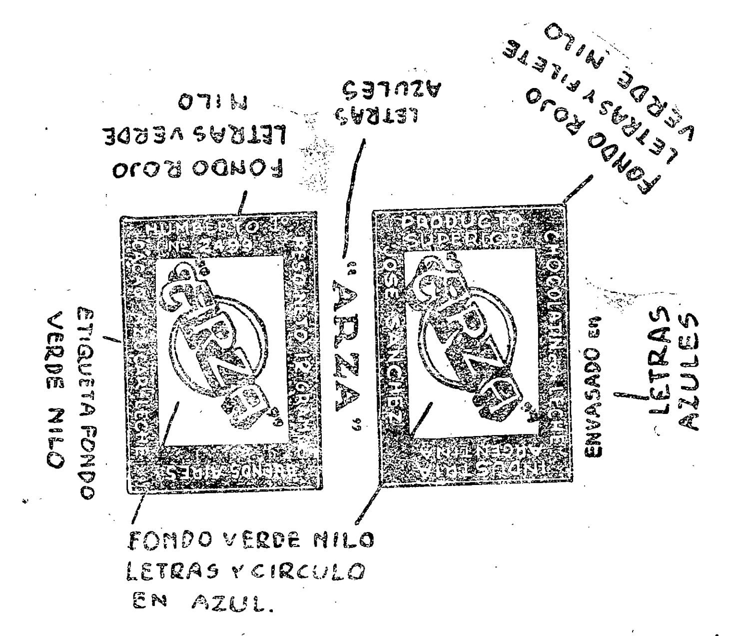
Acta No. 104.492



Diciembre 2 de 1924. — Teodoro Prieto y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Modificada en Julio 13 de 1925). — Aviso No. 8.206.

v-1° Agosto

Acta No. 105.946



Marzo 2 de 1925. — Eduardo Luis Conde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Julio 13 de 1925). — Aviso No. 8.179.

v-1° Agosto

Acta No. 108.444

Julio 15 de 1925. — José Sánchez. — Para distinguir chocolatín con leche, de la clase 22. — Aviso No. 8.228.

v-1° Agosto

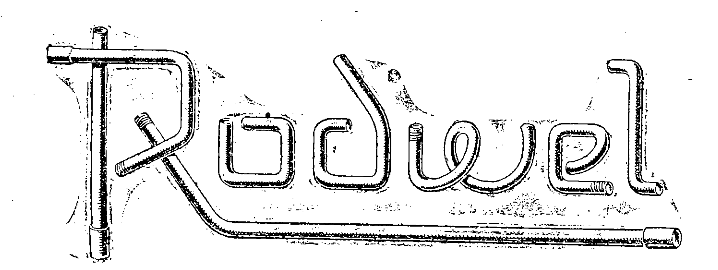
Acta No. 108.443

"BUQUE ESCUELA SARMIENTO"

Julio 15 de 1925. — Alejandro Maestú. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.226.

v-1° Agosto

Acta No. 108.450



Julio 15 de 1925. — Rodolfo Wendel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 8.252.

v-1° Agosto

Acta No. 108.452



Julio 15 de 1925. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8.254.

v-1° Agosto

Acta No. 108.460

Deutsche La Plata Zeitung

Julio 15 de 1925. — Germán G. Tjarks y Emilio Tjarks. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 8.224.

v-1° Agosto

Acta No. 108.464



Julio 15 de 1925. — Angel Saad. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso No. 8.162.

v-1° Agosto

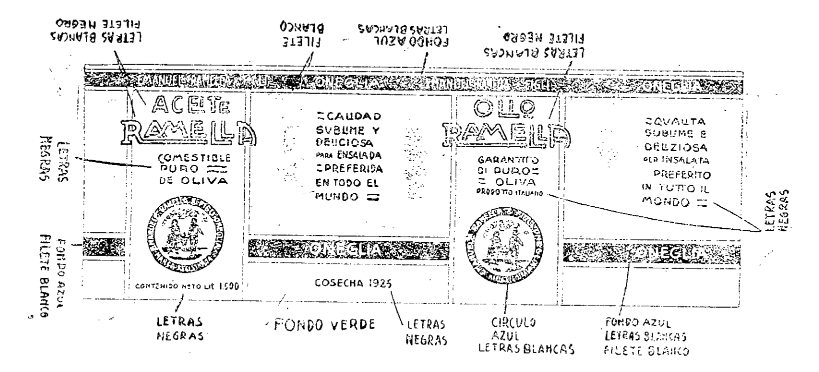
Acta No. 108.432



Julio 14 de 1925. — Andrés A. Monteverde. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.552.

v-1° Agosto

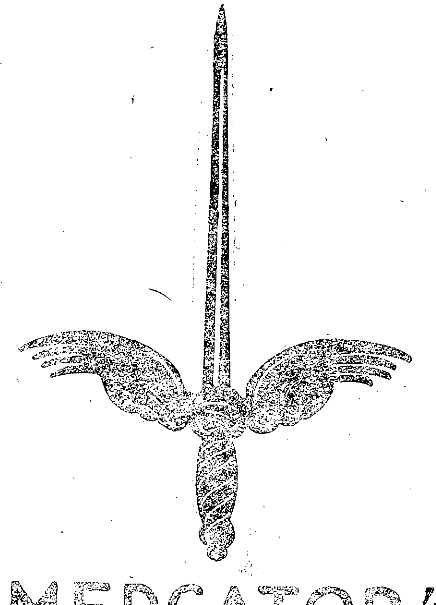
Acta No. 108.437



Julio 15 de 1925. — Emanuelle Ramella y Figli. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso No. 8.229.

v-1° Agosto

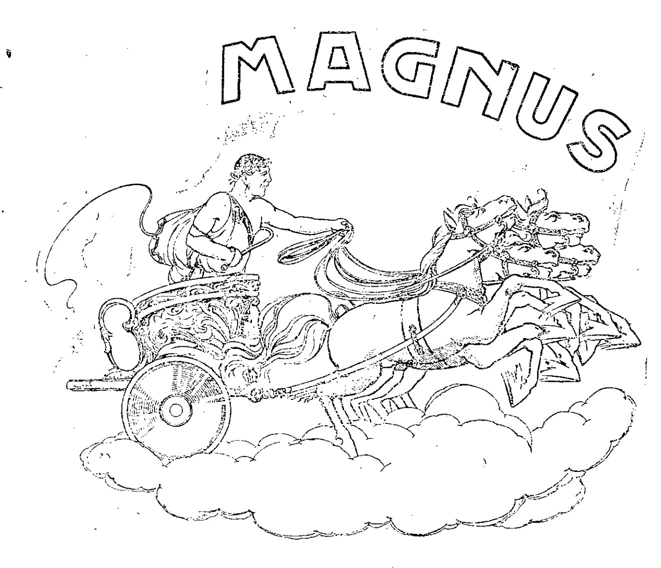
Acta No. 108.441



Julio 15 de 1925. — Oldescop y Bischoff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.231.

v-1° Agosto

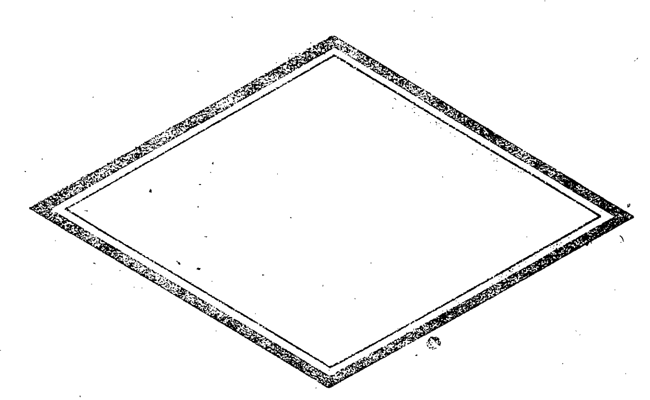
Acta No. 108.470



Julio 16 de 1925. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8.270.

v-1° Agosto

Acta No. 108.465



Julio 16 de 1925. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.219.

v-1° Agosto

Acta No. 108.484



Julio 17 de 1925. — Sociedad Anónima F. Krauch y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso número 8281.

v-1° Agosto

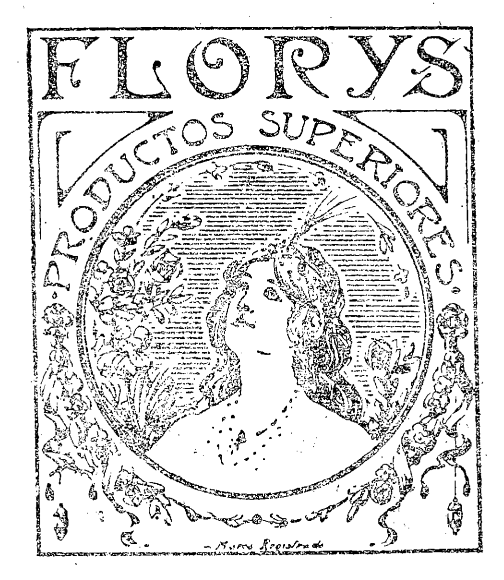
Acta No. 108.485



Julio 17 de 1925. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.280.

v-1° Agosto

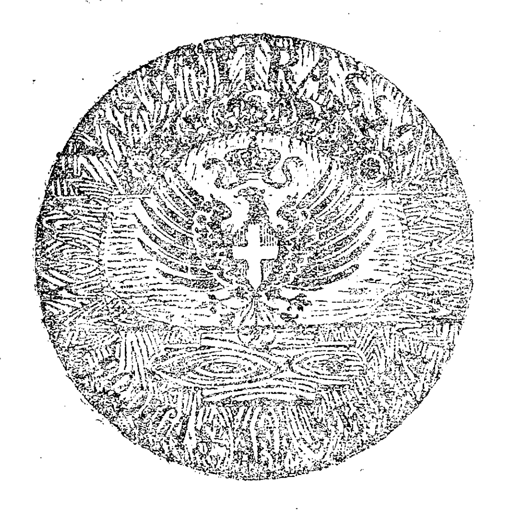
Acta No. 108.481



Julio 16 de 1925. — Francisco Amoretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8.235.

v-1° Agosto

Acta No. 108.492



Julio 17 de 1925. — Luis Tirasso.— Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 8.289.

v-1° Agosto

Acta No. 108.483



Julio 17 de 1925. — Luis Tirasso.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8.290.

v-1° Agosto

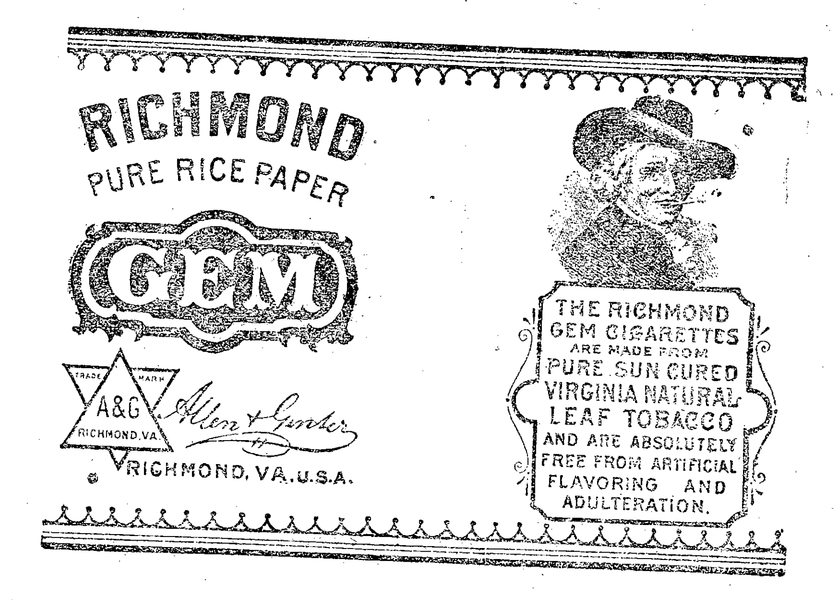
Acta No. 108.459

La Plata Post

Julio 15 de 1925. — Germán G. Tjarks y Emilio Tjarks. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 8.177.

v-1° Agosto

Acta No. 108.497



Julio 17 de 1925. — British American Tobacco Company, Ltd. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 8.294.

v-1° Agosto

Acta No. 108.499

"PULLMAN"

Julio 17 de 1925. — Pullman Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.296.

v-1° Agosto

Acta No. 108.513



Julio 17 de 1925. — Castello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.182.

v-1° Agosto

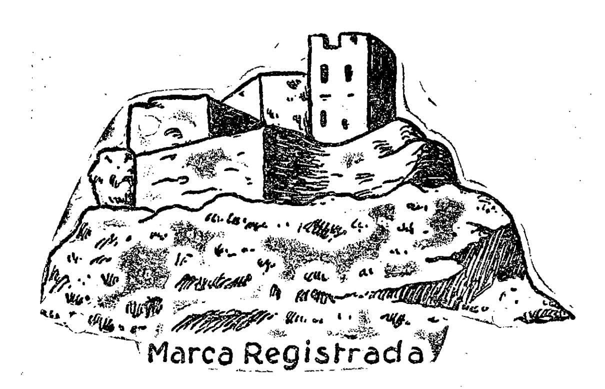
Acta No. 108.494

"YOUNGER"

Julio 17 de 1925. — Charles H. Younger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.291.

v-1° Agosto

Acta No. 108.519



Julio 17 de 1925. — Isaac S. y N. Chaufan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8024.

v-1º Agosto

Acta No. 108.527

"Huaytiquina"

Julio 18 de 1925. — Antonio Martín Felipe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8.311.

v-1º Agosto

Acta No. 108.526

GRAN FÁBRICA DE CIGARROS



Julio 18 de 1925. — Antonio Martín Felipe. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso número 8.310.

v-1º Agosto

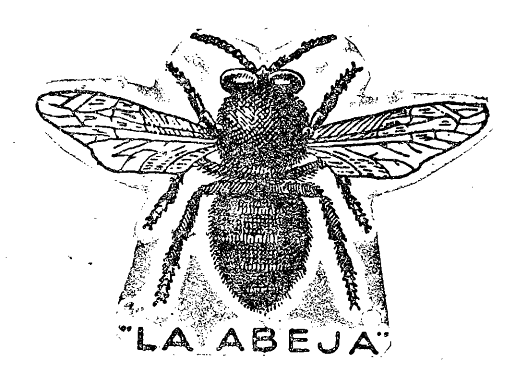
Acta No. 108.521



Julio 17 de 1925. — Isidoro Paniagua y José Devita. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso número 8.309.

v-1º Agosto

Acta No. 108.525



Julio 18 de 1925. — Schlieper y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.313.

v-1º Agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Schuletche, secretario.

Talleres Gráficos de la P. Nacional